

Beatriz Urias Horcasitas

INDÍGENA Y CRIMINAL

Interpretaciones del derecho
y la antropología en México

1871-1921

D

B



UNAM



37037

DE INVESTIGACIONES SOCIALES

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Indígena y criminal



Forma sugerida de citar: Urías Horcasitas, B. (2000). Indígena y criminal: interpretaciones del derecho y la antropología en México, 1871-1921. Universidad Iberoamericana. <https://ru.iis.sociales.unam.mx/>

Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0 Internacional): <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- Adaptar: remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- Compartir igual: si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

KEF2200
075
DS.03>037

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Enrique González Torres
RECTOR

Enrique Beascochea Aranda
VICERRECTOR ACADÉMICO

José Ramón Ulloa Herrero
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN
DE ESTUDIOS DISCIPLINARES

Araceli Téllez Trejo
SUBDIRECTORA DE DIFUSIÓN
UNIVERSITARIA

Valentina Torres Septién
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
DE HISTORIA



INVESTIGACIONES
SOCIALES

Esta investigación se realizó en el marco
de las actividades del programa de historia
cultural de la Universidad Iberoamericana
que está auspiciado por la Fundación
Rockefeller.

Beatriz Urías Horcasitas

Indígena y criminal

*Interpretaciones del derecho y la antropología
en México, 1871-1921*

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO.
BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIGERO

F 123.5 U75.2025

Urias Horcasitas, Beatriz

Indígena y criminal: interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921.

– México: Universidad Iberoamericana, 2025 – Publicación electrónica.

– ISBN: 978-607-2644-99-1

1. Pueblos indígenas – Condiciones jurídicas, leyes, etc. – México- Historia. 2. México-Historia- República liberal, 1867-1911. 3. México- Historia – 1910-1946. 4. Derecho penal – México – Historia. 1. T. I. Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Departamento de Historia.

Esta investigación se realizó en el marco de las actividades del programa historia cultural de la Universidad Iberoamericana que está auspiciada por la Fundación Rockefeller.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Glandy Horita, Rubén Lozano Herrera y Ricardo Sánchez

D. R. © 2025 Universidad Iberoamericana, A.C.
Prol. Paseo de la Reforma 880
Col. Lomas de Santa Fe
Ciudad de México
01219
publica@ibero.mx

1a. edición impresa 2000
Primera edición formato electrónico: diciembre 2025

ISBN: 978-607-2644-99-1 (PDF)
ISBN 968-859-398-2 (impreso)
Hecho en México.

Índice



9 / *Introducción.*

ENTRE LA LEY Y LA CIENCIA:

LA CUESTIÓN INDÍGENA A FINES DEL SIGLO XIX

27 / 1. EL INDIVIDUALISMO JURÍDICO

- 27 / a) El derecho individualista
- 35 / b) El sistema de justicia en México independiente
- 45 / c) Ignacio Vallarta frente a la cuestión indígena
- 53 / d) Las rebeliones indígenas: disociación entre la ley y el castigo

61 / 2. TEORÍAS SOBRE LAS RAZAS

- 61 / a) Las ideas extranjeras
- 79 / b) Viajeros y científicos

101 / 3. PERCEPCIONES DE LA REALIDAD INDÍGENA

- 101 / a) La época colonial
- 106 / b) Los historiadores del siglo XIX
- 113 / c) Los primeros raciólogos

127 / 4. CÍRCULOS DE ESTUDIO E INSTITUCIONES

OFICIALES

135 / a) Un paseo por el Museo, 1895-1922

145 / 5. REPLANTEAMIENTO DE LA CRIMINALIDAD

145 / a) El positivismo jurídico

159 / b) La noción de atavismo

167 / 6. LA CRIMINALIDAD INDÍGENA:
DEL ANÁLISIS ANATÓMICO A LA
INTERPRETACIÓN DE LAS REVOLUCIONES

171 / a) Médicos y antropólogos

184 / b) Sociólogos y críticos de las revoluciones

197 / CONSIDERACIONES FINALES

206 / *Referencias bibliográficas*

Introducción

Entre la ley y la ciencia: la cuestión indígena a fines del siglo XIX

¿Qué significó ser indígena y criminal frente a la legislación y el sistema de justicia establecidos en la última parte del siglo XIX en México? A partir de 1871, el primer código penal declaró inexistente cualquier referencia a la condición social, económica o racial de los implicados en un juicio. El ascenso del individualismo jurídico secularizó la noción de delito e hizo del acusado un sujeto cuya esfera personal debía ser respetada. Lo anterior llevó a que sólo el Estado podía privar de su libertad a aquellos individuos que habían atentado contra el pacto social al transgredir la ley penal. Aun en esta circunstancia se presuponía que el acusado era inocente hasta que se probara lo contrario. Por otra parte, el hecho de que las prerrogativas de perdonar o de castigar con dureza hubieran dejado de estar en manos de un monarca, hizo que el sistema de justicia fuera concebido como un entramado de reglas y de procedimientos a los cuales los funcionarios judiciales debían estar sujetos.

Aproximadamente en la misma época, fuera del ámbito del derecho, aparecieron otras maneras de concebir la criminalidad cuyo sentido entraba en contradicción con los supuestos básicos del individualismo jurídico moderno. Entre estas maneras alternativas de interpretar la crimin-

malización de la sociedad". Advierte también que estos mecanismos apuntalaron el ascenso y la consolidación de una nueva modalidad del poder político tendiente a centralizar las funciones del Estado y a reglamentar la vida en sociedad.³ Un proceso de esta naturaleza tuvo lugar en México en la última parte del siglo en cuestión, y afectó particularmente a los grupos indígenas.

Las orientación uniformadora de los discursos del derecho y de la antropología puede también ser identificada en otras manifestaciones de la historia intelectual mexicana de la época moderna. Con relación al indígena, liberales y conservadores coincidieron en el planteamiento de que este segmento de la sociedad debía transformarse radicalmente para poder integrarse a la nación moderna. Para los liberales, dicha transformación suponía, primero, que el indígena debía convertirse en un individuo libre del régimen de jurisdicción especial que lo había protegido de abusos durante la época colonial. Segundo, que debía insertarse en el aparato productivo como asalariado. Y tercero, que por medio de la educación debía asimilar las categorías de la cultura dominante. La diferencia radical que el mundo indígena representó para los hacedores del proyecto de nación moderna en México generó fuertes tendencias hacia la homogeneización de la sociedad, las cuales se manifestaron quizás de manera más aguda que en Europa.

Es necesario tomar en consideración que, al mismo tiempo que se desarrollaba una clara tendencia a homogeneizar

³ Michel Foucault, *Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado*, p. 71.

y uniformar el universo social, en el contexto del nuevo orden republicano los ciudadanos adquirieron el derecho a participar activamente en la vida política, así como el derecho a pensar, expresarse y reunirse libremente. Estudios contemporáneos sobre la génesis de la organización democrática proponen que a partir de la Revolución francesa, la apertura de derechos y libertades se acompañó de la tendencia a uniformar y reglamentar la vida en sociedad, debido a la naturaleza del Estado que sustituyó a las monarquías absolutistas. La caída del Antiguo Régimen hizo, en efecto, surgir un Estado que para garantizar el bienestar de los ciudadanos fue investido de un poder "inmenso y tutelar" que lo autorizó a "cubrir la superficie de la sociedad por entero con una red de pequeñas y complicadas reglas, minuciosas y uniformes".⁴ Estas nuevas formas de control social se legitimaron mediante "una autoridad que viene a actualizarse a la vez en la opinión afirmándose fantásticamente bajo el signo de la unanimidad, en la ley afirmándose fantásticamente bajo el signo de la uniformidad, y en el poder del Estado afirmándose fantásticamente bajo el signo de la reglamentación".⁵

En México, las élites no rechazaron que el indígena se convirtiera en ciudadano, pero debatieron intensamente acerca de las condiciones que le permitirían hacer uso pleno de los derechos políticos. Esta discusión estuvo determinada por la manera en que el indígena ingresó en la

⁴ Claude Lefort, "Los derechos del hombre y el Estado asistencial", p. 36.

⁵ *Ibid.*, p. 37. Los subrayados son míos.

modernidad jurídica y política a partir de la promulgación de la Constitución de Cádiz.⁶ Esta última confirió el derecho de elegir como sus representantes a peninsulares, criollos, mestizos e indios, bajo la categoría de “españoles”.⁷ Con ello, el indígena apareció como un nuevo sujeto político al ser convertido, “por decreto”, en español. La consecuencia de que el indígena fuera declarado “constitucionalmente español” sin ser “realmente español” fue que debía asimilar una cultura para tener existencia real dentro del universo social. La misma norma constitucional favoreció que este proceso de aculturación se realizara: en la Constitución estaba previsto “todo un capítulo de alfabe-

⁶ La génesis de la modernidad política en México ha sido relacionada con las formas de representación electoral que fueron puestas en práctica, primero en España y después en Hispanoamérica, a partir de la invasión napoleónica. En 1808 comenzaron a formarse Juntas que cuestionaron la soberanía de la monarquía e introdujeron la práctica de la representación indirecta dentro del orden de Antiguo Régimen. La elección de representantes a las Cortes de Cádiz en los años siguientes fortaleció estos mecanismos. La misma tradición fue transformada después de la Independencia, para poder ser aplicada en un contexto republicano. Así, durante las primeras décadas del siglo XIX fue afirmándose la convicción de que el ejercicio del derecho de ciudadanía suponía que los individuos eran iguales frente a la ley, libres de elegir y de ser elegidos, así como con derechos a expresarse libremente y a reunirse con fines políticos. Véase, Alfredo Ávila, *Representación y realidad. Transformación y vicios en la cultura política mexicana en los comienzos del sistema representativo*; François-Xavier Guerra, “The Spanish-American Tradition of Representation and its European Roots”.

⁷ Bartolomé Clavero, “Cádiz entre indígenas”.

tización o enseñanza, de una inculcación obligatoria”.⁸ Lo anterior provocó que en el contexto de la igualdad constitucional, se instauraran condiciones de desigualdad real para una parte mayoritaria de la sociedad.

El hecho de que el indígena ingresara en el ámbito de la modernidad como un sujeto político cuyo reconocimiento pleno estaba supeditado a su integración dentro de una cultura, estuvo en el origen de las dos principales alternativas que se abrieron a los grupos étnicos dentro del proyecto de sociedad que se implantó a lo largo del siglo XIX mexicano. Desde la perspectiva de las élites, la suerte del indígena no podía ser otra que su “regeneración” (que implicaba llevar a cabo el proceso de aculturación obligatoria) o su desaparición mediante el mestizaje. En palabras de uno de los pensadores mexicanos de aquel siglo que mejor dan cuenta de los supuestos en los que descansó el proyecto de integración de la nación moderna, “debe procurarse [...] que los indios olviden sus costumbres y hasta su idioma mismo si fuere posible. Sólo de este modo perderán sus preocupaciones, y formarán con los blancos una masa homogénea, una nación verdadera”.⁹ Es importante recordar que Francisco Pimentel no fue ni un liberal ni un conservador en sentido estricto, y que en su pensamiento se entrelazaron el liberalismo en lo económico y el conservadurismo en lo político-social.

⁸ *Ibid.*, p. 973.

⁹ Francisco Pimentel, *Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México...*, pp. 139-40.

Ahora bien, interpretaciones recientes acerca de la formación de un nacionalismo mexicano en los ámbitos regional y local durante la primera mitad del siglo XIX han cuestionado que el proyecto de nación moderna estuviera articulado unilateralmente por las élites.¹⁰ Dentro de la línea de los nuevos estudios acerca del nacionalismo no europeo,¹¹ las investigaciones sobre México han cuestionado un concepto ortodoxo de nación determinado por un centro desde el cual las élites políticas habrían ejercido una hegemonía sin fisuras. Mallon y Guardino enfatizan, por el contrario, la necesidad de reconocer los puntos de encuentro entre el proyecto hegemónico del nacionalismo moderno y los planteamientos de grupos que desde la periferia contribuyeron a forjar la realidad nacional. Desde esta perspectiva, dan predominio al análisis de los elementos de inclusión de las comunidades indígenas en el proceso de formación de la nación moderna más que al análisis de los elementos de resistencia o de exclusión. Estos autores sugieren que a partir de la Independencia se inició un proceso de lucha por la hegemonía que generó alianzas entre la élite y el campesinado indígena y mestizo. Consideran que los grupos de marginados rurales y urbanos contribuyeron activamente a la formación del Estado-nación, al utilizar y manipular la nueva legislación a favor de sus intereses por la autonomía municipal y por la defensa de sus

¹⁰ Florencia E., Mallon, *Peasant and Nation*; Peter F. Guardino, *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State*.

¹¹ Partha Chatterjee, *The Nation And its Fragments. Colonial and Post-colonial Histories*.

tierras. En síntesis, los indígenas y campesinos mexicanos del siglo XIX no aparecen, desde esta perspectiva, como actores sociales pasivos manipulados por los grupos hegemónicos, sino sujetos activos de un proceso político abierto a la negociación y al conflicto.

Si bien es innegable que la Independencia y los primeros años del periodo republicano dieron lugar a cambios profundos que nos impiden seguir viendo en las comunidades indígenas actores políticos de Antiguo Régimen que se mantuvieron inmutables a través del tiempo, es necesario acotar los alcances de estas nuevas interpretaciones sobre la formación de la nación moderna en México. En primer lugar, no parece que existan hasta ahora pruebas suficientemente amplias para demostrar que una parte mayoritaria de la población campesina se reconoció en el proyecto moderno de nación, a pesar de que las propuestas federalistas (con las cuales se habían identificado ciertos grupos de interés local y regional opuestos al centralismo) hubieran sido uno de sus componentes principales.¹²

¹² Las investigaciones históricas a través de las cuales se ha desarrollado esta nueva línea de interpretación para el caso de México remiten a regiones específicas y a períodos limitados. En el marco de un análisis comparativo entre México y Perú, Florencia Mallon sustenta sus hipótesis sobre México en dos estudios de caso (uno en la sierra de Puebla y otro en Morelos). Por su parte, Peter Guardino profundiza más en el análisis histórico que fundamenta su planteamiento, pero se concentra exclusivamente en el caso de Guerrero. A pesar de las aportaciones de estas obras, no es evidente que sus conclusiones puedan servir de base a una interpretación rigurosa y más amplia acerca de la formación de la nación moderna en México.

En segundo lugar, ni Mallon ni Guardino llegaron a definir las modalidades específicas de las formas alternativas de nacionalismo que se desarrollaron en México, como sí logró hacerlo Chatterjee para el caso de la India. En tercer lugar, ambos autores confunden la transformación política estructural que se produjo a partir de la Independencia con los movimientos sociales que se desprendieron de ella. La ruptura del orden colonial hizo aparecer nuevas prácticas políticas basadas en la representación, así como la posibilidad de que diversos grupos y facciones se enfrentaran en el escenario político. Tanto los nuevos mecanismos electorales como los movimientos sociales hasta entonces inéditos pudieron desarrollarse a partir de un cambio estructural en la dimensión simbólica del poder y de la autoridad. Esta dimensión simbólica puede ser entendida no como el lugar desde el cual se ejerció un poder hegemónico de las élites, sino como un espacio dentro de la cual cobraron forma las reflexiones históricas y socio-políticas acerca de los diferentes grupos sociales que deberían quedar integrados dentro de una nueva forma de organización política y social.

En otras palabras, sin invalidar la fuerza y la vitalidad que algunos movimientos sociales y políticos introdujeron en la configuración de la nación moderna, es de vital importancia reconocer que en la última parte del siglo XIX las comunidades indígenas se convirtieron en un objeto de observación y estudio en las obras de los pensadores que reflexionaban acerca de la necesidad inaplazable de homogeneizar el universo social. El eje central de estas obras fue la idea de que la nación sólo podía configurarse a partir de

una base de uniformidad jurídico-política, cultural, económica, social y racial. La implicación más importante de este proyecto fue el intento sistemático por erradicar las diferencias que seguían predeterminando el sentido de las relaciones sociales, lo cual desembocó en una profundización de las desigualdades existentes entre los diferentes sectores que integraban la sociedad mexicana del siglo XIX. Desde esta perspectiva, y siguiendo la línea de análisis desarrollada en un trabajo anterior, el enfoque general que se ha dado a la presente investigación se inscribe dentro de una reflexión más amplia acerca de las respuestas suscitadas a la idea de igualdad jurídica en México.¹³

Uno de los planteamientos centrales con respecto a la idea de igualdad, es que en la última parte del siglo XIX en México, disciplinas como la antropología y la etnología fueron un espacio en donde se debatieron problemas importantes relacionados con esta cuestión. Estudios sobre el caso de Francia proponen que la aparición de las ciencias sociales puede ser vinculada a la necesidad de restituir a la sociedad la identidad que los principios modernos de igualdad jurídica hicieron desaparecer.¹⁴ A través de la práctica de la representación electoral, el “pueblo” quedó convertido en una entidad abstracta. Es decir, la sociedad comenzó a ser percibida como una realidad numérica en la que no era posible identificar matices y diferencias. La tarea de las

¹³ Beatriz Urias Horcasitas, *Historia de una negación: la idea de igualdad en el pensamiento político mexicano del siglo XIX*.

¹⁴ Pierre Rosanvallon, *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*.

ciencias sociales fue, en este contexto, elaborar representaciones que dieran a las nociones abstractas de “pueblo” y de “nación” una identidad tangible. Más específicamente, por medio de su clasificación, medición y descripción minuciosa, las ciencias sociales fueron un espacio de representación simbólica en donde se “construyó” a actores sociales que los principios de igualdad desarraigaron del orden corporativo de Antiguo Régimen, y que la representación electoral atomizó.

En Francia, los caminos transitados en el proceso de “construcción” de los nuevos actores sociales fueron diversos. La estadística y la sociología generaron nuevas categorías de análisis social validadas por un criterio científico que permitieron identificar y problematizar a los diferentes grupos sociales. Los juristas y pensadores políticos elaboraron concepciones acerca de la integración de un sistema parlamentario en el que la representación reflejara los intereses de grupos, y no las voluntades de individuos. Finalmente, discursos como el de la “psicología social”, desarrollado por autores como Gabriel Tarde y Gustav Le Bon, se especializaron en la observación de las masas para dar fundamentos a un nuevo “arte de gobernar”.¹⁵

En México también se planteó el problema de “construir” las identidades de actores sociales que los principios jurídicos de igualdad habían convertido en realidades abstractas. El desarrollo de la antropología y de la etnología durante la segunda mitad del siglo XIX puede interpretarse como un intento por identificar, medir y clasificar una par-

¹⁵ *Ibid.*, p. 111.

te de la población muy heterogénea desde el punto de vista étnico y cultural, que debía quedar inserta dentro de la nueva entidad estatal y nacional. La mayor parte de las preguntas a las que la antropología física, la etnología y la sociología trataron de responder en México a partir de 1880 se articularon en torno al problema de cómo construir una nación homogénea a partir de un complejo mosaico de culturas y de razas que habían dejado de tener un lugar claramente acotado dentro del universo social.

En un nivel simbólico, la importancia que los primeros científicos sociales dieron al estudio de las razas —y al análisis de los huesos y cerebros con los que estas razas estaban conformadas—, puede ser interpretada como un intento por sondear en las profundidades del ser social la esencia misma de la división, y encontrar soluciones concretas a los problemas planteados por la heterogeneidad étnica, social y cultural en un contexto político moderno. Los instrumentos básicos para llevar a cabo esta investigación fueron las mediciones antropométricas y el estudio etnológico de los grupos indígenas. Dentro de la primera línea de análisis, algunos autores enfatizaron la vinculación de los estudios del hombre prehistórico con el análisis antropométrico de las poblaciones indígenas existentes, a fin de determinar el origen de los rasgos atávicos (crimígenos) que se encontraban presentes en estas últimas. Esta vertiente fue desarrollada fundamentalmente en el ámbito del Museo Nacional por “antropólogos”, médicos de formación que comenzaron a examinar los componentes fisiológicos del comportamiento humano y que fueron los pioneros de la antropología física. La segunda línea de aná-

lisis entrelazó el estudio etnológico de los pueblos a una interrogación histórico-política acerca de los efectos que las revoluciones ininterrumpidas habían tenido sobre la degeneración de las razas indígenas y otros estratos inferiores de la sociedad en los que se manifestaban tendencias hacia la criminalidad. Esta vertiente se apartó del análisis antropométrico puesto en práctica por los antropólogos, y retomó muchas de las preguntas que habían estado presentes en las obras de los historiadores y pensadores políticos liberales y conservadores a lo largo de la época republicana.

Independientemente de los resultados concretos que pudieron haber producido, las teorías antropológicas y etnológicas sobre las razas mexicanas no fueron pensadas por los científicos sociales nacionales de fines del siglo XIX como instrumentos explícitos de opresión y de dominio, sino como medios para avanzar en el conocimiento de una realidad compleja. Este conocimiento pudo desarrollarse gracias a la asimilación de muy diversos elementos extraídos del pensamiento antropológico europeo y norteamericano de la época, a través de los cuales se trató de dar nuevos fundamentos a la coexistencia de diferentes razas dentro de la sociedad moderna. Entre estos elementos destacan el pensamiento monogenético y poligenético, la teoría lamarckiana, el positivismo, el evolucionismo, el organicismo, el darwinismo social, la eugenesia, y las teorías sobre la degeneración social. Aunque en la actualidad estos elementos hayan dejado de tener validez científica, en su momento lo tuvieron y esto los convirtió en instrumentos eficaces de normalización y de uniformidad social.

A diferencia de otros discursos sobre la criminalidad que proliferaron en México durante la última parte del siglo XIX, las teorías antropológicas sobre las razas estuvieron marcadas marginalmente por el positivismo criminológico italiano, al menos entre 1880 y 1910. Esto se debe a que el positivismo criminológico italiano fue una versión empobrecida del pensamiento antropológico evolucionista, que fue rechazada en los círculos de antropólogos de la época. En la última parte del siglo XIX en México, las ideas de Lombroso se popularizaron fundamentalmente entre los juristas que cuestionaban los fundamentos del derecho penal inspirado en la escuela clásica, así como entre los literatos, los periodistas y otros divulgadores de una nueva moral social. La producción de estos autores se caracterizó por haber dado interpretaciones rígidas o parciales a conceptos importantes, como los de herencia y de atavismo, que en el contexto de la antropología evolucionista tuvieron una significación mucho más amplia.

Esta investigación es producto de la convergencia de perspectivas de análisis que generalmente se encuentran separadas: las ciencias sociales, la historia intelectual del pensamiento político moderno y el derecho. El encuentro de estas disciplinas permitió examinar problemas que hubieran sido inabordables desde un solo ángulo, y al mismo tiempo determinó algunas orientaciones del trabajo que es importante hacer explícitas. Esta triple perspectiva hizo posible, primero, entender los planteamientos del derecho penal y las teorías sobre las razas como manifestaciones de la tendencia a homogeneizar y uniformar el universo social que caracterizó la formación de la nación y del Estado

modernos. Segundo, abrir una interrogación acerca de la significación política de las teorías sobre las razas escritas durante la última parte del siglo XIX y el inicio del XX, descartando que estas teorías fueran manifestaciones de mentalidades o ideologías. Tercero, plantear que si bien los autores a los que se hará referencia escribieron durante el Porfiriato, la problemática examinada a través de sus obras no puede ser circunscrita a este periodo. Las ideas de los antropólogos suscitan, en efecto, preguntas cuyos orígenes remontan a principios del siglo XIX y cuyas repercusiones se extienden hacia el siglo XX.

Dicho esto, las orientaciones que se dieron a la investigación se apartan de un estudio histórico acerca del funcionamiento del sistema de justicia, la naturaleza de la legislación, la ideología de los grupos dominantes o el desarrollo del pensamiento científico entre 1871 y 1921. El propósito del análisis que se presenta no fue incursionar en la historia del derecho, de las mentalidades, o de la “moral social” de las élites de la última parte del siglo XIX. Este tipo de enfoque está siendo desarrollado con éxito por los especialistas en el estudio de la criminalidad durante el Porfiriato.¹⁶

La preocupación central de la investigación fue identificar en las interpretaciones jurídica y antropológica de la

¹⁶ Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones en torno a la criminalidad y administración de justicia*; Pablo Piccato, “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad” y “No es posible cerrar los ojos. El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del Porfiriato”; Alberto del Castillo, “Entre la moralización y el sensacionalismo”.

criminalidad indígena entre 1871 y 1921, las huellas de las tendencias hacia la uniformidad del universo social que marcaron la entrada de la modernidad jurídica y política a partir de la Independencia. En otras palabras, la indagación giró en torno al hecho de que, desde diferentes perspectivas, los discursos jurídico y antropológico enfatizaran la necesidad de unificar a la sociedad y de hacer desaparecer diferencias que eran consideradas obstáculos insalvables para el avance del país. Esta indagación permitió sustentar el planteamiento de que la definición del mundo indígena osciló entre los principios de la ley y los conceptos de la ciencia, dos elementos fundadores de las sociedades modernas cuya racionalidad ha seguido siendo considerada inamovible e incuestionable. Un segundo planteamiento es que lo anterior no es ajeno a la configuración de una estructura de poder autoritaria durante el siglo XX, pues aunque las teorías sobre las razas de la última parte del siglo XIX perdieron vigencia como expresiones de un pensamiento científico, quedaron insertas dentro un imaginario social que después de la Revolución mantuvo vigentes las ideas acerca de la desigualdad insalvable entre los grupos étnicos que formaban parte de la nación mexicana. El hecho de que la propuesta integradora del discurso indigenista de las primeras décadas del siglo XX no estuviera sustentada en una crítica de fondo al evolucionismo decimonónico, contribuye a reafirmar esta hipótesis.¹⁷

Agradezco al Departamento de Historia de la Universidad Iberoamericana el apoyo para escribir este ensayo, al

¹⁷ Beatriz Urias Horcasitas, “Franz Boas en México, 1911-1920”.

haberme otorgado una beca en historia cultural de la Fundación Rockefeller. Debo también expresar mi agradecimiento a Roger Bartra, Ilán Semo y Luis Gerardo Morales, cuyas observaciones me permitieron afinar esta interpretación de la historia política y cultural mexicana en la frontera de los siglos XIX y XX.

I *El individualismo jurídico*

A) EL DERECHO INDIVIDUALISTA

Apartir de la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, el liberalismo europeo estableció una disociación entre lo público y lo privado, entre las reglas de la vida social y la moral individual. Lo anterior abrió la posibilidad de formular los derechos del hombre en tanto que individuo y ciudadano: los derechos a la seguridad y a la vida, a la propiedad; asimismo, las libertades políticas, dentro de las cuales quedaron incluidas la capacidad de elegir a los gobernantes y la capacidad de ser elegidos. Estos derechos sentaron las bases de una nueva forma de organización social, política y económica que reemplazó el orden de las monarquías absolutistas y que se articuló en torno a un principio fundamental: el respeto a la autonomía individual por encima de cualquier forma de soberanía absoluta.

La idea de un orden social en el que los hombres estaban determinados por su pertenencia a estamentos o corporaciones concebidos como órganos diferenciados que mantenían una relación jerárquica, fue sustituida por una nueva visión del hombre en sociedad como individuo au-

tónomo, independiente y libre de ataduras corporativas. En este contexto, el individuo moderno ganó una esfera de libertad en donde el Estado no podía intervenir, y al mismo tiempo quedó excluido de ciertas funciones reservadas al nuevo Estado. Una de estas funciones fue la de hacer cumplir los principios jurídicos que garantizarían el orden y minimizarían los riesgos de conflicto entre los individuos. Esto significó que a partir del ascenso del individualismo liberal el derecho quedó bajo la salvaguarda exclusiva del poder político.

Según algunos críticos contemporáneos del individualismo jurídico, el movimiento hacia la concentración y la centralización de la dimensión jurídica en manos del Estado a partir de la época moderna tuvo una doble significación: “en positivo, la consolidación de un riguroso monopolio; en negativo, [...] una brutal expropiación”.¹ El argumento que sustenta esta afirmación es que la apropiación de la dimensión jurídica por parte del Estado implicó la anulación de la organización de justicia informal o no estatal que había existido en las sociedades de Antiguo Régimen, e hizo desaparecer una pluralidad de disposiciones y de ordenamientos legales que los monarcas absolutistas habían dejado en manos de la sociedad, en la medida en que se consideraba que el derecho privado de origen consuetudinario no estaba directamente vinculado a la competencia del gobierno. Con la anulación del derecho de

¹ Paolo Grossi, “Discurso leído en la ceremonia de investidura como Doctor Honoris Causa en Derecho en la Universidad de Barcelona”, p. 12.

Antiguo Régimen se perdió un contacto vital entre lo jurídico y la realidad social pues,

gracias a su matriz consuetudinaria y a una definición jurídica plástica y móvil, como la realizada por la doctrina y la jurisprudencia, este derecho mantenía una preciosa ósmosis con el mundo de los hechos, del que obtenía un vital, continuo recambio, y se impedía, así una delimitación demasiado rígida entre el *factum* y el *ius*, entre lo jurídicamente relevante y lo irrelevante.²

Desde esta perspectiva, la creación de una nueva forma de Estado basada en la sistematización del derecho, la imposición del imperio indiscutible de la ley y la profesionalización de los individuos ligados al sistema de justicia representó no sólo el empobrecimiento y el anquilosamiento de la tradición jurídica precedente, sino la imposición de una visión del derecho como simple vínculo legal entre dos realidades: el Estado liberal y el individuo. Esta vasta operación de monopolización y expropiación del derecho por parte del Estado liberal desembocó, según el mismo autor, en una nueva forma de absolutismo jurídico que se impuso sobre las sociedades modernas y contemporáneas.

En materia de derecho penal existe una importante polémica entre los historiadores del derecho acerca de la transición del derecho absolutista al derecho individualista. Algunos autores sostienen que el ascenso de la concepción individualista liberal representó un avance indiscuti-

² *Ibid.*, p. 13.

ble, en la medida en que permitió desarticular formas de dominio ejercidas por los grupos oligárquicos de Antiguo Régimen, apoyados en el viejo sistema de privilegios e inmunidades:

el derecho penal del Estado liberal fue más justo, más técnico, menos severo que el de la Monarquía absoluta. Naturalmente siguió habiendo unos “delitos políticos” tan duramente perseguidos por el nuevo Estado como antes los *crimina laesae Majestatis humanae* por el soberano absoluto; y por supuesto, la nueva clase dominante, la burguesía utilizó también en su favor la nueva legislación punitiva. Pero aun en estos aspectos, los menos “confesables” de todo sistema jurídico, la dureza de la ley penal fue menor que la de siglos anteriores. Y al margen de ellos, la ley penal del Estado liberal protegió la pacífica convivencia en sociedad de manera menos opresiva, reduciendo el catálogo de delitos, disminuyendo la crudidad de las penas, mejorando el aparato técnico-jurídico de la época anterior, ocupándose no sólo del delito sino del delincuente.³

A favor de esta interpretación se argumenta que bajo la vigilancia de un Estado concebido como árbitro neutro pudo establecerse un sistema de penas fijas e iguales para todos. El acusado comenzó a ser considerado como un sujeto que poseía determinados derechos (presunción de inocencia, derecho de defensa) inscritos en una legislación

penal que establecía una relación proporcional entre delitos y penas. De estos planteamientos se derivaron consecuencias importantes. Se descartó que la tortura fungiera como elemento probatorio. Los procesos dejaron de tener un matiz inquisitorial en el cual el acusado ignoraba la causa de su detención, y se insistía en la necesidad de que una acusación fuera pública y estuviera sustentada en pruebas legales. Se fijaron límites al arbitrio de los jueces, estableciendo que éstos deberían sujetarse estrictamente a la ley. Dejó de considerarse que las infracciones a la religión o ciertas modalidades de la moral individual debían ser objeto de una sanción penal. Además, a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre, la ley comenzó a aplicarse de manera uniforme: dejaron de existir castigos diferenciados por una determinación estamental o corporativa. Finalmente, se cuestionó el rigor de las penas que se aplicaban durante el Antiguo Régimen y se abolió el suplicio como castigo.

Existen también interpretaciones menos entusiastas acerca de la desarticulación del sistema de justicia penal del Antiguo Régimen, y del ascenso de los planteamientos jurídicos individualistas aplicados por el Estado. Un historiador del derecho portugués advierte que a pesar de la rigidez y de la intransigencia del sistema penal absolutista, tanto en España como en Portugal fue muy común la práctica del perdón y la valoración de elementos que se inclinaban hacia la clemencia.⁴ Por otra parte, enfatiza el hecho

³ Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la monarquía absoluta*, p. 408.

⁴ António Manuel Hespanha, “De la ‘Iustitia’ a la disciplina”, pp. 175-86.

de que en forma paralela a la práctica de una justicia erudita o letrada, durante el Antiguo Régimen se ejerció de manera sistemática una justicia no-oficial cuyos mecanismos de control social emanaban de las estructuras políticas tradicionales que regían las antiguas comunidades locales. La justicia no-oficial estaba ligada a la esfera de los particulares y descansaba en principios tales como el acuerdo, el consentimiento, el compromiso, la costumbre y la tradición. Al reforzar la esfera de acción de los particulares en el ámbito local y regional, los mecanismos de la justicia no-oficial impusieron límites al poder real, pero favorecieron también la “hegemonía brutal” de las élites locales. Sin embargo, el hecho de que con la aplicación de la doctrina jurídica moderna el mundo de la justicia periférica o no-oficial fuera silenciado a favor de la influencia cada vez más extendida del Estado, hizo desaparecer elementos valiosos que habían sido muy eficaces en la solución de conflictos que no requerían de la intervención de la justicia letrada.⁵ En su lugar, el Estado liberal impuso nuevas estrategias para ejercer de manera exclusiva el control social:

el Estado refuerza sus medios institucionales y logísticos. Crea, por ejemplo, la Intendencia de Policía [...] Redefine de una forma más económica el campo del delito. Ahora hay que punir menos casos [...] Hay que castigar menos casos, hay menos delitos para castigar más sistemáticamente y de forma más creíble, porque si se dice que se castiga todo, de hecho no se castiga nada. Hay que res-

⁵ António Manuel Hespanha, *Vísperas del Leviatán*, p. 367.

tringir el dominio del delito. Hay que redefinir en un sentido más inexorable la práctica punitiva. Entonces hay que aplicar penas más blandas, penas menores para aplicarlas siempre.⁶

Desde la perspectiva de un análisis crítico de los problemas planteados por el derecho penal contemporáneo, un jurista británico señala en este mismo sentido que el racionalismo generó una dogmática jurídica que hizo más eficiente el control social pero que no siempre conllevó mayor justicia. Plantea que la imposición del modelo del individuo “ideal” en materia de derecho penal hizo que las legislaciones estuvieran construidas a través de un entramado de conceptos abstractos que eran incapaces de traducir las condiciones reales bajo las cuales los individuos estaban insertos en la vida social. Tanto la estructura interna del nuevo derecho penal como la manera de aplicarlo por parte de las instancias estatales, reflejan esta abstracción:

Las categorías básicas del derecho penal están imbuidas de una forma abstracta de individualismo que se desarrolló en el siglo diecinueve para controlar la desobediencia de la clase trabajadora a través de una forma legal que confería respeto formal al individuo. Una esfera general de justicia individual mediaba, controlaba y ocultaba las relaciones sociales que eran inherentemente conflictivas e inequitativas [...]. [Por consiguiente], las categorías en las que cristalizaba la justicia individual tenían que estar

⁶ Hespanha, “De la ‘Iustitia’ a...”, *op. cit.*, pp. 185-6.

lo suficientemente vacías de contenido social para que fuera imposible que el individuo apareciera como otra cosa que el individuo “universal”. Sólo las características humanas abstractas como la intencionalidad, el comportamiento imprudente, los voluntarismos y la racionalidad tenían cabida en los tribunales. Las circunstancias personales que habían motivado una conducta eran puestas de lado. En particular, cualquier consideración de orden político era excluida hasta donde fuera posible de los tribunales.⁷

A esto hay que añadir, señala el mismo autor, que las prácticas procesales de la época moderna impusieron un severo control social sobre los grupos que la revolución industrial había comenzado a asimilar a la esfera del trabajo. Si bien al proponer la transformación del sistema penal absolutista la intención de un pensador como Bentham fue combatir la injusticia haciendo que la ley se aplicara a todos bajo las mismas condiciones, durante el siglo XIX el ejercicio del nuevo derecho penal en Inglaterra quedó en manos de las clases alta y media (de la cual provenían los jueces y los funcionarios judiciales), las cuales aplicaron de manera implacable las categorías abstractas del individualismo a una sociedad marcada por profundas diferencias. Lo anterior no sentó las bases de un sistema más justo sino que introdujo una tensión permanente —que no ha desaparecido— entre los principios doctrinales inspirados en

⁷ Alan Norrie, *Crime, Reason and History. A Critical Introduction to Criminal Law*, pp. 83-4. (Tr. de B. Urias).

el individualismo y una realidad social que dista de ser igualitaria.

Con relación al caso de México, poco se ha especulado acerca de las repercusiones de la implantación de un derecho penal individualista sobre los diferentes estratos de la sociedad mexicana del siglo XIX. Menos aún acerca de los problemas específicos que la aplicación de este derecho generó en las comunidades indígenas, que jurídicamente habían dejado de existir en cuanto tales. La lenta transformación del derecho penal mexicano no coincidió con el proceso que tuvo lugar en Europa ni en términos de periodización (el primer código penal mexicano fue promulgado en 1871, mientras que en Francia y en Inglaterra la formalización del individualismo jurídico data de los últimos años del XVIII), ni en términos de los problemas específicos que los mexicanos enfrentaron para consolidar un sistema judicial moderno. En las siguientes páginas se presenta un esbozo general de estos problemas, para tratar de responder después a la pregunta de qué significó ser indígena y criminal frente a la legislación y el sistema de justicia establecidos en la última parte del siglo XIX en México.

b) EL SISTEMA DE JUSTICIA EN MÉXICO INDEPENDIENTE

A partir de la Independencia quedó planteada la separación del poder judicial en un espacio autónomo en el que los gobernantes no tendrían influencia directa. La promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812 introdujo una serie de transformaciones en la estructura judicial novo-

hispana basadas en el principio de separación de poderes, que favorecieron la constitución de la esfera judicial como un espacio autónomo. Varios fenómenos han sido vinculados a la definición de esta autonomía. En primer lugar, con la desaparición del virrey la Audiencia se transformó en territorial; al frente de ella quedó un regente que era un funcionario judicial y no político. En segundo lugar, los tribunales dejaron de ejercer otras funciones que no fueran las de juzgar. Finalmente, los constituyentes de Cádiz crearon una rama judicial con un sencillo sistema de juzgados y un proceso de apelación en tres etapas, con el propósito de simplificar el sistema de jurisdicciones múltiples y el sistema de apelaciones.⁸ Además de las transformaciones planteadas en la Constitución de Cádiz, a lo largo del siglo XIX se profundizó el proceso de desvinculación entre los poderes político y religioso que se había iniciado desde el siglo XVIII. A través de este proceso, el Estado consiguió separar a la Iglesia de asuntos penales relacionados con el adulterio, el amancebamiento, la embriaguez, la sodomía, la blasfemia, etcétera, y logró retirar al clero la inmunidad en delitos atroces y de lesa majestad.⁹

La ruptura con España no fue, sin embargo, un parateaguas a partir del cual se impuso súbitamente un nuevo orden jurídico. La autora de una historia del derecho civil mexicano advierte que la desintegración del orden jurídico

⁸ Linda Arnold, "La Audiencia de México durante la fase gaditana, 1812-1815 y 1820-1821".

⁹ Jorge Hernández Díaz, *Orden y desorden social en Michoacán: el derecho penal en la República Federal, 1824-1835*.

colonial fue un proceso que se inició antes de la Independencia, debido a la necesidad de hacer coincidir el derecho novohispano con las ideas de un numeroso grupo de mexicanos que a lo largo del siglo XVIII había empezado a dictar leyes y a ejecutarlas. Propone que la Independencia pudo haber interrumpido un proceso de modernización del que quizás ella misma fue producto. Finalmente, supone que es más que probable que el constitucionalismo y la codificación hubieran tenido lugar sin la Independencia, porque la propia España se encontraba inmersa en ellos.¹⁰

Entre 1821 y 1871 tuvo lugar un complejo proceso de desintegración del antiguo orden jurídico durante el cual México se rigió por el llamado "derecho de transición". Este último estuvo integrado por la legislación novohispana y los decretos de diferentes congresos, nacionales y estatales que fueron promulgados. Tres grandes corrientes jurídicas establecieron una continuidad entre la época colonial y nacional durante el periodo de transición: la corriente del derecho patrio o nacional; la corriente de la formulación práctica del derecho dentro de la cual quedaron incluidas obras escritas en España durante la época colonial como *El febrero novísimo* de Eugenio Tapia, que fue reeditada innumerables veces durante la época nacional (la última por Manuel Dublán y Luis Méndez en 1870); finalmente, la corriente representada por la labor recopiladora o codificadora de la legislación.¹¹

¹⁰ María del Refugio González, "El derecho de transición", pp. 116-7.

¹¹ Bernardino Bravo Lira, *Derecho común y derecho propio en el Nuevo Mundo*, p. 344.

Bajo del imperio del “derecho de transición” articulado a través de estas tres grandes corrientes, fueron creadas nuevas instituciones encargadas de la administración de justicia. A pesar de limitaciones tales como la escasez de funcionarios judiciales menores (alcaldes ordinarios) para integrar un sistema de juzgados en toda la República, o como la concentración de los funcionarios judiciales en México y Guadalajara,¹² desde las primeras décadas del siglo XIX se operaron cambios significativos en las prácticas del sistema de justicia. Estudios sobre el tema han identificado cambios en la manera de concebir la ley, en el papel que desempeñaron los funcionarios judiciales y en el criterio utilizado por los jueces para emitir sentencias.¹³ A esto añade el desarrollo de un proceso de “profesionalización” de la justicia que puede ser apreciado en la sustitución de los jueces legos y de los “hombres buenos” por un cuerpo de funcionarios judiciales que comenzaron a apegarse más estrechamente al texto de la ley.¹⁴ En el caso específico de Michoacán, hacia 1825 era clara la aparición de nuevas instituciones y prácticas jurídicas (fundamentación de la sentencia, consolidación de la participación del asesor letrado en diversas etapas del proceso, intervención del abogado defensor de oficio) las cuales coexistieron con prácticas e instituciones que se conservaron del Antiguo Régimen.¹⁵

¹² Linda Arnold, “La administración, la adjudicación y la política en la rama judicial en México, 1825 a 1835”, pp. 60-1.

¹³ González, “El derecho de transición”, *op. cit.*, p. 120.

¹⁴ *Ibid.*, p. 125.

¹⁵ Hernández Díaz, *Orden y desorden social...*, *op. cit.*, p. 282.

En el contexto del ordenamiento político republicano quedó formalmente planteada la separación del poder judicial en un espacio autónomo, en el que ni el ejecutivo ni el legislativo tendrían injerencia directa. Análisis recientes del sistema de justicia de la primera parte del siglo XIX demuestran que la Suprema Corte de Justicia gozó de gran autonomía, y que éste fue uno de los elementos que contribuyeron a dar una forma específica al Estado liberal que se consolidó posteriormente. La singularidad de la instancia judicial entre 1824 y 1855 en México es atribuida a “la interacción dinámica entre los ciudadanos, los ministros de la Suprema Corte y los políticos [que] aceleró la integración de un paradigma singularísimo mexicano”.¹⁶ También se advierte que a partir de los años cincuenta la Corte quedó definitivamente subordinada al poder ejecutivo, y que con la reforma del poder judicial en la época de Juárez la autonomía de éste se estrechó aún más. A partir de la segunda mitad del siglo XIX el poder judicial se encontraba ya claramente debilitado frente al ejecutivo y al legislativo, debido a problemas que también caracterizaron el caso español. Entre ellos, “la tendencia a sujetar a los jueces a rígidas reglas de interpretación de la legislación; el afianzamiento de las categorías dogmáticas de la doctrina; la sustracción de la actividad administrativa de la jurisdicción ordinaria; y la inclusión del poder judicial en el ámbito de control del poder ejecutivo”.¹⁷

¹⁶ Linda Arnold, *Política y justicia*, p. 8.

¹⁷ Cristina García Pascual, *Legitimidad democrática y poder judicial*, p. 113.

El desarrollo específico del poder judicial mexicano durante los primeros cuarenta años de vida independiente puede también ser relacionado con la coexistencia entre la corriente jurídica individualista orientada hacia el establecimiento de un sistema fijo y coherente de leyes, y la antigua corriente casuista orientada hacia la determinación de las circunstancias cambiantes que rodeaban cada caso.¹⁸ El casuismo, fundamento del orden jurídico colonial, partía de la premisa de que los funcionarios judiciales debían analizar e interpretar las condiciones concretas que rodeaban cada proceso, lo cual implicaba poner atención al contexto (circunstancias de persona, tiempo y lugar) que rodeaba una situación particular. La valoración de los aspectos subjetivos de la conducta del acusado desde una perspectiva en la que se entrelazaban consideraciones morales y jurídicas, implicaba tener un conocimiento integral del derecho que sobrepasaba la aplicación puntual de la ley. El arraigo del casuismo durante la época colonial en México obedeció a la necesidad de privilegiar lo fáctico por encima de la legalidad formal debido a la falta de adecuación entre la realidad india y el derecho castellano que fue identificada por los juristas.¹⁹

En materia de legislación, el sistema de justicia novohispano se distinguió por su pluralidad normativa; estaba integrado por un conjunto de normas legales, consuetudinarias y éticas contenidas en los Códigos españoles modi-

¹⁸ Victor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano*.

¹⁹ *Ibid.*, p. 95.

ficados por reales cédulas, y en los decretos del Consejo de Indias. En materia institucional, se caracterizó por su diversidad jurisdiccional, debido a que además de los tribunales ordinarios existían tribunales especiales para indios, militares, eclesiásticos, comerciantes, universitarios, mineros, etcétera; la diversidad jurisdiccional respondía a los requerimientos de una sociedad integrada por muy diversos grupos étnicos y jerarquías sociales. Estas características del sistema de justicia novohispano eran perfectamente compatibles con una visión del derecho que, como la inspirada en el casuismo, estaba referida a las categorías de la variedad y de la mutación, más que a las categorías de lo estático y lo inmutable en materia de normas.

A pesar del arraigo del casuismo en México durante la época colonial, desde el siglo XVIII en todo el mundo hispánico el enfoque casuista comenzó a ser erosionado por la concepción sistemática del derecho, de acuerdo con la cual “a partir de un escogido número de principios o máximas, podía establecerse una estructura normativa en la cual hipotéticamente cabían todos —o la mayor parte— de los hechos humanos necesitados de una solución jurídica”.²⁰ Desde esta perspectiva, las legislaciones y los códigos modernos instituirían un conjunto de reglas fijas que pondrían fin a los abusos del arbitrio judicial, dejando escaso margen de interpretación a los jueces que quedarían reducidos a actuar como la “voz del legislador”. En el discurso penal mexicano del periodo 1821-1871, es posible identificar un entrelazamiento prolongado de los enfoques casuista y

²⁰ *Ibid.*, p. 154.

sistémico. En los procesos judiciales de los dos primeros tercios del siglo XIX sobrevivió una manera de argumentar acerca de las condiciones y de las circunstancias que rodeaban los delitos, en la que es manifiesta la continuidad del enfoque casuista. En forma simultánea, las argumentaciones de la jurisprudencia penal del periodo 1821-1871 reflejan el desarrollo de una nueva concepción del delito y del delincuente que apunta en el sentido del individualismo. Los temas abordados por los abogados defensores y los jueces mexicanos de la primera mitad del siglo XIX están ya claramente marcados por la modernidad y por la problemática que le son propias: la pobreza, la educación, la posición del acusado dentro de un sistema de clases, los atavismos culturales y sociales que predeterminaban a ciertos individuos y grupos hacia el crimen; en fin, los elementos subjetivos (pasiones, emociones, locura, embriaguez) que influían sobre el comportamiento criminal.²¹

La promulgación de los códigos civil y penal en 1871 terminó con el carácter mixto de la legislación, y esto limitó formalmente la posibilidad de que los jueces juzgaran “al caso” e introdujeran criterios ajenos a los que estaban explícitamente establecidos en la legislación como agravantes o atenuantes de un delito. Sin embargo, las publicaciones jurídicas de fines del siglo XIX desmienten la declaración formal de que los jueces se apegaban estrictamente a la letra de la ley. Por ejemplo, en 1886, *La Crónica de los Tribunales* publicó un editorial anónimo que advertía que

²¹ Beatriz Urias Horcasitas, “De la justicia a la ley: individuo y criminalidad en México independiente, 1821-1871”.

los jueces daban a la ley interpretaciones arbitrarias, y denunciaba la corrupción como un elemento constante en los procesos judiciales:

En la capital de la república no existe administración de Justicia, ni cosa que remotamente merezca dicho nombre, o pueda dar una ligera idea de esa deidad que los antiguos representaban ciega; aquí, cada quien, hace su gusto; cada funcionario interpreta la ley a su capricho y el litigante, al entrar al Palacio de Cordobanes, no debe traer estudiado el negocio que ventila; no debe haberse desvelado leyendo textos o consultando autores, sino que su afán debe limitarse únicamente a saber a punto fijo las ideas del Juez o Magistrado ante quien vaya a promover y la clase de influencia a que sucumben.²²

En el contexto general de esta amplia transformación, cabe preguntarse ¿cuál era la situación jurídica de las comunidades indígenas que habían estado sujetas a un régimen de jurisdicción especial a lo largo de la época colonial? Entre 1824 y 1871 es posible identificar dos grandes cambios en materia de legislación y de prácticas jurídicas que afectaron a las comunidades. El primero de ellos es la desaparición de los estatutos jurídicos especiales que rigieron a los diferentes grupos étnicos y jerarquías estamentales en que se encontraba dividida la sociedad novohispana. La anulación de la pluralidad normativa que existió durante la

²² “El señor procurador de justicia”, en *La Crónica de los Tribunales*, p. 109.

época colonial estuvo relacionada con el proceso de “individualización” jurídica de los actores colectivos, que se produjo a pesar de que las Constituciones de 1824 y de 1857 no se acompañaron de la codificación de las legislaciones civil y penal.²³ El segundo cambio se desprende de la paulatina sustitución de la justicia informal impartida por jueces legos o no letrados que dirimían conflictos en primera instancia en el nivel local y regional, por un sistema de justicia centralizado y uniformado al frente del cual se encontraba un cuerpo profesional de funcionarios judiciales que ubicaban la conducta delincuente ante un conjunto de normas jurídicas establecidas en la legislación.

Esta investigación plantea que a partir de la segunda mitad del siglo XIX la situación jurídica de los grupos indígenas estuvo determinada más por la racionalidad del proyecto político del Estado, que por la racionalidad de un poder judicial cada vez más disminuido y con menor autonomía. En materia de legislación, se introdujeron cambios que, como ha sido señalado para el caso de Inglaterra en el siglo XVIII, no fueron sólo medios para proteger la propiedad de las clases superiores, sino instrumentos que pudieron ser utilizados por muy diversos actores sociales a favor

²³ Autores que han examinado el caso de la América hispánica señalan que la promulgación de constituciones que dieran fundamentos a los nuevos regímenes políticos ocupó un lugar prioritario con relación a la codificación de legislaciones civiles y penales, debido a que se temía que éstas permitieran a los nuevos ciudadanos (sin distinción de clase o posición económica) aplicar de manera concreta los principios constitucionales en su beneficio. Fernando de Trazegnies, *La idea de derecho en el Perú republicano del siglo XIX*, p. 153.

de sus intereses.²⁴ El hecho de que la legislación pudiera en principio fungir como algo más que un instrumento para garantizar y consolidar los derechos de propiedad de una clase, no invalida la idea de que, a lo largo del siglo XIX se afianzara un nuevo poder estatal regulador con una clara tendencia a uniformar las diferentes manifestaciones de la vida social.

C) IGNACIO VALLARTA FRENTE A LA CUESTIÓN INDÍGENA

En sus respuestas a las demandas de amparo expedidas en 1882 como presidente de la Suprema Corte de Justicia, Ig-

²⁴ En su estudio sobre la “Ley Negra”, E. P. Thompson planteó que el derecho no es en sí mismo un instrumento de opresión en manos de los poderosos, sino un conjunto de reglas y de procedimientos que estructuró en un nuevo sentido las relaciones sociales. Reconoce que la “Ley Negra” fue una clara expresión del dominio de la oligarquía Whig, que creó nuevas leyes y rompió con formas legales antiguas para legitimar sus privilegios. Lo anterior no permite deducir que mientras la clase dominante requería de la ley para defender su propiedad, los oprimidos no tenían necesidad de leyes para defender versiones alternativas de los derechos de propiedad (delimitaciones de tierras, definición de la propiedad comunal, acceso a recursos compartidos). En suma, las categorías del derecho “burgués” fueron asimiladas por las clases inferiores, que por este medio defendieron versiones alternativas de los derechos de propiedad, en ocasiones en detrimento de los intereses de la burguesía. De no haber existido esta posibilidad, la legitimidad de la ley se hubiera perdido en la medida en que hubiera dejado de ser percibida como un mecanismo eficiente. Edward P. Thompson, *Whigs and Hunters*, pp. 260-9.

nacio L. Vallarta sintetizó la posición que los juristas liberales de la segunda mitad del siglo XIX mantuvieron frente a las corporaciones indígenas en materia de propiedad territorial. De acuerdo con lo expresado por Vallarta en el ámbito del derecho civil, a partir de la promulgación de las Leyes de Reforma las comunidades indígenas habían quedado jurídicamente inhabilitadas para realizar actos civiles relacionados con la adquisición, la administración o el litigio de propiedades territoriales. El hecho de que las comunidades indígenas hubieran “muerto” ante la ley como personas jurídicas, no suponía que, como individuos, los indígenas estuvieran impedidos de convertirse en propietarios: “la corporación amortizadora dejó de existir para el efecto de poseer o administrar bienes raíces; pero los individuos que la componían, le sucedieron en los derechos que a esos bienes tenía”, Vallarta advierte con claridad.²⁵ El jurista reitera la importancia de que la Reforma declarara la “muerte jurídica” de las corporaciones indígenas, a fin de que no pudieran ser representadas ni por sus ayuntamientos en la medida en que sólo los individuos estaban autorizados a litigar a favor de sus propiedades:

El espíritu y objeto de la Reforma exigían imperiosamente que tales corporaciones murieran luego, a fin de que

²⁵ Ignacio L. Vallarta, *Votos en los negocios más notables resueltos*, p. 7; véase particularmente *Cuestiones Constitucionales*, “Amparo pedido por el apoderado de los indígenas de Chicontepec, contra el acto del gobierno de Veracruz que mandó vender parte de los terrenos de la comunidad para pagar los gastos del repartimiento de los restantes”, enero de 1882.

no fueran más un obstáculo para la desamortización; exigían que su incapacidad civil fuera tan completa, que ni con el motivo de presentarse en juicio, promoviendo pleitos, pudieran prolongar su existencia, incompatible con la razón política, con la exigencia económica, con los principios capitales, con los principales preceptos de la ley desamortizadora.²⁶

En la argumentación de Vallarta se entrelazan dos premisas básicas del individualismo jurídico moderno. Primero, la necesidad de que los indígenas accedieran al estatuto de individuos propietarios con iguales derechos y obligaciones legales que el resto de los ciudadanos. Segundo, que la extinción de la “personalidad jurídica” de las corporaciones civiles no fuera equivalente a una inhabilitación resultante de la demencia o de la minoridad que requeriría la intervención de un tutor responsable, sino una transformación radical de la condición de inferioridad a la que había sido relegada la clase indígena a lo largo de la época colonial. De acuerdo con Vallarta, la marginalidad a la que había sido confinado el indígena no autorizaba a que, como comunidad, se le diera reconocimiento jurídico, ya que esto implicaba desconocer “la personalidad jurídica del hombre, hoy que todos los mexicanos sin distinción de raza son iguales ante la ley”.²⁷

²⁶ Ignacio L. Vallarta, “Amparo pedido contra el apeo y deslinde de terrenos solicitado por el común de un pueblo que alega tener derechos de dominio y posesión en ellos”, marzo de 1882, en *ibid.*, p. 54.

²⁷ Ignacio L. Vallarta, “Amparo pedido contra la ejecutoria del Tri-

Es importante señalar que si bien las comunidades indígenas se rebelaron en contra de las medidas desamortizadoras que afectaban sus intereses, también asimilaron y utilizaron las nociones del individualismo jurídico para reivindicar sus derechos territoriales. Estudios históricos recientes señalan que los archivos judiciales del siglo XIX reflejan una activa participación de los grupos indígenas en las diferentes instancias de los procesos judiciales, y concluyen que en las comunidades “se usaba y manipulaba la ley con el fin de obtener ventajas”.²⁸ Por otra parte, desde la perspectiva de la antropología jurídica se advierte que el hecho de que durante el siglo XIX las comunidades indígenas utilizaran sistemáticamente el derecho individualista en conflictos de propiedad territorial, no implicó que se abandonaran antiguas formas de derecho consuetudinario que permitían dirimir de manera más eficaz disputas civiles y penales en el ámbito local.²⁹ En la jurisprudencia acerca de límites territoriales y derechos de propiedad sobre recursos naturales de las comunidades, es posible identificar innumerables juicios en que los comuneros presentaron sus demandas como individuos y no como comunidad, reconociendo la inexistencia de personas jurídicas comunitarias y reivindicando derechos de propiedad de acuerdo con los términos vigentes en los códigos modernos.

bunal del distrito que negó a unos pueblos de indígenas la personalidad para litigar”, noviembre de 1882, en *ibid.*, pp. 571.

²⁸ Victoria Chenaut, “Orden jurídico y comunidad indígena en el Porfiriato”, p. 86.

²⁹ Laura Nader, *Harmony Ideology. Justice and Control in a Zapotec Mountain*

Un ejemplo de ello es este juicio de amparo promovido por un grupo de comuneros contra un juez del estado de Sonora que los despojó de sus títulos de propiedad en 1888. Para defender los derechos de posesión de los comuneros, el renombrado abogado Prisciliano María Díaz González se apoyó en las premisas del individualismo jurídico rebatiendo a los que esgrimían “la rancia muletilla de que las comunidades indígenas no tienen personalidad legítima para interponer el recurso de amparo”.³⁰ De acuerdo con su razonamiento, “La jurisprudencia que [...] negó a las comunidades de indígenas la personalidad jurídica para comparecer en juicio de defensa de sus propiedades, alude únicamente al caso de que se trate de terrenos poseídos en común”. Por consiguiente, señalaba, los miembros de la comunidad

sostienen su derecho individual, y por eso han interpuesto el recurso de amparo, por su propio derecho, y no en nombre de una comunidad que no existe en riguroso sentido. La Constitución y las Leyes de Reforma han prohibido la comunidad de bienes en las Corporaciones civiles y eclesiásticas que tenían un nombre y una existencia política, pero no la propiedad particular poseída en común.³¹

Village, Antonio Escobar (ed.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*.

³⁰ Prisciliano María Díaz González, *El amparo contra los despojos por orden gubernativa*, pp. 27-9.

³¹ *Loc. cit.*

En el terreno del derecho penal, el individualismo jurídico avanzó con la misma fuerza que en el terreno del derecho civil. Como ya ha sido establecido anteriormente, la promulgación del Código de 1871 despersonalizó y secularizó definitivamente la noción de delito; erradicó formalmente toda referencia a la condición racial o social de los acusados, y despenalizó actos sancionados por la religión. En términos formales, independientemente de su condición económica, social o racial, cualquier acusado fue concebido como un sujeto cuya esfera personal era inviolable en la medida en que sólo el Estado podía infringir su libertad cuando había transgredido la ley, y cuya inocencia era presumible hasta que se probara lo contrario. Tanto en los manuales procesales como en la jurisprudencia penal de la última parte del siglo XIX, el término de indios desaparece totalmente. El *Manual razonado de práctica criminal y médico-legal forense mexicana*, publicado por Rafael Roa Bárcena en 1860, enumera la lista de aquellos que estaban incapacitados para fungir como sujetos activos en materia judicial, sin hacer mención de los indios.³² En otro manual publica-

³² Entre los sujetos que no podían participar como sujetos activos en un proceso judicial, Roa Bárcena menciona a las mujeres, “por razón de su inexperiencia, fragilidad y timidez”; los menores de catorce años; los que administran justicia; los perjurios y los infames de derecho; los pobres de solemnidad, “porque están expuestos al soborno”; aquel a quien se probare que recibió dinero para acusar o desamparar la acusación que hubiere hecho; el que tuviere hechas dos acusaciones; el cómplice del mismo delito; el que tuviere pendiente contra sí alguna acusación por delito mayor o igual, y el sentenciado a muerte o destierro perpetuo”. Rafael Roa Bárcena, *Ma-*

do en 1883 por Blas Gutiérrez Flores Alatorre, desaparece cualquier alusión a la posición social de los involucrados en un juicio (acusado, testigo, juez, abogado), y es desde luego inexistente la referencia a la condición de indígena.³³ En forma simultánea aparecen nuevas categorías (quejoso-s, deudores, vecinos) que desdibujan la condición social o racial de los implicados en un proceso judicial.

A mediados del siglo XIX, Francisco Pimentel, autor más próximo a la observación de la realidad indígena que a la apología de los principios jurídicos establecidos, identificó tres cuestiones relacionadas con la problemática enfrentada por los indígenas dentro del sistema de justicia moderno: los efectos de las leyes de Indias sobre la población indígena; la inclinación natural de los indígenas hacia el robo; y la ineficacia de la justicia penal de la época republicana. Sobre la primera cuestión advertía que el resultado de las Leyes de Indias había sido: “sumergir a los indios en una infancia perpetua, en la imbecilidad, aislarlos, desmoralizarlos, quitarles el sentimiento de la personalidad humana; en una palabra, acabarlos de degradar completamente, rematar la obra de sus antiguas instituciones”³⁴

Acerca de las inclinaciones naturales de los indígenas hacia el robo señalaba que:

los vicios que principalmente dominan a los indios son el robo y la embriaguez. Salen de sus pueblos en cuadrillas a

nual razonado..., pp. 68-9.

³³ Blas G. Gutiérrez Flores Alatorre, *Lecciones teórico-prácticas de los procedimientos judiciales en los fueros común y de guerra*.

³⁴ Pimentel, *Memoria sobre las causas...*, op. cit., p. 115.

robar a los pasajeros en los caminos cuando esperan no hallar resistencia. En las haciendas hurtan, siempre que pueden, no sólo las semillas y ganados sino aún los terrenos: apenas se descuida un propietario, el indio ha invadido ya sus tierras, y cuesta gran trabajo que suelten la presa, dándose lugar generalmente a serios alborotos. Se ha visto el caso de indios arrendatarios que se han negado a pagar la renta, se han declarado dueños del terreno, y han ido a atacar al amo en sus propias habitaciones. Sin embargo, lo común es que el indio robe solamente cuando puede hacerlo sin peligro, y más bien por medio de la astucia y el disimulo que por la fuerza.³⁵

Finalmente, consideraba que la justicia penal de la época republicana había sido incapaz de enfrentar esta situación, en la medida en que las legislaciones y los procedimientos judiciales vigentes adolecían de grandes problemas:

nuestro código penal es tan defectuoso y los procedimientos judiciales tan lentos, que el desgraciado que cae en la cárcel puede estar seguro de no gozar de su libertad en muchísimo tiempo, y de sufrir los mayores trabajos y vejaciones hasta conseguir la sentencia, muchas veces para que se declare que el acusado es inocente: entonces se le deja libre.³⁶

La manera en que se abordó la ruptura del orden jurídico durante los episodios de rebeliones indígenas en el últi-

³⁵ *Ibid.*, p. 125.

³⁶ *Ibid.*, p. 126.

mo tercio del siglo XIX reflejan las percepciones de Pimentel, compartidas por muchos de sus contemporáneos, acerca de las distorsiones provocadas por las legislaciones y las instituciones de justicia de la época colonial en los grupos indígenas, acerca de las inclinaciones naturales de la raza indígena hacia la ruptura del orden establecido, y acerca de la ineeficacia del nuevo derecho penal para imponer límites a estos dos problemas. La manera en que fueron enfrentadas las rebeliones indígenas ponen de manifiesto una marcada disociación entre el marco legal y la manera en que en los hechos se castigaba a los infractores del orden.

D) LAS REBELIONES INDÍGENAS: DISOCIACIÓN ENTRE LA LEY Y EL CASTIGO

Comencemos por señalar que la jurisprudencia penal no recuperó muchos de los episodios de las rebeliones, y que fue más bien la prensa de la época la que los difundió profusamente. La lectura de la prensa permite observar que las noticias sobre indígenas fueron frecuentemente relacionadas con el tema de las rebeliones, y que la manera en que éstas fueron abordadas refleja una percepción de la realidad indígena como un serio obstáculo para la integración nacional. Uno los significados asociados a la categoría de indígena en la prensa del siglo XIX fue la insubordinación y la violencia.³⁷ En ocasiones, estas características fueron vinculadas a una forma de degeneración racial:

³⁷ En la prensa mexicana del siglo XIX, “Los indios aparecen como

La rebelión que hubo en Oaxaca sólo demuestra qué tan débiles se encuentran las instituciones, ya que el indígena pertenece a una raza degradada, la cual al sentirse oprimida rompe las débiles ligas que la sujetan a la civilización, sembrando los campos de cadáveres.³⁸

A partir del ascenso de Juárez al poder tuvo lugar un endurecimiento de la postura liberal tradicional que establecía una equivalencia entre lo indígena y la negación del progreso. El triunfo definitivo de los liberales fortaleció la convicción de que la permanencia de grupos indígenas era un factor de atraso, por lo que era de vital importancia convertir a esta parte de la población en individuos-ciudadanos mediante la educación, la transformación de su base económica (la propiedad comunitaria) y el mestizaje con la migración europea. En este contexto, se impusieron fuertes medidas de represión hacia la reivindicación de los de-

personajes de un grupo social extraño y casi siempre en rebeldía, bien fuera organizada y casi permanente, o espontánea y esporádica, más cercana a la delincuencia que la revolución; pero eso sí lejos de la paz y ajena al proceso por el que los grupos dominantes propugnaban como el ideal de la vida social. El indio aparece así como ‘bárbaro’, ‘salvaje’, ‘comunista’ y sublevado empedernido, en el contexto de las varias guerras regionales sea la de castas en Yucatán, la de la frontera norte, o las de Chilapa, la Huasteca o Papantla”. J. L. Ramos, J. Chávez, A. Escobar *et al.*, “El indio en la prensa nacional del siglo XIX: catálogo de noticias”, en *El indio en la prensa nacional del siglo XIX: catálogo de noticias*, vol. I. p. III.

³⁸ “Indígenas en general”, en *El Monitor Republicano*, Oaxaca, 16-v-1896, en *ibid.*, vol. II, p. 477.

rechos comunitarios. Durante los regímenes de Juárez, de Lerdo y los primeros cuatro años del Porfiriato, fue frecuente la suspensión de garantías constitucionales para mantener el orden. Las medidas represivas se aplicaron indistintamente contra “campesinos e indios descontentos, bandoleros y caciques regionales, sin que fueran atendidas las demandas que planteaban campesinos y pueblos indígenas contra exacciones fiscales y despojos de tierras”³⁹.

Una concepción específica de la delincuencia fue asociada a las sublevaciones indígenas que se multiplicaron aproximadamente durante el mismo periodo. En las noticias que aparecen en la prensa sobre los movimientos que estallaron en Yucatán, Chiapas, Sonora, Chihuahua y la Huasteca, el desorden social aparece generalmente vinculado a la naturaleza “bárbara” y “salvaje” del indio que se consideraba naturalmente orientado hacia la rebelión. La cuestión fue planteada en 1881 por *El Monitor Republicano* en los siguientes términos:

La desconsoladora verdad es que los indios tienen un instinto indomable de sangre y robo, y como no ha funcionado la civilización, no queda más recurso que su exterminación o dispersarlos a grandes distancias. De esta manera queda demostrado que el sistema de las reservaciones, lejos de apagar sus instintos, les suministra los medios para poder satisfacerlos mejor”⁴⁰.

³⁹ Antonio Santoyo Torres, “Entre la gloria pretérita y los insoslayables problemas presentes (1867-1880)”, p. 504.

⁴⁰ “Bárbaros”, en *El Monitor Republicano*, Chihuahua, Casas Gran-

Este instinto irracional hacia la violencia podía ser identificado en crímenes individuales; la misma publicación reporta en este sentido el caso de “Una mujer yaqui [que] fue muerta por su esposo de un hachazo en la cabeza por negarse a lavarle una camisa”.⁴¹ Pero también podía ser identificado en los casos de rebeliones comunitarias, que fueron concebidas y abordadas como delitos del orden común en los que no existían móviles políticos. La ausencia de un componente político en los movimientos indígenas fue atribuida a la falta de inteligencia inherente a la naturaleza de algunas etnias: “Basándose en los retratos [de los indios que participaron en la rebelión de Tomochic], se dice que no se ha podido encontrar algún rastro de inteligencia en sus rostros, los cuales son más bien estúpidos. Viendo esto se concluye que dicha rebelión no pudo tener características políticas”.⁴²

Los brotes de rebeldía rara vez fueron objeto de procesos judiciales formales. Sin embargo, a diferencia de Bolivia, en donde se llevaron a cabo procesos judiciales en contra de indígenas sublevados, y en donde las teorías acerca de la inferioridad racial fungieron como elementos probatorios en el contexto del juicio, en México no fue posible identificar procesos judiciales formales en los que este tipo

des, 28-xii-1881, en *El indio en la prensa...*, op. cit., vol. II, p. 26.

⁴¹ “Indios yaquis”, en *El Monitor Republicano*, Sonora, 15-iii-1896, en *ibid.*, vol. II, p. 469.

⁴² “Indios de Tomochic”, en *El Universal*, Sonora, 6-vi-1893, en *ibid.*, vol. III, p. 209.

de elementos interviniieran.⁴³ Por lo general, los movimientos indígenas fueron reprimidos directamente por el ejército sin que mediara proceso judicial y sin que existiera constancia de la suerte que corrieron los sublevados. En los casos en los que había evidencia de que el ejército había consignado a los cabecillas de alguna rebelión regional, se percibe la dureza con que se actuó y los prejuicios que probablemente influenciaron el proceso. Tal es, por ejemplo, el caso de un grupo de mescaleros que se insubordinaron en San Luis Potosí en 1879, y que fueron trasladados a la capital para ser juzgados:

Se visitó a los mescaleros prisioneros, quienes tenían un aspecto impresionante: estaban pintados, pero parecían tristes por las fuertes esposas que los sujetaban; se había dicho que quince murieron de rabia y tristeza. El indio es peor que la fiera, pues a esta se le doma y reconoce a su amo como protector, pero el indio jamás olvida sus costumbres. Se cuenta que a un indio se le educó desde los ocho años, y cuando cumplió veinte mató a la familia y quería reunirse con los suyos.⁴⁴

⁴³ Para el caso de Bolivia, existe una investigación sobre el “Proceso Mohoza”, que demuestra que elementos extraídos de las teorías sobre la inferioridad de las razas fueron utilizados de las teorías sobre la culpabilidad de los indígenas que encabezaron un levantamiento en 1901. Marie-Danielle Demelas, “Darwinismo a la criolla: el darwinismo social en Bolivia, 1880-1910”.

⁴⁴ “Mescaleros”, en *El Monitor Republicano*, San Luis Potosí, 13-iv-1879, en *El indio en la prensa...*, op. cit., vol. I, p. 341.

El discurso de la prensa del último tercio del siglo XIX refleja la construcción de un estereotipo que equipara al indígena con el sublevado y el criminal, y que en nada coincide con la absoluta neutralidad de las categorías del derecho penal vigente.⁴⁵ La folletería de la época reprodujo también este estereotipo, en donde quedaban confundidos elementos tales como la condición de inferioridad social y económica de los grupos indígenas; su marginación dentro de la sociedad mexicana de la época; la permanencia de una cultura indígena que contrastaba con la urbana; finalmente, la idea de que en los grupos étnicos existían inclinaciones naturales hacia la ruptura del orden.

[los indios] no saben ni leer, y muchísimos no [conocen] el idioma español por lo que viven en una especie de interdicción y aislamiento de los blancos, y por lo mismo no pueden participar de nuestra civilización. Ellos están oprimidos de deudas a los blancos y con gabelas de di-

⁴⁵ Durante la Revolución de 1910 se consideró que los zapatistas eran peores que los bandidos porque eran *salvajes*, vinculando esta categoría a la idea de degeneración: “Los hombres honrados, los cerebros bien puestos, luchan y perecen *heroicamente* defendiendo la justicia, el progreso, y el bienestar de los pueblos. Los hombres criminales, los cerebros degenerados, luchan *deseesperadamente* en pro de sus ambiciones personales; teniendo por ideal la rapiña del botín en cualquiera de sus formas [...] ¿A cuál de estas dos clases de luchadores pertenecen los zapatistas? Indudablemente que a la segunda clase, pues los hechos que ejecutan, elocuentemente los comprueban”. Lambert Popoca y Palacios, *Historia del vandalismo en el estado de Morelos. Ayer como ahora, 1869 plateados-1911 zapatistas*, p. 96.

versas procedencias... Hambrientos, casi desnudos, habitando en pobres chozas o en miserables barracas, no tienen más riqueza que un metate y un petate, ni más placer y desahogo que repicar, tirar cohetes, tocar groseros instrumentos musicales y llevar en procesión las grotescas imágenes de sus santos. Concluida la procesión están con los sombreros puestos y los machetes en la mano tomando pulque, diciendo sendas malas palabras, altercando, riñendo, abofeteándose y matándose como las fieras.⁴⁶

El surgimiento de una visión antropológica y etnológica de las etnias mexicanas se gestó dentro de este contexto ideológico, y pudo estructurarse a través de un conjunto de influencias extranjeras. El pensamiento antropológico y etnológico que examinó las causas del atraso de los grupos indígenas representó una verdadera ruptura metodológica y conceptual con relación al enfoque que los historiadores habían dado hasta entonces al estudio de ese problema.

⁴⁶ Agustín Rivera “¿De qué sirve la filosofía a la mujer, los comerciantes, los artesanos y los indios?”, p. 14.

Teorías sobre las razas

A) LAS IDEAS EXTRANJERAS

Ll discurso sobre las razas que entre los siglos XVI y XVIII justificó el enfrentamiento entre adversarios políticos en Europa, cambió a partir de la constitución de Estados modernos con formas de poder centralizadas y centralizadoras.¹ A lo largo del siglo XIX los conflictos entre razas dejaron de ser vistos como un combate de adversarios iguales. Según Foucault, a partir de la ruptura del orden político del Antiguo Régimen, los conflictos raciales comenzaron a ser percibidos como una pugna entre una raza considerada como la verdadera y la única, la que ejerce el poder y es titular de la norma y, otras razas que vivían al margen del mundo “civilizado” y que eran vistas como una amenaza para el patrimonio biológico de la humanidad. Desde esta perspectiva, señala el mismo autor,² los planteamientos sobre las razas se convirtieron en “técnicas” o “tecnologías” en manos del poder estatal, que permitieron llevar a cabo tres operaciones im-

¹ Foucault, *Genealogía del racismo...*, op. cit.

² Ibid., p. 71.

portantes: 1) Transcribir el discurso del poder en términos biológicos; 2) ocultar bajo una cobertura científica el discurso político; y, finalmente, 3) inaugurar “un modo de pensar las relaciones entre la colonización, la necesidad de las guerras, la criminalidad, los fenómenos de la locura y la enfermedad mental, y la historia de las sociedades con las diferentes clases”.³

El discurso en torno a la idea de que las razas estaban jerarquizadas en función de un estado de atraso o de avance que tomaba como punto de referencia la civilización occidental, se articuló a través de tres grandes ejes temáticos, referidos a lo fisiológico, lo cultural y lo lingüístico. Dentro del primero fue examinada la diversidad fisiológica del género humano por medio de conceptos extraídos de la biología y la historia natural. Dentro del segundo se estudiaron los caracteres intelectuales y morales de las razas (ideas, tradiciones, sentimientos, formas de pensamiento, actitudes inconscientes) que se transmitían de generación en generación y determinaban el “carácter de los pueblos”. Finalmente, en el contexto del tercer eje se buscó encontrar un sentido a la estructura de las lenguas y dialectos con el propósito de establecer un criterio de diferenciación entre los diversos grupos raciales. Estos ejes temáticos delimitaron los campos de estudio de lo que posteriormente se convertiría en la antropología física, la etnología y la lingüística, disciplinas que en la última parte del siglo XIX comenzaron a ser reconocidas como científicas.⁴

³ *Ibid.*, p. 266.

⁴ George W. Stocking Jr., “Delimiting Anthropology: Historical

En los orígenes de la reflexión moderna sobre las razas es posible identificar varios elementos. En primer lugar, durante los siglos XVIII y XIX la expansión colonial europea evidenció la necesidad de profundizar en la comprensión de los factores que determinaban la diversidad del género humano. El contacto directo con otros pueblos abrió interrogantes que ampliaron radicalmente los límites geográficos de un discurso que durante los siglos XVI y XVII estuvo referido casi de manera exclusiva al ámbito europeo, aun cuando la conquista y la colonización de América hubieran ampliado los horizontes del pensamiento europeo sobre otras culturas.

En segundo lugar, la representación del “salvaje”, que inicialmente apareció dentro de las tradiciones grecorromana y judeo-cristiana para caracterizar al mundo bárbaro, fue objeto de sucesivas transformaciones.⁵ A lo largo de la época medieval se consolidó una imagen del salvaje vinculada a las ideas de animalidad, de sexualidad incontrolada, de locura y de diabolismo. Entre los siglos XVII y XVIII la representación medieval fue sustituida por una nueva imagen del salvaje como encarnación de la libertad y de la esen-

Reflections on the Boundaries of a Boundless Discipline”.

⁵ Un estudio importante sobre los sucesivos replanteamientos del sentido de la noción de salvaje propone que en la historia del pensamiento occidental esta noción transitó de mito a ficción, para después volver a convertirse en mito. En su modalidad de mito moderno, la concepción del salvaje se refugió en las teorías pseudocientíficas sobre la psique individual, más que en las reflexiones sobre culturas y sociedades. Hayden White, “The Forms of Wildness: Archaeology of an Idea”, p. 8.

cia incorruptible de la naturaleza humana, que culminó en el siglo XVIII con la representación del “buen salvaje”. El siglo XIX hizo aparecer una nueva representación que cobró forma en el ámbito de la antropología física, la etnología y la lingüística. Esta representación dio predominio a las connotaciones negativas de lo salvaje. Las características que durante el XIX fueron asociadas a los grupos raciales que no formaban parte del mundo civilizado pero que lo circundaban, fueron el *infantilismo* y la *degeneración*. La idea de degeneración abarcó las teorías antropológicas acerca de la criminalidad.⁶

Además de los efectos de la expansión colonial y de la transformación de la representación del salvaje en el imaginario occidental, a partir del siglo XVIII se produjo otro cambio importante relacionado con la demarcación de nuevos campos de conocimiento de la realidad social. Este cambio estuvo vinculado a la separación metodológica y conceptual entre la historia y la antropología. Mientras que la antropología se especializó en el estudio del “hombre universal”, y en específico en el análisis del “salvaje sometido” cuya cultura original era ya un “vestigio”, la Historia se concentró en la exploración del pasado de la civilización y en el análisis del progreso de las sociedades.⁷ Con ello, la forma misma de concebir y de hacer Historia se transformó radicalmente en la segunda mitad del siglo XVIII. En la *Encyclopédie*, Voltaire definió la nueva orientación que se

⁶ Gustav Jahoda, *Images of Savages. Ancient Roots of Modern Prejudice in Western Culture*.

⁷ Michèle Duchet, *Antropología e historia en el Siglo de las Luces*, pp. 11-21.

daría a esta disciplina como el arte de poner en relación el pasado y el presente (de producir la historicidad) a través de la escritura. Esta escritura no era la del escribano que registraba los hechos pasados, sino la del narrador que daba sentido a la relación entre acontecimientos verdaderos, inscribiéndolos dentro de una memoria. Poner en práctica este “arte” tan perfeccionado implicaba, para los ilustrados, ejercer facultades que se desarrollaban en el ámbito de la alta cultura. Por consiguiente, ejercer el oficio de historiador significaba necesariamente ser un hombre “civilizado”.⁸

En México, las transformaciones arriba mencionadas no obedecieron a la misma racionalidad que éstas tuvieron en Europa. El desarrollo de una reflexión antropológica, etnológica y lingüística acerca de las razas que poblaban el espacio nacional fue resultado de la adaptación de influencias extranjeras en la segunda mitad del siglo XIX. Éstas permitieron dar una explicación racional y “científica” al atraso de una parte de la sociedad que no entraba dentro de un esquema moderno de nación y de Estado, problema que había estado presente desde la Independencia. Si bien las teorías sobre las razas no fueron utilizadas para examinar la distancia que separaba a la civilización de los pueblos “exóticos”, sino para reflexionar acerca de los problemas inherentes a una sociedad que para modernizarse debía ser más homogénea, el análisis de la diversidad racial, cultural y lingüística iniciado por las nuevas disciplinas sociales generó un campo de estudio independiente del de la historia.

⁸ Michèle Duchet, *Le partage des savoirs*.

Aproximadamente entre 1880 y 1920, el pequeño grupo de *amateurs* interesados en los estudios sobre las razas mexicanas fue convirtiéndose en un número creciente de individuos encuadrados dentro de instituciones en donde se profesionalizaron nuevas disciplinas que comenzaron a tener un reconocimiento científico. Un estudio sobre el caso norteamericano ha destacado el sentido *moral*, de servicio a la nación, que se dio a la práctica de estas disciplinas en agrupaciones científicas y museos durante la segunda mitad del siglo XIX.⁹ Al igual que en los Estados Unidos, en México el sentido moral del trabajo antropológico repercutió sobre la orientación de las investigaciones, que fue clasificatoria en vez de exploratoria. Los antropólogos que en la segunda mitad del siglo XIX hicieron del museo su espacio de trabajo, enmarcaron al mundo indígena “dentro de sus muros y categorías, dando confirmación a viejas certezas y no a nuevas verdades”¹⁰.

Para que la antropología y la etnología se desarrollaran en México, fue de gran importancia la asimilación de las tradiciones intelectuales que estaban articulando el discurso sobre las razas en Europa y los Estados Unidos durante el siglo XIX. Un autor norteamericano que ha examinado el desarrollo de la antropología anglosajona desde una perspectiva que rebasa los límites de una historia de la ciencia de corte taxonómico y que expone los problemas relacionados con la construcción de una disciplina en un contexto

⁹ Curtis M. Hinsley Jr., *Savages and Scientists. The Smithsonian Institution and the Development of American Anthropology, 1846-1910*.

¹⁰ *Ibid.*, p. 84.

histórico e intelectual específico, señala que las teorías sobre las razas que dominaron el horizonte intelectual anglosajón hacia 1900 enlazaron cuatro tradiciones intelectuales.¹¹ Éstas son, a saber: la *etnológica*, que se interrogaba acerca de los orígenes de la especie humana y sobre el carácter moral de los pueblos; la *lamarckiana*, que interpretaba las causas de la diferenciación racial como el producto de la transmisión de los caracteres biológicos adquiridos por herencia; la *poligenética*, que sustentaba la hipótesis del origen múltiple del género humano a través del análisis antropométrico de las razas existentes; finalmente, la *evolucionista*, que proponía una teoría acerca de la transformación de las formas de vida mediante de un proceso de selección natural. El equilibrio entre estas cuatro tradiciones fue diferente en cada contexto nacional, lo cual generó diversas corrientes de análisis etnológico y antropológico cuya coherencia y sistematicidad fue variable. Otra teoría sobre las razas que influyó en las reflexiones de algunos científicos sociales mexicanos de principios del siglo XX fue la corriente de *antropología biológica*, que se desarrolló en Alemania a partir de la vinculación del darwinismo y la eugenesia. Finalmente, es importante mencionar también la influencia de las teorías acerca de la *degeneración social* que aparecieron al margen de la antropología, en el contexto de una amplia reflexión sobre la decadencia de las sociedades europeas de la época moderna.

¹¹ George, W. Stocking Jr., “The Turn-of-the-Century Concept of Race”, p. 6.

La tradición etnológica

En la primera parte del siglo XIX, la etnología surgió como la ciencia encargada del estudio de las razas. La pregunta inicial planteada por los etnólogos giró en torno al origen único o diverso de la humanidad como principio que permitiría explicar la diversidad racial. En la década de los cuarenta, la Société d'Ethnographie fue fundada en Francia por William Edwards, quien desarrolló la interpretación monogenética acerca del origen único de la humanidad, que dominó el horizonte intelectual europeo hasta los años sesenta.¹² Esta interpretación reformulaba la representación bíblica de Adán y Eva, explicando la variedad de las razas como producto de la influencia que el medio había ejercido sobre los descendientes de una pareja original que se habían dispersado por el mundo. Dentro de la tradición poligenética, el principio básico de diferenciación de las razas fue el lenguaje; en un segundo momento, la influencia del medio habría determinado la diferenciación de los rasgos físicos y de la cultura.¹³ En su interrogación sobre la génesis de las razas, la corriente etnológica retomó elementos de las obras de Gobineau (1854)¹⁴ y de Morel (1857)¹⁵ para demostrar que en el proceso de formación de las naciones había que tomar en consideración tanto los caracte-

¹² Claude Blanckaert, "On the Origins of French Ethnology. William Edwards and the Doctrine of Race", p. 47.

¹³ Stocking Jr., "Delimiting Anthropology...", op. cit., pp. 938-9.

¹⁴ Joseph Arthur de Gobineau, *Essai sur l'inégalité des races humaines*.

¹⁵ Bénédickt August Morel, *Traité des dégénérescences physiques, intellectuelles et morales de l'espèce humaine*.

res físicos como los morales e intelectuales de los grupos humanos que las formaban (temperamento, ideas, inclinaciones, hábitos). Los autores mexicanos que se interrograron acerca de la conformación del "carácter nacional", y en particular acerca de la influencia del elemento indígena dentro de esta conformación, adaptaron elementos de la corriente etnológica.

La tradición lamarckiana

La tradición lamarckiana proveyó de una explicación a las causas de la diferenciación racial. De acuerdo con la interpretación propuesta por los lamarckianos, la variedad de las razas humanas provenía de la transmisión hereditaria de caracteres orgánicos. La formación de éstos fue explicada como producto de la influencia de estímulos externos, entre los que se encontraban, por ejemplo, la educación y la mezcla racial. Al enfatizar la importancia de los mecanismos de la herencia, la tradición lamarckiana dificultó la distinción entre lo fisiológico (raza) y lo cultural (nación), e introdujo una "confusión sistemática entre el comportamiento cultural y la herencia racial, que dio una justificación teórica implícita al uso poco riguroso del concepto de "raza" para referirse a grupos (nacionales, étnicos, lingüísticos) cuya unidad sería percibida actualmente como resultado de una historia cultural".¹⁶ Por otra parte, el énfasis lamarckiano en los mecanismos de la herencia fundamentó la creencia de que la modificación de los caracteres morales e intelectuales de una raza por medio de la educa-

¹⁶ George W. Stocking Jr., *Bones, Bodies, Behavior*, p. 8.

ción (concebida como un estímulo externo) sería transmitida de generación en generación, dando lugar a nuevos patrones de conducta social que se convertirían en parte de las inclinaciones “naturales” de una raza. Uno de los autores que dio mayor difusión a esta creencia fue Herbert Spencer.¹⁷ Debido quizás a la gran influencia que Spencer ejerció en México, muy diversos autores sustentaron que la influencia de la herencia era determinante en la transmisión de los rasgos atávicos de los grupos indígenas, y que las transformaciones que podrían introducirse a través de la educación se convertirían en caracteres adquiridos que serían transmitidos por medio de la herencia.

La tradición poligenética

En 1859, surgió en Francia una interpretación acerca la diversidad del género humano que, en oposición a la interpretación etnológica monogenética, planteaba la hipótesis del origen múltiple de las razas cuya adaptación a diferentes medios geográficos había generado tipos físicos que no eran homogéneos. La interpretación poligenética estuvo en el origen de la corriente de antropología física que se configuró dentro de la Société d’Anthropologie de París, dominada por las figuras de Paul Broca y de Paul Topinard. Estos autores enfatizaron la importancia de realizar mediciones antropométricas que permitirían definir los “tipos” raciales que estaban en los orígenes de la humanidad. Este enfoque no era radicalmente nuevo, en la medida en que desde fines del siglo XVIII en Alemania y Holanda las razas

¹⁷ Stocking Jr., “The Turn-of-the-Century...”, *op. cit.*, p. 10.

habían sido examinadas mediante un enfoque anatómico de clasificación racial comparativo por autores como Samuel von Sömmering, Peter Camper, Charles White y principalmente por Johann Friedrich Blumenbach; este último fue el primero en estudiar los cráneos humanos y establecer una clasificación de la humanidad en cinco grandes grupos raciales, formulada a partir de datos obtenidos en las mediciones craneanas. Sin embargo, al entrelazarse con el evolucionismo, el pensamiento poligenético introdujo la idea de que la variedad de las razas era resultado de la adaptación de la especie humana al medio. Desde esta perspectiva, se privilegió la idea de que las diferencias culturales que existían en las sociedades humanas eran el resultado de las diferencias fisiológicas entre las razas, de ahí que la identificación de los caracteres raciales fuera de primordial importancia.

Los simpatizantes de las teorías de Broca y Topinard sustentaron, en efecto, que las medidas del cerebro y del cráneo eran las más representativas de los caracteres físicos de las razas; y que había que reconstruir los “tipos” correspondientes a las “razas puras” que habían existido en los inicios de la humanidad a fin de dar cuenta de los efectos de la heterogeneidad racial de las sociedades modernas.¹⁸ En México, el método de análisis puesto en práctica por los antropólogos físicos reunidos en el Museo Nacional fue la antropometría, siendo uno de los principa-

¹⁸ George W. Stocking Jr., “The Persistence of Polygenist Thought in Post-Darwinian Anthropology”, pp. 55-6; *id.*, “The Turn-of-the-Century...”, *op. cit.*, p. 12.

les objetivos de sus investigaciones la determinación de los “tipos” raciales. Sin embargo, los pensadores mexicanos sobre las razas se adhirieron tanto a la concepción poligenética como a la monogenética. Una versión “romántica” del evolucionismo poligenético, de acuerdo con la cual las razas eran entidades orgánicas, que al igual que los individuos tenían un carácter propio, influyó a los autores que glorificaron los “caracteres extraordinarios” de las razas mexicanas.

La tradición evolucionista

En 1859, Charles Darwin planteó, en *El origen de las especies*, que las diferentes formas de vida eran producto de un proceso de transformación determinado por el principio de la selección natural; esto permitió concebir los fenómenos biológicos como el producto de un desarrollo en el que era posible identificar diversas manifestaciones vinculadas desde el punto de vista genético. A pesar de que Darwin hizo una crítica de fondo a la teoría lamarckiana, en la teoría de las razas influenciada por el darwinismo es posible identificar elementos de la tradición lamarckiana y de la poligenética. De la primera, las teorías evolucionistas sobre las razas recuperaron la explicación de las causas de la diversidad racial como producto de la transmisión hereditaria de caracteres orgánicos que se modificaban mediante la influencia de estímulos externos. De la tradición poligenética rescataron la idea de que la naturaleza de las razas estaba ligada a la existencia de una jerarquía que se transformaba a través del tiempo. Aplicada a la explicación del rezago de los pueblos que habían quedado al margen de la civilización,

la idea de que la humanidad pasaba por sucesivas etapas de perfeccionamiento permitió establecer un nuevo vínculo entre datos relativos a clasificaciones raciales que hasta ese momento parecían estar desconectados.¹⁹

En sus investigaciones, George Stocking distingue entre el darwinismo y la corriente del desarrollismo sociocultural de acuerdo con el cual las diferencias entre las sociedades podían ser relacionadas con una escala lineal de etapas de desarrollo (salvaje, bárbaro, civilizado), las cuales correspondían a formas de organización cultural más o menos avanzadas (politeísmo/monoteísmo, poligamia/monogamia).²⁰ El darwinismo planteaba la existencia de una jerarquía racial que explicaba el grado evolutivo de la humanidad, en tanto que el desarrollismo concebía el progreso de las sociedades a través de una humanidad genérica que no estaba dividida por una jerarquía racial. Sin embargo, en un contexto postdarwiniano el desarrollismo socio-cultural tomó un cariz biológico mediante la idea de que los grupos aborígenes vivos se encontraban más cerca del hombre primitivo que del civilizado debido al tamaño de su cerebro, las características de su cuerpo y la estructura de su esqueleto. Diversos elementos del evolucionismo y del desarrollismo sociocultural fueron muy útiles a los mexicanos para explicar que en una misma nación coexistían grupos que se encontraban en diferentes grados de evolución, debido a que sus caracteres físicos y culturales

¹⁹ George W. Stocking Jr., *The Shaping of American Anthropology, 1883-1911*, p. 25.

²⁰ Stocking Jr., *Bones, Bodies, Behavior*, op. cit., p. 8.

se inscribían en una jerarquía que permitía clasificar a las razas como superiores o inferiores.

La antropología biológica

Otra de las vertientes del pensamiento sobre las razas se desarrolló en Alemania a partir de 1900. Se trata de la corriente de antropología biológica que retomó algunas propuestas del evolucionismo y de la eugenesia (teoría de la pureza racial), para sustentar que los caracteres patológicos de las razas inferiores, como el alcoholismo y la criminalidad, se reproducían en la sociedad por medio de la herencia. Un estudio reciente advierte que el ascenso de la antropología biológica representó una ruptura con la antropología física que se había desarrollado en Alemania bajo el liderazgo del célebre patólogo celular Rudolph Virchow, entre 1860 y 1890.²¹ La antropología física alemana encabezada por Virchow estuvo orientada hacia la realización de estudios antropométricos comparativos de diferentes razas, mediante la utilización de técnicas estadísticas, y tuvo una orientación liberal y antirracista. Prueba de ello es el *Essai sur l'inégalité des races humaines* (1853-55) de Gobineau que fue recibido con duras críticas por los antropólogos alemanes de la segunda mitad del siglo XIX. A esto hay que añadir que Virchow manifestó una abierta oposición a las teorías nacionalistas antisemíticas basadas en los mitos ario y teutón; al darwinismo, por considerarlo más una especulación filosófica que una teoría científica; y al positivismo

²¹ Benoît Massin, "From Virchow to Fisher. Physical Anthropology and 'Modern Race Theories' in Wilhelmine Germany".

criminológico italiano, por evaluarlo como una "caricatura" del pensamiento científico.

El mismo estudio identifica los elementos que contribuyen a explicar el cambio de orientación de la antropología física alemana encabezada por Virchow. En primer lugar, entre 1890 y 1900 comenzaron a cuestionarse los fundamentos del empirismo positivista que era el método utilizado en la antropología liberal. En segundo lugar, en 1900 la mayor parte de los antropólogos físicos de la generación liberal había envejecido, y Virchow murió en 1902. Por último, la nueva generación de científicos que desarrolló el enfoque de la antropología biológica dejó de pensar en términos del colonialismo y se insertó en la problemática del nacionalismo y del imperialismo. La manera en que estos jóvenes científicos consolidaron una posición dentro de las instituciones académicas fue hacerse útiles al Estado, elaborando una ideología nacionalista que justificara la puesta en marcha de una política de limpieza racial dirigida a eliminar a los grupos étnicos que no eran de origen ario o teutón (en particular los judíos). Los estudios de antropología genética desarrollados por Eugen Fisher en Alemania en las primeras décadas del siglo XX fundamentaron científicamente la idea de que el Estado debía ejercer una acción de higiene racial para impedir que se reprodujeran los caracteres patológicos de las razas inferiores.

En México, la eugenesia tuvo mucha importancia en las primeras décadas del siglo XX. Un estudio reciente propone que en el ambiente ideológico generado por la Revolución (socialismo, anticlericalismo, materialismo) no fue difícil que arraigaran nuevas teorías sobre la sociedad, que

además se acercaban a los planteamientos darwinistas con los cuales autores como Alfonso Herrera y Fortunato Hernández estaban muy familiarizados.²² Además, una parte mayoritaria de la población mexicana era indígena o mestiza, y la eugenesia ofrecía respuestas directas a la heterogeneidad racial sin romper con tradiciones de pensamiento todavía imperantes. Hacia 1920 la eugenesia había sido plenamente asimilada a los debates médico-sociales acerca de la transformación de la nueva sociedad, en los que fueron abordados temas tan diversos como el feminismo, la crianza de los niños y la esterilización de los criminales con el propósito de ejercer una acción profiláctica o de higiene racial.

Las teorías de la degeneración social

Durante el siglo XIX y fuera de la disciplina antropológica, en la mayor parte de los países europeos aparecieron diversas teorías acerca de la inferioridad de las razas. Dichas teorías quedaron abarcadas dentro de una amplia reflexión en torno de la decadencia de las sociedades modernas, promovida por médicos, literatos, científicos sociales y pensadores políticos. Un estudio sobre esta cuestión para el caso europeo propone tres etapas en el desarrollo de las teorías de la degeneración durante el siglo XIX.²³ Antes de 1848, la formación y la difusión de un pensamiento acerca de la degeneración individual, familiar y social en los ámbitos

²² Nancy L. Stephan, *The Hour of Eugenics. Race, Gender and Nation in Latin America*.

²³ Daniel Pick, *Faces of Degeneration. A European Disorder, c. 1848-c. 1918*.

médico-psiquiátrico y científico-natural es interpretada como una reacción a los cambios generados por la Revolución francesa. Dentro de esta primera formulación se sitúa la problemática médica-psiquiátrica abordada por Bénédict Augustin Morel en su *Traité des dégénérescences* acerca de los orígenes del alcoholismo, el crimen y la locura. Después de 1848, los efectos degenerativos que el avance de la civilización podía producir en la sociedad fueron abordados con la concepción lamarckiana de acuerdo con la cual los caracteres adquiridos eran hereditarios, y la cual tuvo una vinculación más directa con el problema racial. Finalmente, durante la séptima y la octava décadas del siglo XIX se impuso la racionalidad médica acerca de las patologías y las enfermedades que estaban en el origen de la decadencia de las naciones. A través de un enfoque organicista, diversos autores sustentaron que la sociedad era un “organismo enfermo”, en el interior del cual se reproducían problemas que afectaban a los individuos.

El mismo estudio advierte que el desarrollo y la profundización de una teoría de la degeneración social y racial en Europa no conllevó ni una definición rigurosa de las nociones que en ella se articulaban, ni una solución definitiva a los dilemas que planteaba. Lo que dio unidad a las teorías de científicos evolucionistas, criminólogos y médicos psiquiatras europeos durante este período fue la convicción de que la civilización, los avances científicos y el progreso económico podían catalizar la patología individual y social que se encontraba latente en la civilización moderna. Se pensaba que los rasgos regresivos o atávicos que habían caracterizado al hombre primitivo podían re-

aparecer, por medio de la herencia, en individuos, grupos sociales o razas predispuestas a reproducir rasgos degenerativos como la locura.²⁴ Esta predisposición podía verse exacerbada por la aparición de “vicios morales”, como el alcoholismo y la prostitución, considerados como los causantes principales de los problemas sociales y médicos que aquejaban a las clases pauperizadas.

En suma, una idea dominante en el pensamiento de las élites intelectuales europeas, que fue recuperada y utilizada por los pensadores hispanoamericanos de fines del siglo xix y principios del xx, fue que el progreso engendraba su contrapartida. Las sociedades occidentales de la segunda parte del xix generaron una tensión permanente entre los elementos que tendían hacia el progreso y la civilización, y los elementos recalcitrantes que se orientaban hacia el retroceso y eran los enemigos internos de la sociedad. Desde esta perspectiva, las teorías acerca de la degeneración sustentadas por médicos, biólogos, psiquiatras y escritores hi-

²⁴ Estudios recientes señalan que la jerarquización de la conducta humana establecida por las teorías de la degeneración social durante el siglo xix sentaron las bases de una de las concepciones psiquiátricas actuales acerca de la esquizofrenia. Esta jerarquización, muy influida por la visión colonial europea, equiparó la locura con el estado de conciencia del hombre primitivo. Desde esta perspectiva, tanto la psiquiatría como la antropología estuvieron marcadas desde sus orígenes por una concepción colonial y evolucionista de las formas de la conducta, que todavía puede ser identificada en una corriente vigente de la psiquiatría contemporánea. Andreas Heinz, “Colonial Perspectives in the Construction of the Psychotic Patient as Primitive Man”.

cieron inteligible la inquietud de las élites ante de los peligros que representaban las masas (concebidas como un enemigo interno) para la sobrevivencia de la civilización moderna. Las teorías acerca de la degeneración introdujeron la idea de que ciertos grupos sociales o raciales se encontraban “contaminados” por una fuerza que se autorreproducía y que generaba conductas antisociales como el crimen, el suicidio y la prostitución.

En México, la asimilación de las diferentes tradiciones que conformaron el pensamiento antropológico y las teorías acerca de la degeneración social representó una ruptura con el método y la orientación que los prestigiosos estudios históricos habían dado hasta entonces a la investigación acerca de los grupos indígenas. La interpretación de historiadores y pensadores políticos de la primera parte del siglo xix, de acuerdo con la cual el atraso de los grupos indígenas provenía de la influencia ejercida por tres siglos de dominación colonial, fue reemplazada por una nueva interpretación revestida de científicidad que conceptualizó el atraso de ciertos grupos a través de las teorías raciológicas modernas. La influencia de los viajeros y científicos extranjeros fue fundamental para que esta nueva interpretación pudiera ser desarrollada.

b) VIAJEROS Y CIENTÍFICOS

Muchas de las ideas desarrolladas por los primeros científicos sociales mexicanos provinieron tanto de la lectura de obras extranjeras como del contacto que los mexicanos

establecieron con un número considerable de científicos o exploradores europeos y estadounidenses interesados en el estudio de las razas, que visitaron el país en el último tercio del siglo XIX. Algunos se habían formado como naturalistas o médicos y se interrogaban acerca de la diversidad de las razas humanas desde la perspectiva de los estudios antropométricos; otros eran viajeros interesados en los restos arqueológicos o en los grupos étnicos y abordaron la cuestión racial a través del análisis del carácter de las naciones. La orientación de las exploraciones francesas del último tercio del siglo XIX contrasta con la de los viajeros de la primera mitad de esa misma centuria, que no eran “ni científicos, ni millonarios, ni negociantes en busca de ganancias o informantes confidenciales” sino personas de diferentes orígenes sociales y fortuna que venían huyendo de las crisis europeas.²⁵ Los primeros viajeros también se distinguieron de los científicos que llegaron a partir de la Intervención francesa por el escaso interés que manifestaron hacia los grupos indígenas por considerarlos “un elemento marginal de la sociedad mexicana, ejemplo de un estado de naturaleza ya desaparecido en Europa desde hacía tiempo, y no propiamente como parte de la nación moderna”.²⁶

El nuevo giro que tomaron las expediciones francesas a partir de la década de los sesenta puede ser atribuida al intenso debate que en ese momento se estaba dando en los

²⁵ Chantal Cramaussel, “Imagen de México en los relatos de viaje franceses: 1821-1862”, p. 341.

²⁶ *Ibid.*, p. 350.

círculos intelectuales franceses entre los partidarios de la interpretación monogenética (etnólogos que daban prioridad a la influencia del medio) y los partidarios de la interpretación poligenética (antropólogos que daban prioridad a la influencia de la herencia). En el contexto de este debate, la guerra de Intervención hizo de México no sólo un territorio a dominar sino un verdadero laboratorio para examinar nuevos recursos materiales y humanos. Esta última preocupación se materializó en dos iniciativas que tuvieron repercusiones importantes sobre el desarrollo de la antropología en México: la elaboración de instrucciones para ser usadas como guías de investigación durante la expedición a México en 1862, y la organización de la Comisión Científica Franco-Mexicana (*Commission Scientifique du Mexique*) que llegó en 1864.²⁷ Para Nicolás León, con la llegada de la Comisión “se echaron los cimientos de los estudios antropológicos, etnográficos y otros”²⁸

En términos generales, la intención de las instrucciones elaboradas por la Société d’Anthropologie de París para diversos países a partir de los años sesenta²⁹ fue “orientar a los exploradores y científicos deseosos de investigar aspectos de la vida de los pueblos llamados primitivos [...] a fin de que los materiales recogidos tuvieran una cierta homogeneidad y permitieran utilizarlos para fines compa-

²⁷ Juan Comas, “History of Physical Anthropology in Middle America”, pp. 4-10.

²⁸ Nicolás León *Compendio general de historia de México desde los tiempos prehistóricos hasta el año de 1900*, p. 566.

²⁹ Paul Broca, “Instructions générales pour les recherches et observations anthropologiques (anatomie et physiologie)”.

rativos y de interpretación”.³⁰ El texto de las instrucciones elaboradas para México en el año de 1862 enfatizaba la importancia de estudiar a las poblaciones indígenas vivas, en particular “las tribus o los grupos de población que parecen descender de razas anteriores a las invasiones de los toltecas y aztecas”,³¹ así como a los grupos desaparecidos cuyos vestigios culturales se encontraban enterrados en cavernas o en lagos. En el contexto de una interrogación general acerca del origen único o diverso de las razas indígenas, las instrucciones etnológicas proponían a los viajeros observar la pigmentación de la piel, las lenguas, los monumentos arqueológicos, los restos óseos (en particular los cráneos), los efectos patológicos de los matrimonios consanguíneos (idiotismo, monstruosidades, enfermedades hereditarias). También se recomendaba abordar los temas de la aclimatación de las razas europeas a las regiones mexicanas, los efectos del mestizaje y sus secuelas degenerativas, así como el problema del alcoholismo en las poblaciones indígenas.

La Comisión Científica Franco-Mexicana que llegó a México en 1864 estuvo integrada por militares, naturalistas y médicos interesados en obtener información acerca de los recursos materiales y humanos del país. Nicolás León señala que la Comisión quedó dividida en diez secciones,

³⁰ Juan Comas, *Las primeras instrucciones para la investigación antropológica en México, 1862*, p. 12.

³¹ “Instrucciones etnológicas para México”, por E. Auburtin, Le Bret y L. A. Gosse, con adiciones del abate Brasseur de Bourbourg, en *ibid.*, p. 17.

una de las cuales fue la de medicina; y dentro de ésta fueron situados los estudios de antropología: “la palabra Antropología no se tomó en esa asociación en su sentido lato sino en el circunscrito de *Antropología física o Somatología*”.³² Especialistas en la historia de la antropología física mexicana advierten que a partir de la llegada de la Comisión Científica Franco Mexicana se impuso el pensamiento de Broca y Topinard desarrollado en la Société d’Anthropologie de París, que se reflejó en los estudios realizados por los investigadores del Museo Nacional.³³

Entre los científicos franceses que visitaron México a través de la Comisión Científica Franco-Mexicana se encontraba Armand de Quatrefages, profesor de antropología del Museo de Historia Natural del París. Por encargo del Comité de Ciencias Naturales y Médicas, este naturalista redactó las “Instrucciones” para las investigaciones en el campo de la antropología física.³⁴ En ellas enfatizó la necesidad de iniciar estudios acerca de “la anatomía comparada de las razas”, en los cuales debería observarse “el color, forma y volumen del cerebro, la distribución y abundancia más o menos grande de circunvoluciones, la proporción relativa a las distintas regiones encefálicas, etcéte-

³² Nicolás León, “Historia de la antropología física en México”, p. 229.

³³ Carlos Serrano Sánchez y Sergio López Alonso, “Los aportes de la antropología física europea”, p. 204.

³⁴ “Las instrucciones de la Comisión Científica Francesa en México” (1864) por Armand de Quatrefages, texto publicado originalmente en *Archives de la Commission Scientifique du Mexique*, t. I, París, 1865. Comas, *Las primeras instrucciones...*, op. cit., p. 33.

ra”.³⁵ De Quatrefages incluyó también la investigación de la fisiología y de la patología de las razas, de ser posible aquellas que se encontraban en estado “puro”.³⁶ Finalmente, al igual que el investigador estadounidense Frederick Starr, de Quatrefages subrayó la importancia de tomar fotografías de identificación (de frente y de perfil) de aquellos individuos que mejor representaban un tipo racial, así como construir modelos en yeso de los mismos.

Antes de su viaje a México, Armand de Quatrefages estuvo muy involucrado en el debate acerca de las razas que se desarrollaba en Francia, y reclamó la paternidad de la primera conceptualización científica del fenómeno racial desde la perspectiva de las ciencias naturales. Su teoría acerca de las razas se contraponía a la de William Edwards, a pesar de que ambos sustentaban que la etnología, “ciencia de las razas”, tenía una finalidad práctica y una finalidad política; y que ambos estaban convencidos de la importancia de que la humanidad alcanzara una síntesis raciológica.³⁷ En México realizó observaciones raciológicas y mediciones antropométricas en diferentes grupos étnicos.³⁸ Estas observaciones fueron integradas dentro de su obra *L'espèce humaine*. En ella, de Quatrefages examinó los caracteres somatológicos de los mexicanos para sustentar la hipótesis de que las razas eran desiguales en su

³⁵ *Ibid.*, p. 34.

³⁶ *Ibid.*, p. 35.

³⁷ Blanckaert, “On the Origins of French Ethnology...”, *op. cit.*, p. 19.

³⁸ Armand de Quatrefages, “Sur un crâne humain découvert en Californie”.

esencia a pesar de que, puestas en condiciones favorables, aquellas que eran consideradas inferiores podían llegar a alcanzar un estado evolutivo más avanzado.³⁹ Desde esta perspectiva, contemplaba la posibilidad de que la civilización y el estado salvaje coexistieran dentro de una misma sociedad: “la civilización, con sus luces y conocimientos, constituye un fenómeno excepcional aún en las poblaciones más privilegiadas debido a que éstas han tenido y todavía conservan a sus representantes salvajes dentro de su propio territorio”.⁴⁰ Esto es importante para el problema que nos ocupa, debido a que hacia fines de siglo los primeros científicos sociales mexicanos sustentarían también la posible coexistencia entre atavismo y modernidad dentro de una misma sociedad.

En el año de 1864 los médicos Denis Jourdanet y Léon Coindet⁴¹ (este último integrado al cuerpo expedicionario francés), publicaron sus observaciones somatométricas en la *Gaceta Médica de México*.⁴² El mismo año Jourdanet publicó en Francia un estudio que examinaba la adaptación de

³⁹ Armand de Quatrefages, *L'espèce humaine*, p. 333.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 336. (Tr. de B. Urias).

⁴¹ Léon Coindet, *Le Mexique considéré au point de vue médico-chirurgical*.

⁴² La revista científica *La Gaceta Médica de México* fue fundada por la sección de medicina de la Comisión Científica Francesa, el 15 de septiembre de 1864. Según Juan Comas, las investigaciones de Jourdanet y Coindet editadas en esta publicación, aunadas a los estudios de Desiré Charnay, G. Jacob, Liberman, Fuzier y otros, fueron interpretadas y reelaboradas por E. T. Hamy en el informe de la Misión Científica Francesa, *Anthropologie du Mexique* publicado en 1884. Comas “History of Physical Anthropology...”, *op. cit.*, p. 9.

los diferentes grupos raciales mexicanos a las condiciones climáticas del territorio, desde una perspectiva estadística. En este trabajo, Jourdanet establecía las variaciones anuales en los diferentes grupos de la población para mostrar su progreso o su decadencia. El estudio constata “la debilidad física de la raza indígena de las planicies, la decadencia de la raza española pura en estos mismos lugares, así como el progreso y las legítimas aspiraciones de la raza mestiza”.⁴³ El dinamismo que Jourdanet identificaba en el mestizo no lo llevó a sustentar que el tipo básico de la sociedad mexicana estaba definitivamente formado, y que las razas puras no estaban ya en posibilidad de modificarlo.⁴⁴ Sin embargo, Jourdanet veía en el mestizo el tipo racial que era el núcleo de la nación. La obra de Jourdanet fue leída y criticada por Julio Guerrero pocos años después.⁴⁵

⁴³ Denis Jourdanet, “De la statistique du Mexique dans ses rapports avec l’acclimatation des différentes races humaines qui l’habitent”, p. 19.

⁴⁴ “No pretendemos afirmar que el tipo que algún día constituirá el grueso de la población de este enorme país se encuentra ya definido en el mestizo mexicano. Manifestamos, por el contrario, gran respeto por la teoría que proclama que en las razas mixtas existe la tendencia a modificarse a través de las generaciones, hasta llegar a acercarse a uno de los tipos originales. Ahora bien, este regreso a uno de los tipos originales nunca será absoluto. Tomando en consideración lo anterior, el punto que hemos querido destacar en este estudio es que cualquiera que lleguen a ser las formas externas, las fuerzas físicas y las aspiraciones morales del pueblo mexicano, era necesario identificar las modificaciones de las que ha sido objeto así con definir su estado actual” . (Tr. de B. Urias). *Ibid.*, p. 24.

⁴⁵ Julio Guerrero, *La génesis del crimen en México*.

Otro de los científicos franceses vinculado a la Comisión Científica Franco-Mexicana fue Ernest Théodore Hamy. El papel de éste con relación a México fue importante, en primer lugar por haber influido en el desarrollo de los estudios de antropología física. En aquel momento Hamy era partidario de una orientación antropométrica ortodoxa, que años después cuestionó. En su informe sobre las investigaciones realizadas en el campo de la antropología física por los miembros de la expedición, advertía que el trabajo de medición antropométrica que los científicos franceses realizaron en México tuvo dos objetivos fundamentales: establecer la antigüedad de la especie humana en México y definir las diferentes razas que poblaron el territorio en diferentes períodos.⁴⁶ Años después sostendía que era necesario establecer una vinculación entre las investigaciones acerca de los orígenes del hombre y los estudios acerca de los tipos raciales existentes. En 1891 planteaba en los siguientes términos la necesidad de vincular estos dos problemas:

Lejos estamos del tiempo en que la ciencia del hombre se conformaba con escuchar lo que los geólogos y los anatomistas nos decían acerca de la antigüedad de los restos óseos descubiertos en aluviones o grutas [...] en la actualidad queremos saber lo que aquel hombre fue, a qué tipo humano de nuestros días pudo haberse parecido más, a qué raza, en suma, estamos autorizados a vin-

⁴⁶ Ernest Théodore Hamy, *L'Anthropologie du Mexique*, p. 2.

cular a los primeros representantes del género *Homo* sobre esta tierra.⁴⁷

En segundo lugar, Ernest Théodore Hamy fue importante para México porque a su regreso a Francia fue un gran promotor de la exhibición de antigüedades precolombinas. Una investigación reciente sobre este tema señala que durante la Invasión francesa los científicos extranjeros iniciaron excavaciones de sitios arqueológicos como Mitla, lo cual provocó que salieran del país innumerables piezas que fueron a parar a colecciones europeas de carácter público y privado.⁴⁸ Algunos de estos objetos arqueológicos fueron resguardados en el museo de Louvre pero no llegaron a ser exhibidos, en parte debido a la manera en que habían sido adquiridos. Tanto Armand de Quatrefages como Ernest Théodore Hamy insistieron en la necesidad de que Francia contara con un museo especializado en la exposición de los objetos etnográficos que se encontraban almacenados. Con este propósito, en 1878 se fundó el Museo de Etnografía del Trocadero, del que Hamy fue director hasta 1908. La orientación museográfica de éste puso en relieve los aspectos académico y pedagógico de las piezas arqueológicas, sin reconocer que éstas tenían también un valor artístico. Esto se debía a que, a pesar de su gran erudición y de su amor por las antigüedades americanas,

⁴⁷ Ernest Théodore Hamy, “Nouveaux matériaux pour servir à l'étude de la paleontologie humaine”, p. 405. (Tr. de B. Urias).

⁴⁸ Elizabeth A. Williams, “Art and Artifact at the Trocadero. *Ars Americana* and the Primitivist Revolution”, p. 150.

Hamy compartía con sus contemporáneos la visión evolucionista del arte como producto de un “progreso” cultural en el que existían formas superiores e inferiores de expresión artística. Esta manera de apreciar los objetos arqueológicos cambió en Francia hasta después de la Primera Guerra Mundial, momento en que la vanguardia del arte europeo reivindicó el arte primitivo. Nuevas corrientes artísticas (el cubismo, el surrealismo) modificaron la percepción decimonónica acerca de la fealdad del arte primitivo⁴⁹, pero no la erradicó totalmente en la medida en que en la actualidad los montajes museográficos de piezas precolombinas siguen sin poder conciliar el binomio belleza/instrucción.

Otro viajero francés, Desiré Charnay, también visitó México atraído por los vestigios arqueológicos de las antiguas civilizaciones mexicanas.⁵⁰ Al mismo tiempo fue un obser-

⁴⁹ Por ejemplo, en las grandes exposiciones de arte precolombino que se hicieron en Europa y los Estados Unidos durante los años, veinte y treinta (Burlington Fine Arts Club de Londres, 1920; Pavillon du Marsan de París, 1928; Metropolitan Museum of Modern Art de Nueva York, 1933), intervinieron además de los etnógrafos que conocían el origen, la función y las cualidades técnicas de cada pieza, individuos especializados en el montaje museográfico de objetos de arte. *Ibid.*, pp. 163-4.

⁵⁰ Desiré Charnay realizó un trabajo sobre mediciones óseas en poblaciones indígenas mexicanas que fue publicado en la obra editada por Hamy, y otro trabajo sobre medición de cerebros humanos publicada en París. Desiré Charnay, “Medidas de indios Mixtecas, Chochos y Yucatecos”; y “Cerveles humaines conservées”, pp. 828-31. Trabajos citados por León, “Historia de la antropología física en México”, *op. cit.*, p. 250.

vador atento de la realidad social de la época, y en particular de los problemas relacionados con la degeneración social y racial que podía ser identificada en los grupos inferiores de la sociedad mexicana. Su apreciación del mexicano promedio, a quien “el trabajo le inspira horror”, fue la de “un personaje complejo, difícil de comprender: altanero, audaz; insolente en la buena fortuna se torna rastrero y servil cuando se le da la espalda; no obstante, es fácil relacionarse con él, sobre todo si uno sabe imponerse”.⁵¹

La mirada de Charnay se detuvo sobre diferentes aspectos de la vida de las clases inferiores de la ciudad de México. En un paseo por los barrios pobres observaba durante su primer viaje, el claro proceso de degeneración social por el que estos grupos atravesaban:

Los barrios son un hervidero de mujeres y niños hambrientos, con ínfimas chozas de las que escapan olores maléficos. Estos seres, agobiados por las enfermedades y con los cabellos hirsutos, ofrecen el aspecto de una población consumida por el mal aire, la mala alimentación y el vicio [...] Esta población de los barrios es al mismo tiempo la reserva a donde viene cada partido a proveerse de sus valientes soldados. Es la carne de cañón del ejército...⁵²

Consideró al indio como un ser “triste, silencioso, fatal [que] parece cargar con el luto de una raza destruida y des-

⁵¹ Desiré Charnay, *Ciudades y ruinas americanas*, p. 55.

⁵² *Ibid.*, pp. 63-4.

⁵³ *Ibid.*, p. 146.

pojada de su grandeza; es un pueblo que muere”.⁵³ Esta apreciación de Charnay sobre la condición del indio mexicano fue ampliada en algunos fragmentos del relato de su último viaje a Yucatán, en los cuales abordó el problema de los orígenes de la raza mexicana. En estos fragmentos interpretó el abandono de las ciudades mayas como una manifestación atávica en la que resurgía un instinto primitivo: “la división de la península en una multitud de pequeños principados era preludio de una vuelta hacia *el instinto salvaje característico de la raza*; han regresado a los bosques donde llevan de nuevo esa vida de aislamiento que tiene para ellos tantos encantos: esto no es, en resumen, más que un fenómeno de *atavismo* de los más naturales”.⁵⁴

En su conclusión resumía: “nunca fue civilizadora la raza india [...] sólo fue *civilizada* (y por la fuerza) por una raza extranjera y [...] los monumentos esparcidos en Yucatán no pueden pertenecerle: es lo que creo haber probado en mis estudios. Ahora vuelvo a tratar de mis ruinas”.⁵⁵

Años después llegó a México Léon Diguet, que viajó por los estados de Nayarit y Jalisco entre 1896 y 1898. Se ha señalado que Diguet formó parte de la “generación de exploradores que se dedicaban simultáneamente a las ciencias naturales y humanas”, y que entrelazaron en sus obras “temas etnográficos, arqueológicos, lingüísticos, de antropología física, etnohistóricos y etnobotánicos”.⁵⁶ Sabemos que Léon Diguet se interesó en la antropometría por la

⁵⁴ Desire Charnay, *Viaje a Yucatán a fines de 1886*, p. 38.

⁵⁵ *Loc. cit.*

⁵⁶ Léon Diguet, *Por tierras occidentales. Entre sierras y barrancas*, pp. 7-8.

mención que un connotado antropólogo físico francés de origen ruso, Joseph Deniker, hizo de estos estudios.⁵⁷

Después de la llegada de los viajeros y científicos franceses, varios antropólogos estadounidenses (o europeos radicados en los Estados Unidos) realizaron viajes de estudio a México. Entre 1900 y 1910, Alès Hrdlicka, médico de origen checoeslovaco e investigador afiliado al Instituto Smithsoniano que mantuvo una estrecha relación con Nicolás León y la sección de antropología física del Museo Nacional, realizó cuatro viajes a México durante los cuales practicó diversos estudios de antropología física. Éstos se vieron muy influidos por el enfoque anatómico y la orientación clasificatoria que dominaron la corriente de antropología física practicada por los médicos europeos en la última parte del siglo XIX. En los Estados Unidos, Hrdlicka difundió esta corriente desde el Instituto Smithsoniano, y posteriormente a través de la revista *American Journal of Physical Anthropology* de la que fue director. Casi al inicio de los años cuarenta aplicaba todavía este enfoque de la antropología física al estudio del criminal.⁵⁸

Durante su estancia en México trabajó en la identificación de “tipos raciales” y evaluó el grado de inferioridad de las razas mediante la realización de mediciones osteo-

⁵⁷ Joseph Deniker fue autor de la obra *Les races et les peuples de la terre: Éléments d'anthropologie et ethnographie*. El trabajo de Deniker, publicado en 1900, propuso un esquema de clasificación racial que fue muy discutido junto con otro esquema clasificatorio publicado el mismo año por William Z. Ripley: *The Races of Europe. A Sociological Study*. Massin, “From Virchow to Fisher”, *op. cit.*

⁵⁸ Alès Hrdlicka, *The Criminal*.

lógicas. En un trabajo efectuado con material que había recogido en México y publicado en 1903, Hrdlicka se preguntaba si las anomalías de un antiguo esqueleto mexicano permitían identificar la posible existencia de una raza especial de tipo inferior, o más bien una manifestación atávica en la que reaparecían rasgos de razas primitivas. En palabras del autor:

No se necesita insistir en que este resto pertenece a un ser inferior, colocado abajo del blanco, e inferior aún a los habitantes antiguos o actuales del Valle y del Estado de México. Muchos de sus caracteres le asemejan a los antropoides [...] Por lo tanto, se necesitan nuevas investigaciones para decidir si en este caso se trata de atavismo o de caracteres de una raza especial.⁵⁹

A lo cual añadía que “los restos humanos de varias partes de México son muy curiosos, particularmente por sus caracteres zoológicos de inferioridad, que merecen de preferencia la atención de los antropólogos”.⁶⁰

Especialistas en la historia de la antropología física mexicana han señalado que Hrdlicka fue el antropólogo extranjero que más influyó en la formación profesional de los primeros estudiantes de esta disciplina.⁶¹ Nicolás León reiteró la relevancia teórica y conceptual del enfoque anatómico que este autor dio al estudio de las razas. No se ha examinado

⁵⁹ Alès Hrdlicka, “Descripción de un antiguo esqueleto humano anormal del Valle de México”, p. 89.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 90.

⁶¹ Comas, “History of Physical Anthropology...”, *op. cit.*, p. 15.

más en detalle el tipo de orientación que su influencia introdujo en la antropología física en México ni si esta influencia puede ser atribuida a la enorme cantidad de artículos que publicó sobre los grupos étnicos mexicanos,⁶² más que al rigor de los conceptos que utilizó en sus investigaciones.

En la última década del siglo XIX, llegó a México otro notable viajero estadounidense que, según Nicolás León, también ejerció junto con Hrdlicka una influencia determinante sobre el desarrollo de la antropología mexicana: Frederick Starr. Entre 1892 y 1901, este investigador emprendió varios viajes para identificar los tipos raciales que existían en México. Sus trabajos sobre el sureste mexicano fueron reunidos en varios libros, dos de ellos dedicados a Porfirio Díaz.⁶³ En ellos hizo explícito que los objetivos de sus viajes fueron esencialmente tres: hacer mediciones antropométricas y craneométricas en hombres y mujeres de cada “tribu” que visitaba; tomar fotografías de la vida de la comunidad, así como fotografías de identificación (de frente y de perfil) de algunos individuos representativos del tipo racial predominante;⁶⁴ y elaborar modelos de

⁶² Ver trabajos citados por León, “Historia de la antropología física en México”, *op. cit.*, pp. 254-5.

⁶³ Frederick Starr, *Ethnography of Southern Mexico; Indians of Southern Mexico; The Physical characters of the Indians of Southern Mexico*.

⁶⁴ Del libro de fotografía *Indians of Southern México* recuperamos dos ejemplos contrastantes de los tipos raciales identificados por Starr. De los otomíes señala: “Existen dos tipos claramente marcados —el primero, grande, ligero y amarillento, frecuentemente con ojos rasgados—, el segundo, más pequeño, de piel más oscura y con ojos regulares”. En relación con los tlaxcaltecas advierte: “Los tlax-



yeso de los individuos en los que mejor se apreciaban los rasgos del tipo racial. Los modelos de yeso sirvieron también a Starr para hacer estudios de antropología criminal. Su archivo personal contiene una descripción detallada de doce cerebros de delincuentes mexicanos hecha sobre reproducciones de yeso tomadas de los originales;⁶⁵ material que utilizó en un artículo sobre criminalidad indígena que fue publicado en los Estados Unidos.⁶⁶

El interés por identificar tipos raciales que remitían a razas “puras” que conformaron el género humano en sus

caltecas representan un tipo superior. Generalmente son altos; sus caras son fuertes y atractivas, sus rasgos regulares; son notablemente inteligentes, y también limpios y trabajadores”. (Tr. de B. Urias).

⁶⁵ *Frederick Starr Papers*, s.f., caja 1.

⁶⁶ Frederick Starr, “Study of the criminal in México”, p. 3.



órigenes fue una de las líneas de investigación que dominó la escuela de antropología física fundada por Broca y Topinard. Este último fue, en particular, el gran divulgador de este enfoque para estudiar las razas. Ha sido señalado que si bien es cierto que la antropología física europea no tuvo un impacto directo sobre el pensamiento social estadounidense a fines del siglo XIX, es innegable que la teoría de Topinard acerca de la identificación de “tipos” raciales ejerció una influencia decisiva sobre el pensamiento acerca de la “pureza racial” en los Estados Unidos.⁶⁷ De ahí la influencia que estas ideas pudieron haber tenido en la definición de los intereses de Frederick Starr.

⁶⁷ Stocking Jr. “The Persistence of Polygenist Thought...”, *op. cit.*, pp. 59-60.



En un relato de sus viajes puede apreciarse tanto la actitud de Starr ante su objeto de estudio como las reacciones que suscitó en las comunidades indígenas que visitó. Por ejemplo, durante el segundo viaje que realizó entre las comunidades mixes en 1899, Starr confiesa haberse conducido con decisión ante la resistencia que algunos sujetos manifestaron hacia las mediciones antropométricas:

¿Así que no desea que le tomemos medidas?” “No, señor”, respondió. “Muy bien”, le dije. “¿Cuál es su nombre?”. Nos dio su nombre. Lo anoté en una hoja de papel junto con la descripción de su persona. Entonces, tomando la vara de medir, le dije con bastante severidad: “¡Bien! Quítese su sombrero y sus sandalias. ¡No hay tiempo que perder!” Y antes de que supiera lo que pasaba, ya le había

tomado las medidas [...] Cuando acabamos de medir a los del comité me dirigi a ellos. “Ahora bien, si hay algo malo en lo que les he hecho, ya todos ustedes deben estar dañados. Si estuviera en su lugar trataría de que el mayor número posible de personas se encontrara en su misma posición; así que salgan y tráiganme más gente”. Antes del mediodía, ya habíamos terminado de trabajar.⁶⁸

En sus primeros trabajos sobre México, Starr sustentó que existían comunidades de enanos con lo cual se acercaba a la teoría de la inferioridad de las razas.⁶⁹ En los inicios del siglo XX refutó, sin embargo, la idea de Toribio Esquivel Obregón de acuerdo con la cual en México la raza blanca debía dominar a la mestiza e india.⁷⁰ La diferencia entre Starr y Esquivel Obregón radica en que mientras el primero pretendía establecer “tipos” raciales de los grupos indígenas existentes, sin excluir la posibilidad de que el estado evolutivo de los grupos indígenas pudiera ser modificado, el segundo interpretaba la “degeneración” del indio como un fenómeno cuyos orígenes remontaban a la época colonial y que tenía un carácter irreversible. En palabras de Esquivel Obregón:

los misioneros que salvaron al indio de la muerte y los conquistadores que aprovecharon su trabajo, hicieron a España el mayor de los males, porque secaron para ella la fuente de toda moral, de toda energía y de toda prosperi-

⁶⁸ Frederick Starr, *En el México indio*, pp. 156-7.

⁶⁹ Frederick Starr, “Pygmy race of men”, pp. 414-23. Trabajo citado por León, “Historia de la antropología física en México”, *op. cit.*, p. 261.

⁷⁰ Frederick Starr, “El pueblo mexicano”, p. 122.

dad: el trabajo, e hicieron también a los pueblos hispano-americanos el mayor de los males dejando en su seno terribles fermentos y causas de decadencia.⁷¹

Quizá sin explicitarlo, al proponer que el indio debía ser estudiado para evaluar sus posibilidades de ascender en la escala evolutiva, los primeros antropólogos mexicanos escribieron para refutar las ideas de autores como Esquivel Obregón, más ligados al derecho y a la historia que a las ciencias sociales marcadas por la influencia evolucionista. Esto, aun cuando el enfoque de dichos estudios fuera anatómico, y que la regeneración se planteara en términos de adaptación a la cultura dominante. Desde esta perspectiva, terminamos este capítulo contrastando las ideas de Esquivel Obregón con las de otro célebre antropólogo de origen escandinavo radicado en los Estados Unidos, que viajó por el interior del país aproximadamente en los mismos años: Carl Lumholtz.⁷² En este pasaje, Lumholtz reflexiona acerca de lo que significa ser un hombre primitivo o civilizado, relativizando el planteamiento de que la aparición de conductas antisociales era consustancial a las “razas primitivas”:

⁷¹ Toribio Esquivel Obregón, *Datos psicológicos para la historia de México*, p. 20.

⁷² En el terreno de la antropología física, Lumholtz fue el primer estudioso de las trepanaciones en restos óseos de grupos indígenas mexicanos. En compañía de Alès Hrdlicka hizo un viaje a la Tarahumara, en donde examinó cráneos de la época precolombina cuyas características indican que en ellos fueron practicadas operaciones quirúrgicas. Javier Romero, “Dental Mutilation, Trephination, and Cranial Deformation”, pp. 58-9.

Lo cierto es que los hombres primitivos son tan diferentes de nosotros en sus razonamientos y en sus actos, que nos es imposible comprenderlos sin habernos familiarizado con ellos tratándolos íntima y largamente. Por lo mismo se ha vuelto un hábito el mirarlos como a seres inferiores, falsos y desprovistos de inteligencia. Pero no debemos buscar en las razas primitivas los tipos más degradados de la humanidad, pues donde impera la depravación y se encuentran los individuos más degenerados es en los suburbios de las grandes ciudades. Los seres que viven en contacto directo con la naturaleza no son capaces de la perversión que alcanzan en cuerpo y alma, los criminales civilizados.⁷³

Las ideas de los científicos y exploradores extranjeros que llegaron a México a partir de 1860 fueron contextualizadas dentro de una tradición de pensamiento acerca del mundo indígena que se originó en la época del descubrimiento y de la conquista. Antes de que comenzaran a realizarse estudios antropológicos y etnológicos sobre las razas mexicanas, esta tradición se interrogó, en efecto, acerca de la condición jurídica, histórica, etnológica y cultural del indígena. Consideramos que la llegada del pensamiento extranjero sobre las razas, fuertemente influido por el evolucionismo, representó un parteaguas en relación con la tradición intelectual precedente sin entrar en contradicción con ella. En otras palabras, las teorías evolucionistas sobre las razas ofrecieron nuevas respuestas a problemas que ya habían sido planteados, o al menos esbozados.

⁷³ Carl Lumholtz, *E/Méjico desconocido*, p. 465.

III

Percepciones de la realidad indígena

A) LA ÉPOCA COLONIAL

a conquista, el descubrimiento y la exploración de territorios desconocidos despertaron gran interés por la población autóctona. A partir de 1520, los conquistadores españoles realizaron estudios acerca de los habitantes de las Indias, su flora y su fauna. Dichos estudios acerca de problemas existentes en regiones específicas alimentaron una reflexión más amplia con respecto a las consecuencias políticas y de las posibles injusticias generadas por las conquistas de las nuevas tierras.¹ Por otra parte, a partir de la conquista, la reflexión en torno a los indígenas tuvo también un desarrollo importante en el ámbito jurídico: en forma simultánea a las disposiciones legales que articularon el proyecto colonial en América desde el inicio del siglo XVI apareció un discurso acerca de los derechos del hombre americano bajo el dominio europeo.²

No es el objeto de este trabajo profundizar en el análisis del estatuto jurídico y social del indígena durante la época

¹ Antony Pagden, *La caída del hombre natural*.

² Robert A. Williams, *The American Indian in Western Legal Thought*.

colonial ni en la polémica acerca de la justificación de los derechos del hombre americano. Baste señalar que bajo el dominio español, los indígenas quedaron sometidos a un régimen jurídico de excepción que los protegía de los abusos de los conquistadores, tomando en consideración su condición de “rústicos”, “miserables” y “menores”. Con base en la *Política india* de Juan de Solórzano Pereyra (1647), un historiador del derecho español ha examinado la significación de esta triple condición. Por “rusticidad” entiende la falta de participación (aun pasiva) del indígena en la cultura letrada de los juristas o en la cultura en general, de lo cual se derivaba “un estado de desentendimiento o abandono, de discriminación y marginamiento, por parte del derecho objetivo respecto a la mayor parte de la sociedad no sólo colonial, sino también metropolitana”.³ El estatuto de “miserable” correspondía a la situación de aquel que no podía valerse por sí mismo, e implicaba una discapacitación.⁴ Finalmente, la categoría de “menor” remitía a una limitación de la razón humana; a pesar de que a los indígenas se les consideraba dotados de razón porque no eran animales, tampoco se les reconocía como “gente de razón, plena o propiamente”,⁵ por lo que debían estar sometidos a un régimen de protección y tutela.

En el contexto de esta concepción jurídico-institucional del indígena como persona “rústica”, “miserable” y “menor”, desde el inicio de la época colonial se construyó una

³ Bartolomé Clavero, *Derecho indígena...*, op. cit., p. 13.

⁴ *Ibid.*, p. 14.

⁵ *Ibid.*, p. 15.

percepción moral negativa acerca de las costumbres y las formas de vida de los pueblos conquistados, que se reflejó en muy diversas manifestaciones de la vida novohispana. Un estudio reciente sobre esta cuestión muestra que desde mediados del siglo XVI hasta mediados del XVIII, “se impuso una visión negativa, demoniaca, de las culturas indioamericanas, cuya influencia descendió como una espesa neblina sobre cualquier afirmación hecha de manera oficial o no oficial sobre el mundo indígena”.⁶ ¿Cómo explicar el arraigo de esta percepción negativa del mundo indígena en un momento en que para los europeos el Nuevo Mundo encarnaba la sociedad utópica imaginada en el Renacimiento, y en que el pensamiento humanista reivindicaba los derechos de los pueblos conquistados? Existen varias respuestas a esta pregunta.

En primer lugar, la identificación de una sociedad utópica en América se hizo en Europa y no en el Nuevo Mundo, donde los conquistadores y colonizadores reiteraban la naturaleza bestial de los pueblos sometidos.⁷ En segundo lugar, el hecho de que España adquiriera el derecho de colonizar a los pueblos americanos a través de bulas papales que establecían la obligación de cristianizar a los pueblos autóctonos hizo que una vertiente importante de las reflexiones sobre el mundo indígena vinculara las dificultades enfrentadas en el proceso de evangelización con la idea de que los indígenas estaban marcados por la influencia

⁶ Fernando Cervantes, *The Devil in the New World. The Impact of Calvinism in New Spain*, p. 8. (Tr. de B. Urias).

⁷ Andrew Sinclair, *The Savage. A History of Misunderstanding*, p. 66.

satánica.⁸ Finalmente, el demonio fue una figura central en el pensamiento religioso europeo del siglo XVI. Los pensadores religiosos de este periodo confirieron a Satán amplios poderes sobre la maquinaria interior del cuerpo de los hombres, es decir sobre “todo aquello que se encuentra en los límites del alma”. Por lo cual, “los sentidos, los nervios y los humores, se convirtieron, por derecho de vecindad, en dominio privilegiado del demonio”.⁹

En Nueva España, el diabolismo indígena fue asociado tanto a las idolatrías y a la permanencia de los ritos religiosos prehispánicos, como a costumbres y prácticas que se apartaban de los cánones europeos como el canibalismo.¹⁰ El autor del estudio sobre el diabolismo en el Nuevo Mundo explica el arraigo de esta propuesta como producto del encuentro entre el imaginario colonial español y una cultura popular indígena en la que continuaba viva la representación de divinidades marcadas por una dualidad: el bien y el mal, la luz y la oscuridad, el mundo y el inframundo. Su hipótesis es que esta característica hizo que los pueblos autóctonos asimilaran la representación demoniaca que se les proponía acerca de sí mismos. La representación colonial del diabolismo indígena es considerada como una de

⁸ Cervantes, *The Devil in the New World...*, op. cit.

⁹ Michel Foucault, “Las desviaciones religiosas y el saber médico”, p. 19.

¹⁰ En la época de la conquista y la colonización, el canibalismo fue un rasgo que los europeos asociaron sistemáticamente a la naturaleza diabólica del salvaje americano. Jahoda, *Images of Savages...*, op. cit, pp. 98-101.

las primeras apreciaciones etnológicas acerca de las culturas mexicanas. Desde estas premisas es posible considerar que la representación colonial fue un antecedente que pudo haber favorecido el desarrollo de las teorías de las razas que se plantearon en la última parte del siglo XIX.

En la última parte del siglo XVIII la representación colonial del mundo indígena se transformó en el contexto de la reacción de los humanistas novohispanos contra las teorías europeas acerca de la inferioridad del hombre americano. En la obra de Clavijero, la ruptura del esquema que supeditaba la realidad americana a la racionalidad europea se articuló a partir de la reivindicación de una identidad histórica y cultural enraizada en las antiguas civilizaciones mexicanas. Posteriormente, en el terreno del pensamiento político, Servando Teresa de Mier argumentó a favor de la conformación de una nueva nación y de un nuevo Estado cuyos orígenes remontaba a las civilizaciones mexicanas que antecedieron a la conquista española. Esta argumentación fue impugnada por historiadores de filiaciones políticas opuestas. En un extremo, un conservador como Lucas Alamán negaba los fundamentos indígenas de la nación mexicana, buscando dar predominio a las raíces hispánicas. En el otro, los liberales radicales de la primera mitad del siglo XIX como José María Luis Mora trataban de poner en marcha un proyecto de modernización basado en la desaparición de los grupos indígenas y el incremento de la migración blanca.

b) LOS HISTORIADORES DEL SIGLO XIX

En el discurso histórico del siglo xix los indios no aparecen como figuras centrales. Las referencias que la historia política hizo del mundo indígena estuvieron casi siempre relacionadas con el atraso que tres siglos de dominación colonial habían introducido en una parte de la sociedad, y con la manera en que un pasado remoto había determinado la singularidad de la nación independiente. En las reflexiones acerca del pasado indígena que fueron escritas a mediados de ese siglo pueden ser identificadas dos líneas de interpretación.

La primera de ellas está representada por José Fernando Ramírez, quien en 1846 publicó una crítica al libro de William Prescott sobre la Conquista. Sin desmerecer muchas de las aportaciones de esta obra, la crítica de Ramírez está centrada en tres errores importantes:

el uso, no siempre moderado, que ha hecho de las reglas de la crítica; el desapego instintivo de raza, que luchando contra sus nobles y concienzudos esfuerzos, suele alcanzar a veces sus victorias; en fin, la exaltación de su entusiasmo por Hernán Cortés, que sin embargo no hay valor para reprender.¹¹

El segundo de los errores que Ramírez reprochó a Prescott es el menosprecio de las civilizaciones mexicanas anteriores a la Conquista, que éste justificaba con la des-

¹¹ José Fernando Ramírez, “Notas y esclarecimiento a la *Historia de la Conquista de México* del Sr. W. Prescott”, p. 93.

cripción de las prácticas de sacrificio humano y de la antropofagia. El argumento de Ramírez es que el historiador estadounidense apelaba a estas prácticas para calificar de “bárbaros” y de “salvajes” a los pueblos mexicanos, desconociendo su alto grado de civilización y su heroísmo frente a los conquistadores.

El señor Prescott ha empuñado la pluma para escribir la historia de *bárbaros*; palabra que, alternada con la de *salvajes*, campea en todo el curso de la historia, escoltada por otras del mismo temple. Siendo un ejército de *bárbaros* el que luchaba contra los invasores, sus gritos de guerra no podían tener la misma denominación que los de un pueblo culto; por consiguiente, los mexicanos lanzaban *abullidos* [sic]; y sus ejércitos por lo común, no se *replegaban* o *retiraban*, sino que *huían*. La fuerza misma del lenguaje técnico exigía también que su indomable valor se apellidare *furor rabioso*, y que aquellos innumerables y estupendos ejemplos raros en la historia del mundo, que presentaron de abnegación y de heroísmo, se explicaran, no como una una inmolación voluntaria inspirada por el santo fuego de la libertad y de la patria, sino como el brutal efecto del encono, del odio y de una ferocidad irracional.¹²

En el mismo sentido, Ramírez reprochaba a Prescott la exaltación de la figura de Cortés, en tanto que pasaba por alto acontecimientos que marcaban la superioridad de los pueblos conquistados.

¹² *Ibid.*, pp. 97-8.

En oposición al razonamiento de Ramírez, una segunda línea de interpretación histórica acerca del pasado indígena fue desarrollada por autores que a mediados del siglo XIX escribieron obras dedicadas a la enseñanzas o a la divulgación de la historia. Entre ellos figuran Carlos María de Bustamante, así como historiadores menos conocidos, que se ocuparon de dar a la historia un uso fundamental: transmitir de manera amena y accesible (en ocasiones bajo la forma de preguntas y respuestas) información general acerca de los grandes acontecimientos que habían marcado la historia de México. El común denominador de estos autores fue la construcción de una evaluación negativa de las culturas indígenas. Esta línea de interpretación histórica es significativa para esta investigación porque permite comprender qué elementos de la evaluación histórica negativa de las culturas indígenas pudieron ser recuperados poco después por los teóricos de las razas.

En 1835, Carlos María de Bustamante actualizó la teoría novohispana del diabolismo indígena en el contexto de una crítica a los ritos de los sacrificios humanos. Las matanzas de prisioneros durante el reinado del rey Ahuítzotl aparecen como la manifestación de un instinto sanguinario de inspiración demoniaca:

Contábame uno que había sido sacerdote del demonio (dice el escritor Zurita), que después se había convertido a Dios nuestro señor y bautizado [...] que cuando arrancaba el corazón de las entrañas y costado del miserable sacrificado, que era tan grande la fuerza con que pulsaba y palpitaba, que le alzaba del suelo tres o cuatro veces

hasta que se iba el corazón enfriando, y acabado esto echaba a rodar el cuerpo muerto palpitando por las gradas del templo abajo, y por este orden iban sacrificando y ofreciendo corazones al *infernal demonio*. ¡Cuántos verdugos serían necesarios para sacrificar este espantoso número de víctimas!... ¡Oh humanidad miserable! Nunca te has visto más desturpada [sic], ni se ha mostrado al mundo con más claridad la necesidad que tenía de un redentor.¹³

En la misma obra, el palacio de Moctezuma se presentaba como una reproducción del infierno, en donde “daban a las culebras [...] la sangre de personas muertas en sacrificio [...] y les echaban la carne, que muy gentilmente comen, a unos lagartos”.¹⁴ Dentro de este palacio, señalaba Bustamante, había una capilla en donde “entraba Moctheuzoma a orar y a hacer sus ritos con el demonio”.¹⁵

Siguiendo esta línea de interpretación, en 1857 Marcos Arroniz reivindicaba la conquista española como un episodio que había puesto fin a los rasgos negativos de la cultura de los pueblos prehispánicos:

No pertenecemos nosotros a la clase de falsos patriotas que desconocen el beneficio de la conquista y vituperan de una manera absoluta la dominación española en estas regiones [...] ¿Qué cosa eran los emperadores aztecas sino una raza de déspotas que a su antojo disponían de sus

¹³ Carlos María Bustamante, *Mañanas de la Alameda de México*, p. 200.

¹⁴ *Ibid.*, p. 250.

¹⁵ *Ibid.*, p. 251.

súbditos? Y los diferentes reyezuelos que dividían el país ¿no eran lo mismo? ¡Qué! ¿valía más que la sacrosanta religión de Cristo la idolatría inmunda de sus dioses de barro, y su culto que consistía en la repetición de mil y mil sacrificios humanos?¹⁶

En su análisis del siglo XIX, Arroniz proponía que los principios modernos de igualdad social y política representaban un grave peligro por haber anulado las jerarquías que habían mantenido a la sociedad colonial en un estado de equilibrio:

Llevado a la exageración el sentimiento liberal para la igualdad social, se desconocen ciertas jerarquías, que hasta la misma naturaleza las marca, y se crean otras nuevas y despreciables [...] La sociedad, que es una segunda naturaleza, debe establecer concesiones y diferencias, y por lo mismo hay ciertas garantías que una vez destruidas alteran el equilibrio social, y los resortes de su máquina están entorpecidos en sus movimientos. Está muy bien que se repugnen esas exterioridades de exclusivismo y dominio; pero deben quedar establecidas aquellas diferencias respectivas, según los méritos e influencia de las clases.¹⁷

En el contexto de estas interpretaciones, a partir de los años sesenta algunos historiadores comenzaron a interro-garse acerca del vínculo entre los caracteres fisiológicos y

¹⁶ Marcos Arroniz, *Manual de historia y cronología de México*, p. 158.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 211-2.

mORALES de las civilizaciones que existieron antes de la llegada de los españoles, y la condición de los indígenas durante el siglo XIX. En 1862, el *Catecismo elemental de la historia de México* de José María Roa Bárcena describía el carácter pasivo de los indígenas antes de la llegada de los españoles: “eran moderados en sus pasiones, lentos en sus operaciones, pacientes, constantes, agradecidos, taciturnos y severos. La resistencia que opusieron a la conquista demuestra lo alto de su valor y demás virtudes civiles”.¹⁸

El hecho de que los descendientes de estas razas hubieran sido objeto de “violencias” durante la conquista y la época colonial, explicaba el autor, había hecho “degenerar muchas de sus mejores cualidades, y los mantienen, generalmente hablando, retirados y atrasados en medio del movimiento intelectual y material de la sociedad de que forman parte”.¹⁹

Algunos años después, una idea similar era planteada por Manuel Payno, quien interrogándose acerca de los orígenes del hombre en América se adentraba en el análisis de los caracteres fisiológicos de los aztecas. Consideraba que el indígena de la época moderna no había heredado los rasgos de los estratos superiores de aquella civilización, sino que era una versión degradada de los estratos más desfavorecidos dentro de la jerarquía social:

La raza azteca era como la vemos hoy todavía entre nosotros, de color bronceado, pelo negro y lacio, poca bar-

¹⁸ José María Roa Bárcena, *Catecismo elemental de la historia de México*, p. 20.

¹⁹ *Ibid.*, p. 21.

ba, pie y manos pequeños en lo general, ojos negros y grandes, y de aspecto grave y un poco triste [...] La raza indígena que vemos hoy son restos degradados desde antes de la clase que llamaban *macehuales*.²⁰

El interés por reflexionar sobre la cuestión indígena se acrecentó con el triunfo definitivo de los liberales, que hizo patente la necesidad de construir una nación a partir de la integración de todos los grupos étnicos y sociales que poblaban el territorio. Además de replantear la interpretación acerca de las raíces prehispánicas de la nación moderna, los historiadores valoraron y consideraron desde una nueva perspectiva a las investigaciones arqueológicas sobre los vestigios de las civilizaciones mexicanas. En 1875, Manuel Larráinzar subrayaba la importancia de impulsar el estudio de la arqueología, y a través de ello, el conocimiento

de la vida y la ciencia de los pueblos de la antigüedad, su constitución civil, política y religiosa, la memoria de los acontecimientos y de las personas, las obras de arte, los usos, las costumbres, y la vida privada en todos sus detalles [...] el conocimiento acerca de los progresos de la humanidad desde el principio del mundo, desde la cuna del género humano.²¹

El renovado interés por investigar las lenguas indige-

²⁰ Manuel Payno, *Compendio de historia de México para el uso de los establecimientos de instrucción pública de la República Mexicana*, p. 75.

²¹ Manuel Larráinzar, *Historia de América*, p. vii.

nas, las antigüedades y la historia de las civilizaciones precortesianas se reflejó en la formación de una nueva generación de historiadores y de eruditos, entre los cuales Nicolás León incluyó a Joaquín García Icazbalceta, Manuel Orozco y Berra, Alfredo Chavero, Francisco del Paso y Troncoso. Según León, estos autores fundaron “una escuela histórico-mexicana genuinamente nacional [...] recogiendo lo bueno de los antiguos historiadores; corrigiendo los errores y desvaríos de los modernos; [e] imponiendo ideas y criterio propio que han encarrilado en buena senda a la historia mexicana”²².

Los estudios realizados por la generación de historiadores de la República Restaurada generaron conocimientos que fueron utilizados por los primeros estudiosos de las razas que se interrogaron desde una nueva perspectiva acerca de la posible inclusión de los grupos indígenas en la sociedad moderna. La interpretación de estos conocimientos a la luz del pensamiento etnológico monogenético, la teoría lamarckiana, el pensamiento poligenético y el evolucionismo, permitió que los primeros antropólogos y etnólogos mexicanos dieran un nuevo giro al enfoque de los historiadores.

C) LOS PRIMEROS RACIÓLOGOS

Fue paradójicamente un historiador, Vicente Riva Palacio, uno de los primeros en explicitar que el nuevo enfoque

²² León, *Compendio general de historia de México...*, op. cit., p. 176.

que se daría al estudio de las razas estaría definido por una nueva disciplina separada de la historia en su método, objetivos y orientaciones: la antropología. La novedad de la propuesta de Riva Palacio en el segundo volumen de *Méjico a través de los siglos* radicó en el intento de considerar una realidad histórica y social de la raza desde una perspectiva fisiológica. Es decir, Riva Palacio vinculó el estudio antropológico de las razas a través de “los fríos y descarnados axiomas de la filosofía zoológica”, al proceso de formación de la nacionalidad.²³ Su planteamiento fue que el cuerpo de la Nación sólo podría constituirse a partir de la homogeneización de los cuerpos de los individuos que la integraban: “las naciones, al igual que los individuos, deben tener un espíritu, un alma nacional, pero también un cuerpo, un organismo material igualmente nacional”.²⁴

La importancia que Riva Palacio daba a la uniformidad racial en la formación de la nacionalidad provenía de una visión organicista de la sociedad, de acuerdo con la cual las “vicisitudes morfológicas” de los individuos determinaban las formas de la vida social. Consideraba necesario que estas “vicisitudes” fueran similares:

Para que exista una verdadera nacionalidad es indispensable que sus individuos tengan relativamente entre sí aptitudes semejantes, tendencias armónicas, organismos constituidos similarmente, que estén sujetos en lo general a las mismas vicisitudes morfológicas y funcionales, a

²³ Vicente Riva Palacio, *Méjico a través de los siglos*, vol. II, p. 471.

²⁴ *Loc. cit.*

los mismos peligros epidémicos y que no presenten entre sí más que anomalías individuales en su construcción, como una variación de la raza, ni en sus múltiples manifestaciones intelectuales una facultad que no posea la generalidad de la raza.²⁵

Partiendo del principio de que la integración de una nacionalidad requería de la homogeneidad racial, Riva Palacio sustentaba que en México la constitución de la nación había sido obstaculizada por la multiplicación de castas durante la época colonial. De estos grupos híbridos habían desaparecido los caracteres “excepcionales” de la raza indígena. Sin embargo, Riva Palacio afirmaba que todavía era posible identificar razas indígenas en estado “puro”, cuya observación era de la mayor importancia a la luz de los descubrimientos de restos de hombres primitivos. Mediante la comparación de los caracteres anatómicos de los grupos indígenas puros vivos y de esqueletos antiguos buscaba demostrar, primero, “que la raza indígena se ha mantenido sin mezcla desde los oscuros tiempos prehistóricos hasta nuestros días”,²⁶ y segundo, “que las razas americanas son autóctonas y en un grado de progreso superior al de las otras razas”.²⁷ Dejaba a médicos y antropólogos la reflexión en torno al problema del origen único o vario de las primeras tribus que poblaron el continente americano. Suponía que a través del tiempo se

²⁵ *Ibid.*, p. 472.

²⁶ *Ibid.*, p. 476.

²⁷ *Loc. cit.*

formaría una nueva raza superior que consolidaría la nacionalidad, que en su opinión, se encontraba en estado inacabado.

Algunos años antes, Francisco Pimentel había establecido un vínculo entre raza y nacionalidad, sin desarrollar la perspectiva antropológica que aparece en la obra de Riva Palacio. Pimentel citaba a los grandes “antropólogos” europeos como Camper, Morton y William Edwards para sustentar que la extensión del ángulo facial de “algunos cráneos mexicanos es favorable a los indios”, pero no llegó a profundizar en la hipótesis de que la homogeneidad de los rasgos anatómicos de una raza podían ser el principio constitutivo la nacionalidad. Consideraba que el mestizaje del indio con el europeo era la solución a los problemas nacionales, sin abordar la cuestión racial desde la perspectiva antropológica.²⁸

A partir de Riva Palacio, diversos autores interesados en la reflexión sobre la nacionalidad comenzaron a reconocer la necesidad de emprender estudios antropológicos sobre las razas con carácter teórico y empírico. Autores con orientaciones y perspectivas de análisis tan diferentes como Leopoldo Batres y Wistiano Luis Orozco insertaron el problema de las razas en el centro de sus preocupaciones. El primero, conocido sobre todo como representante oficial de la arqueología del momento, consideró que los estudios sobre las razas contribuirían a transformar la condición de la raza indígena. Su interés de que México fuera la sede del Congreso Internacional de Americanistas en

²⁸ Pimentel, *Memoria sobre las causas...*, *op. cit.*, pp. 129-49.

1895 estaba ligado a la convicción de que era necesario profundizar en el debate acerca de temas que redundarían en un conocimiento más perfeccionado de las poblaciones mexicanas; por ejemplo, la discusión entre monogenistas y poligenistas acerca del origen único o diverso de las razas que poblaron el continente americano.²⁹ Además, a través de sus investigaciones Leopoldo Batres incursionó directamente en el estudio general de las razas³⁰ y en los análisis antropométricos,³¹ tratando de mostrar que por medio de la educación los grupos indígenas podrían “nivelarse” con la raza europea. Para corroborar esta hipótesis, integró también una colección completa de cráneos (femeninos y masculinos) de cada uno de los grupos étnicos que existían en México, para “apreciar si había habido alguna modificación en la forma del cráneo ocasionada por el cambio de alimentos y costumbres”.³²

En el contexto de su reflexión acerca de los efectos de la ley sobre la privatización de las tierras comunales indígenas y de la pequeña propiedad de 1863, Wistiano Luis Orozco abordó también el tema de las razas para sustentar que México no debía abrirse a la entrada indiscriminada de extranjeros. Entendiendo la nacionalidad como “la unidad

²⁹ José Ramírez, “Las leyes biológicas permiten asegurar que las razas primitivas de América son autóctonas”, p. 360.

³⁰ Leopoldo Batres, “Les races mexicaines”.

³¹ Leopoldo Batres, “Estudio del cerebro del indio en el hospital de San Andrés de México, D. F.”.

³² Blanca Estela Suárez Cortés, “Las interpretaciones positivistas del pasado y el presente (1880-1910)”, p. 55.

de raza, de religión, de ideas y de costumbres”,³³ Orozco se oponía al derecho internacional moderno que dejaba fuera a la raza y la religión para proponer que la libertad, la igualdad y la tolerancia eran las bases del Estado. Consideraba que el fortalecimiento de la nacionalidad mexicana dependía de que se librara de su “postración” a la raza indígena sin “sacar de sus quicios naturales a nuestro ser nacional, y fabricar las cadenas que nos aten al carro de la tiranía”.³⁴ Esto significaba que mientras que las razas indígenas eran “llamadas al banquete de la civilización y a las bendiciones de un trabajo bien retribuido”,³⁵ debía restringirse la entrada de la raza anglosajona, debido a que sus caracteres morales no coincidían con los de los mexicanos, por lo que el aumento irrestricto de la población norteamericana abriría las puertas a una nueva forma de colonización.

Hacia 1910, no sólo en los círculos intelectuales sino también en el medio de maestros y educadores de la capital y de la provincia se reconocía abiertamente que los grupos indígenas vivían en un estado de atraso que era necesario remediar, lo cual obligaba a emprender estudios con carácter teórico y empírico sobre las razas. En palabras de un antiguo profesor de las escuelas del estado de Oaxaca, había que “emprender el estudio de las razas, descorrer ese velo sutil y delicado con que se cubre la humanidad en su

³³ Wistiano Luis Orozco, “Consideraciones generales sobre la colonización de nuestro país”, p. 847.

³⁴ *Ibid.*, p. 844.

³⁵ *Ibid.*, p. 826.

edad primitiva”,³⁶ a pesar de que esta era “la empresa más ardua y más difícil que pueda intentar el hombre”, ya que había que comenzar por estudiar a los primeros pobladores del continente americano.³⁷

¿Cuál fue la significación política del auge que el tema de las razas tuvo en las reflexiones políticas y sociales escritas durante la última parte del siglo XIX y el inicio del XX? La orientación de las ideas de Andrés Molina Enríquez, historiador y etnólogo adscrito al Museo Nacional, permiten vislumbrar una respuesta a esta pregunta. Como es bien sabido, este autor propuso un análisis del desarrollo de la nación mexicana a través de las formas de propiedad territorial que habían sido desarrolladas por diferentes grupos sociales, clasificados con un criterio racial. Al igual que Vicente Riva Palacio y Wistiano Luis Orozco, Molina Enríquez consideró que el carácter moral de las naciones estaba determinado biológicamente. Sustentaba, desde esta perspectiva, que la raza indígena atravesaba por una etapa de “perfección y progreso corporal”,³⁸ entendido como un incremento de su capacidad de adaptación al medio:

si el objeto y el fin de toda selección orgánica es lograr hasta donde sea posible la adaptación al medio, y es tanto más perfecto un organismo cuanto mejor alcanza esta adaptación, no cabe duda en que el organismo del indio

³⁶ *Loc. cit.*

³⁷ Mariano Espinosa, *Recuerdo del centenario. Año de 1910. Apuntes históricos de las tribus chinantecas, mazatecas y popolucas*, p. 3.

³⁸ Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, p. 247.

es un organismo superior, como verdaderamente lo es. No en todas partes es posible la vida humana en el territorio nacional [...] pero en los lugares donde lo es, el indio puede vivir a pesar de las diferencias de altitud, de clima, de humedad y de salubridad. El territorio nacional [...] sólo produce maíz, chile y frijol, y el indio está hecho para vivir únicamente de esos productos. El territorio nacional carece de medios naturales de fácil comunicación, y el indio tiene un músculo especial que le permite ser animal de carga. El territorio nacional, por la variedad de sus condiciones meteorológicas, hace difícil la defensa artificial de la vida contra ellas, y el indio está acostumbrado a resistirlas desnudo.³⁹

Esta “capacidad” de adaptación al medio ocultaba, en realidad, una condición de inferioridad social y económica. Molina Enríquez expuso con claridad esta paradójica condición del indígena mexicano, contrastando su gran resistencia (atribuible a un proceso de selección) a la mayor evolución de la raza blanca, orientada naturalmente hacia la acción:

si las razas blancas podían considerarse superiores a las indígenas por la mayor eficacia de su *acción*, consecuencia lógica de su más adelantada *evolución*, las razas indígenas podían considerarse como superiores a las razas blancas por la mayor eficacia de su *resistencia*, consecuencia lógica de su más adelantada *selección*.⁴⁰

³⁹ *Ibid.*, p. 253.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 253-4.

Treinta años después, en *La revolución agraria de México*, Molina Enríquez mantenía casi inalterado el modelo de análisis sobre las razas que había aplicado anteriormente. En esta obra desarrolló la hipótesis de que en la mayor parte de las etnias mexicanas era posible identificar los rasgos dominantes de las razas asiáticas, y que de este elemento derivaban los mexicanos “su inclinación a la vida pacífica y quieta; su reflexión lenta y reposada; su aptitud para los trabajos que requieren cuidado, destreza y minuciosidad; y su formidable energía para la *resistencia*”.⁴¹ La importancia que dio a los “tipos” raciales que podían ser identificados en los primeros pobladores del continente americano provenía de la influencia del médico checoeslovaco Alès Hrdlicka, uno de los autores que determinó el sentido de la antropología física mexicana que se practicó en México a fines del siglo XIX y principios del XX. El enfoque anatómico ortodoxo desarrollado por Hrdlicka descartaba cualquier criterio cultural o histórico en el análisis de la problemática de las razas.

En las primeras décadas del siglo XX, tanto en los Estados Unidos como en la mayor parte de los países europeos, salvo en Alemania —en donde se desarrollaba la antropología biológica—, aparecieron corrientes críticas al evolucionismo. Éstas cuestionaron la concepción acerca de la inferioridad biológica de las razas, y proponían explicar con factores culturales e históricos las diferencias existentes entre diversos grupos.⁴² ¿Cómo explicar que a prin-

⁴¹ Andrés Molina Enríquez, *La revolución agraria de México*, t. I, p. 60.

⁴² Beatriz Urias Horcasitas, “Franz Boas en México, 1911-1920”, *op. cit.*

cipios del siglo xx en México autores como Molina Enríquez siguieran estando apegados al enfoque evolucionista más ortodoxo de fines del siglo xix?

Autores contemporáneos señalan que el pensamiento indigenista postrevolucionario —representado fundamentalmente por Gamio, Cabrera, Vasconcelos y Molina Enríquez— buscó insertar al indígena dentro de la cultura mestiza, dando continuidad a una concepción de la raza entendida como una categoría social y a prácticas de descalificación de ciertos grupos sociales a partir de una consideración racial.⁴³ A esto habría que añadir, en el caso específico de Molina Enríquez, que la reflexión sobre las razas apuntaló una concepción autoritaria del Estado porfirista que tuvo continuidad en el periodo postrevolucionario. En un análisis reciente sobre el vínculo entre Rabasa y Molina Enríquez, se ha demostrado que estos dos autores plantearon que sólo un régimen de tipo autoritario permitiría sortear las dificultades planteadas por la heterogeneidad racial del pueblo mexicano.⁴⁴ Para ellos dos la diversidad racial no era compatible con las instituciones y las legislaciones modernas, que habían sido pensadas y creadas para articular una sociedad integrada por individuos iguales en su esencia. Esta noción de igualdad no remitía a la idea de *equidad* sino que era equivalente a *uniformidad*.

⁴³ Alan Knight, “Racism, Revolution, and Indigenismo: Mexico, 1910-1940”, pp. 87-8.

⁴⁴ Martín Díaz y Díaz, “Rabasa y Molina Enríquez: un diálogo autoritario en el origen de la Constitución”.

A partir del mismo planteamiento, Rabasa y Molina Enríquez propusieron diferentes soluciones. El primero argumentó que era necesario excluir de la práctica del sufragio a los indígenas y a todos los analfabetas, debido a su incapacidad para ejercer los derechos políticos.⁴⁵ Para Rabasa, esta incapacidad no era producto de un atavismo de raza sino de la ignorancia y de la pobreza que a partir de la época colonial habían mantenido a una parte de la sociedad en un estado crónico de atraso. Más familiarizado con las teorías evolucionistas acerca de las razas, Molina Enríquez consideraba que la desaparición de la heterogeneidad (necesaria para que la Constitución fuera viable) dependía del efecto nivelador del mestizaje y de la redistribución de la propiedad en manos de un poder reformador, sin que fuera necesario restringir el sufragio. En ambas propuestas subyacía la convicción de que había que excluir a los grupos considerados inferiores, mientras se operaba un trabajo de homologación social y racial encabezado por un poder autoritario. Para Rabasa, el poder autoritario debería ser ejercido por la élite blanca, por considerarla el grupo más dinámico de la sociedad, mientras que Molina Enríquez veía en el mestizo el elemento con mayores posibilidades de gobernar con eficacia a la nación.

En el contexto de esta investigación, es importante destacar que la justificación que Molina Enríquez dio al Estado autoritario estuvo fundamentada en su teoría acerca de

⁴⁵ Rabasa proponía homologar el trato jurídico para la población indígena en todos los terrenos, menos en el de los derechos políticos. *Ibid.*, p. 247.

la similitud entre los indígenas y mestizos mexicanos, y las razas asiáticas. Partiendo de la consideración de que el régimen político que mejor convenía a las razas asiáticas era un poder patriarcal en manos de gobernantes despóticos que actuaban al margen de la ley, planteaba que en México los grupos indígena y mestizo debían estar organizados bajo un “régimen de cooperación obligatoria”, que era el que mejor convenía a las razas de origen asiático. Por otra parte, también justificaba la necesidad de un Estado autoritario o “integral” por la dificultad de arbitrar la coexistencia de grupos que se encontraban en diferentes estados evolutivos. Sostenía que un régimen autoritario podría realizar, con mayor eficacia que uno democrático, la nivelación del estado evolutivo de la sociedad mexicana.

Los proyectos políticos de un Estado fuerte que fueron delineados durante el Porfiriato no se desecharon en la Constitución de 1917. Esta última confirió un poder excesivo a las instituciones políticas, en particular al ejecutivo, lo cual se refleja en el Estado contemporáneo, que “acoge rasgos que datan de las experiencias verticalistas, de las cuales no ha podido desembarazarse, como lo demuestra la ausencia de la democracia genuina en todo el periodo del siglo xx transcurrido hasta ahora”.⁴⁶ El corolario a la idea de que el autoritarismo porfirista no fue erradicado sino reformulado mediante un proyecto de Estado fuerte con bases más amplias y propuestas reformistas que prevalece en la actualidad, es que las ideas acerca de la heterogeneidad racial de Molina Enríquez y Rabasa encon-

traron también vías de sobrevivencia. En otras palabras, las teorías sobre las razas de la última parte del siglo xix perdieron vigencia como expresiones de un pensamiento científico, pero quedaron insertas dentro un imaginario social que después de la Revolución mantuvo vigentes las ideas acerca de la desigualdad insalvable entre los grupos étnicos que formaban parte de la nación mexicana. Esto, a pesar de la propuesta integradora del discurso indigenista oficial.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 279.

Círculos de estudio e instituciones oficiales

Para que en el último tercio del siglo xix el pensamiento antropológico acerca de las razas pudiera desarrollarse en México, fue necesario que existieran espacios en donde se construyó y se difundió el nuevo saber. Al igual que en Europa y en los Estados Unidos, la profesionalización de estas disciplinas avanzó inicialmente fuera del ámbito académico de las universidades, en agrupaciones científicas y humanísticas así como en los museos. Entre las agrupaciones científicas y humanísticas donde se desarrolló la antropología mexicana, quizás la más importante fue la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, creada en 1833 con el propósito de hacer una estadística general de la república, y recabar datos sobre los recursos naturales y humanos del país y sobre su historia. Estudios sobre la historia de las agrupaciones científicas y humanísticas en México advierten que éstas se integraron inicialmente en una red de relaciones sociales más o menos informales dentro de la élite.¹ Durante la primera parte del siglo xix, formar parte de una agrupación como

¹ Laura Leticia Mayer Celis, *Estadística y comunidad científica en México (1826-1848)*.

la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística no implicaba pertenecer a una organización formal, sino compartir un interés por “entender los principios y paradigmas de algunas ciencias, participar de la euforia de los conocimientos utilitarios y, también, compartir un mundo cotidiano de creatividad tanto científica como literaria”.² Esto explica los altibajos en la regularidad de las reuniones aproximadamente hasta los años setenta. En el último tercio del siglo XIX, la Sociedad se convirtió en un espacio permanente de discusión, cada vez más sistemática, de trabajos relacionados con las disciplinas sociales escritos tanto por los socios mexicanos como por invitados extranjeros.

Tanto en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística como en la Sociedad Antonio Alzate se discutieron las nuevas corrientes del pensamiento acerca de las razas que en ese momento dominaban el mundo europeo y norteamericano. Autores mexicanos interesados en discutir el problema de las razas fueron invitados a discutir sus ideas en las reuniones de la Sociedad. Un ejemplo de ello es una conferencia dictada por Alberto M. Carreño en 1910 en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, a la que asistió Porfirio Díaz. El autor alertaba a su auditorio acerca de los peligros de favorecer la migración negra, argumentando que se trataba de una raza caracterizada por una clara “inferioridad” fisiológica y moral.³ Argumentaba en este

² *Ibid.*, p. 102.

³ El tema de la inferioridad de la raza negra fue abordado frecuentemente por los autores mexicanos en el contexto de la discusión sobre los grupos indígenas. Por ejemplo, Alfonso Herrera, renom-

sentido que en los Estados Unidos las libertades y las leyes igualitarias no habían logrado elevar “el muy bajo nivel del negro”, y que en países como Cuba, las cárceles estaban “pobladas de criminales de esta raza”.⁴

En los primeros años del siglo aparecieron agrupaciones oficiales más pequeñas que la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, animadas por el mismo interés de dar fundamentos científicos a los estudios sobre las razas. El Comité Nacional Mexicano de la Alianza Científica Universal fue uno de los ámbitos en donde se impulsó el estudio de esta cuestión mediante el desarrollo de muy diversas perspectivas de análisis: la lingüística, la antropología, la fisiología, la psicología, la biología, la estética, la historia y los hechos sociales, las leyes de la herencia y el ambiente, la crítica histórica, la sociología, la ciencia antropológica, el derecho, la filosofía, la física, la química y la economía política. Se dio especial importancia al desarrollo de la antropología como disciplina científica especializada en el estudio de los grupos humanos y separada de las ciencias naturales. Félix María Alcérreca, director del *Boletín* del Comité, señalaba en 1907:

No sin razón los estudios antropológicos han llamado y llaman la atención de los hombres de ciencia, y al hacerse

brado naturalista afiliado al Museo Nacional, trataba de establecer paralelismos entre la raza negra y el mono: “Se ha observado un caso de lactancia de un orangoután por una negra”. Alfonso Herrera, “Analogías nuevas entre el hombre y el mono”, p. 192.

⁴ Alberto M. Carreño, “El peligro negro”, p. 8.

experimentales han dado impulso a un notabilísimo progreso [...] Con poderoso afán se ha procurado la formación de una ciencia nueva que tuviera por objeto, como diría Broca, el estudio del grupo humano en su conjunto, en sus detalles y en sus relaciones con el resto de la naturaleza.⁵

La institución que tuvo mayor peso en el desarrollo de una reflexión acerca de los orígenes y la naturaleza de las razas mexicanas fue el Museo Nacional, creado en 1825 bajo el nombre de Museo de Antigüedades e Historia Natural. Se ha señalado que a partir de la época de Maximiliano el Museo Nacional fue “el centro de las influencias científicas europeas”; es decir, el punto desde el cual se difundieron las teorías de Saint Simon, Comte y John Stuart Mills.⁶ En una conferencia dictada en la Sorbonne en 1882, Ernest Théodore Hamy advertía, en el mismo sentido, que en México “se agrupan en torno al Museo Nacional una pléyade de sabios distinguidos que se ocupan exclusivamente del estudio del pasado de las múltiples poblaciones que fueron sucediéndose en el Anáhuac, en Yucatán, etcétera”.⁷

Como lo han mostrado estudios especializados, entre 1867 y 1925 el Museo Nacional fue el escenario privilegiado para la exhibición y la reproducción de la cultura pa-

⁵ Félix María Alcérreca, “Fines del Comité Mexicano”, p. 24.

⁶ Antonio Santoyo, “Entre la gloria pretérita y los insoslayables problemas presentes (1867-1880)”, p. 512.

⁷ Ernest Théodore Hamy, “Les Toltèques”, p. 2.

triótica a través del montaje de grandes exposiciones arqueológicas promovidas por el Estado.⁸ En la década de los ochenta, a las labores de exhibición arqueológica se añadieron tareas de investigación; los estudios etnológicos y lingüísticos realizados en el Museo integraron un registro de la pluralidad cultural y social del país, que desde mediados de siglo habían comenzado a ser realizados por autores como Manuel Orozco y Berra.⁹ A partir de 1903, el Museo funcionó también como institución de docencia en antropología, etnología, lenguas indígenas e historia.¹⁰ El Museo Nacional fue el espacio en donde comenzó a sistematizarse la enseñanza de estas disciplinas, y donde se establecieron los parámetros iniciales de su práctica. El desarrollo de la docencia y de la investigación en el campo de la antropología y de la etnología dio lugar a que el Museo organizara expediciones científicas a diversos puntos del país, a través de las cuales se profundizaron los estu-

⁸ Luis Gerardo Morales Moreno, *Orígenes de la museología mexicana*, pp. 38-9.

⁹ Manuel Orozco y Berra, “Materiales para formar la carta etnográfica de la República Mexicana” (1857); y *Geografía de las lenguas y carta etnográfica de México, precedidas de un ensayo de clasificación de las mismas lenguas y de apuntes para las inmigraciones de las tribus* (1864), cit. en Laura Pérez Rosales, “Manuel Orozco y Berra”, p. 365.

¹⁰ La sección del Museo Nacional dedicada a la docencia de la historia estaba claramente separada de la etnología, la antropología y la lingüística. La sección de historia fue dirigida primero por Genaro García, y después por Jesús Galindo y Villa. En 1915, la docencia en historia se trasladó del Museo a la Escuela de Altos Estudios, y en 1924 a la Facultad de Filosofía y Letras.

dios antropométricos de las diferentes etnias que eran practicados por los viajeros y científicos extranjeros.

Muchos de los miembros de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y del Museo Nacional participaron en agrupaciones independientes de científicos sociales y de filántropos, en donde también se discutió la temática de las razas en relación con los problemas planteados por la conformación de la nación moderna. Tal es el caso de los individuos reunidos en la Sociedad Indianista Mexicana, bajo el liderazgo del lingüista y etnólogo Francisco Belmar.¹¹ Desde una perspectiva más cercana a la etnología que a la antropología física, los indianistas consideraron que, si bien individualmente, algunos indígenas habían logrado integrarse a la civilización moderna (Juárez, Altamirano, etcétera), como grupo étnico “degeneraban de manera ostensible”.¹² Constataban, por otra parte, que a pesar de que las leyes promulgaban la igualdad de todos los ciudadanos, la discriminación hacia los indígenas era una realidad innegable. Esta idea fue claramente expresada por el jurista José Cossío:

Siguió y sigue hoy la misma desigualdad social entre el blanco y el indio, los mismos vicios de parte de los pri-

¹¹ Beatriz Urias Horcasitas, “Etnología y filantropía: las propuestas de ‘regeneración’ para indios de la Sociedad Indianista Mexicana, 1910-1914”; y “De la inferioridad a la desigualdad: el estudio etnológico de las razas en la Sociedad Indianista Mexicana (1910-1914)”.

¹² *Boletín de la Sociedad Indianista*, “Prólogo”, núm. 1, enero de 1911, p. 1.

meros y la misma opresión para los segundos. El indio sigue siendo considerado como un ser inferior, sigue siendo oprimido, vejado y despojado poco menos que en la época colonial. La equidad y la justicia están en los preceptos, en las vagas fórmulas humanas, pero no en los hechos ni en los corazones. Las leyes amparan al indio teóricamente pero en los pueblos el encomendero no ha hecho más que cambiar de nombre.¹³

La idea de que los pueblos atravesaban por una serie de etapas evolutivas fue la base de la reflexión de los indianistas en torno a la cuestión indígena. Los individuos afiliados a la agrupación dieron a las teorías evolucionistas muy diferentes matices e interpretaciones. Por una parte, Francisco Belmar se oponía a las teorías deterministas “de los sociólogos y de los antropólogos que no admiten la evolución en determinadas razas”.¹⁴ Reconocía la importancia del “atavismo de algunas clases” así como el “fenómeno de la regresión social a que están sujetos los pueblos por causas complejas”,¹⁵ pero afirmaba que

si los pueblos ya constituidos del territorio mexicano llevan en sí el germen de la evolución debe ayudárseles no sólo por medio de la escuela sino por otros recursos, no

¹³ José L. Cossío, “Discurso”, en *Boletín de la Sociedad Indigenista Mexicana*, p. 19.

¹⁴ Francisco Belmar, “La evolución de la raza indígena. José Juan Tablada y el indio”, p. 27.

¹⁵ *Loc. cit.*

despojándolos de sus tierras, no con el engaño sino proporcionándoseles elementos mejores de vida, para acercarlos cada vez más a la civilización a que todo hombre tiene derecho a aspirar.¹⁶

Por otra parte, el médico Jesús Díaz de León aplicaba al conocimiento de la realidad indígena una visión organicista ortodoxa que era producto de la adaptación mecánica de conceptos fisiológicos al estudio de las sociedades. Para Díaz de León, segundo presidente de la Sociedad Indianista y director del Museo de Historia Natural, las naciones estaban integradas por “unidades biológicas” que poseían caracteres fisiológicos similares, cuyo estudio era el objeto de la antropología. De acuerdo con este autor, la reunión de estas unidades biológicas en un organismo social generaba funciones más amplias en la medida en que “este organismo étnico aunque se considere como un agregado de unidades humanas cuyas funciones no son sino una ampliación de las funciones específicas que armonizan la vida de cada elemento, tiene un conjunto de leyes físicas, biológicas y síquicas que le son peculiares”.¹⁷

Es interesante observar que a pesar de que individuos como Francisco Belmar y Jesús Díaz de León compartieron la propuesta de integrar y “regenerar” a los indígenas por medio de la educación elemental y la uniformidad lingüística, su interpretación de la teoría evolucionista difería profundamente. Este mismo fenómeno puede ser identifi-

¹⁶ Loc. cit.

¹⁷ Jesús Díaz de León, “Concepto del Indianismo en México”, p. 45.

cado en la mayor parte de los estudiosos de las razas mexicanas durante este periodo.

A) UN PASEO POR EL MUSEO, 1895-1922

El *Catálogo de la Colección de Antropología del Museo Nacional*, publicado en 1895, es un buen indicador de las orientaciones y de las influencias que marcaron las primeras investigaciones de los antropólogos mexicanos a fines del siglo xix y principios del xx. Los temas y problemas enumerados en el *Catálogo* fueron básicamente tres: los estudios científicos sobre las razas y los “tipos étnicos” que poblaban el territorio nacional; las técnicas de medición antropométrica en restos esqueléticos indígenas y en grupos indígenas vivos para definir su grado evolutivo; finalmente, los estudios de antropología criminal susceptibles de mostrar la presencia de rasgos atávicos en determinados individuos o razas.¹⁸

¹⁸ El material exhibido en la colección de antropología del Museo aparece en el Catálogo, dividido en cinco grandes rubros, de los cuales sólo los tres primeros fueron objeto de una descripción detallada: a) la colección de fotografías de los “tipos” de las diversas razas existentes en México; b) los numerosos cráneos y esqueletos provenientes de importantes colecciones mexicanas como la de Martínez Baca y Vergara, así como la de Protasio Tagle (“Colección Tagle”); c) los cuadros y dibujos de Antropología anatómica (fisiológica, criminal y prehistórica), incluyendo fotografías de criminales célebres; d) algunos trastos y utensilios; e) dos armaduras y algunos objetos japoneses. Véase Alfonso Herrera, y Ricardo Cicero, *Catálogo de la Colección de Antropología del Museo Nacional*.

En la descripción de los tipos raciales que podían ser identificados en el territorio nacional, los autores del *Catálogo*, Alfonso Herrera y Ricardo Cicero, presentaron en primer término una carta etnográfica del país elaborada con datos obtenidos en las obras de Francisco del Paso y Troncoso, Manuel Orozco y Berra y Francisco Pimentel; con este material describieron extensamente las costumbres y la cultura de las principales familias étnicas del país. Por otra parte, Ricardo Cicero elaboró un cuadro de las castas, tomando como punto de referencia la teoría de Broca y utilizando datos del *Diccionario universal de historia y geografía* (1855) y de *Méjico a través de los siglos*.¹⁹

En la sección que explicaba los avances en el terreno de la antropometría se expusieron las técnicas de medición de diferentes partes del cuerpo humano que estaban siendo utilizadas por los investigadores del Museo. Éstos trabajaban tanto sobre poblaciones indígenas vivas como sobre las colecciones osteológicas de Martínez Baca y Vergara, así como la de Protasio Tagle. En la sección de cerebroscopía, Herrera y Cicero interpretaron que el bajo peso de los cerebros de la colección de la penitenciaría de Puebla era consecuencia de que provenían “en su mayor parte de individuos de raza indígena bastante degenerada, sujetos a una alimentación deficiente, un trabajo material excesivo y una economía casi absoluta de trabajo intelectual”.²⁰

¹⁹ Ricardo Cicero, “Cuadro de los mestizos (castas) de Méjico, según eran clasificados durante la época colonial, dispuesto conforme al sistema de Broca”. *Ibid.*, p. 86.

²⁰ Herrera y Cicero, *Catálogo...*, *op. cit.*, p. 108.

En la tercera sección del *Catálogo* se delimitó el vínculo entre la antropología criminal y la antropología general. Esta relación aparecía determinada por el interés que tanto la antropología como la criminología pusieron en los fenómenos de la degeneración racial y el atavismo. En palabras de los autores del *Catálogo*:

Para la Antropología general importa conocer los resultados a que han podido llegar los criminalistas: ellos estudian preferentemente los caracteres de degeneración, los hechos singularísimos del atavismo, caracteres y hechos de importancia capital para la Antropología especulativa, que intenta descubrir los orígenes del hombre y determinar el grado de superioridad relativa de cada raza [...] En Méjico, como puede comprobarlo el visitante al Museo, han sido más numerosos y bien conducidos los estudios de la Antropología Criminal, que los muy deficientes aún de la Antropología General: ésta, aunque no debía ser así según un método lógico riguroso, aprovecha ciertas investigaciones de los criminalistas, especialmente las que se refieren a *los caracteres de desarrollo atávico observados en algunos de nuestros indios*.²¹

Veinticinco años después, muchas de estas ideas seguían siendo desarrolladas por los investigadores ligados al Museo. En efecto, en el *Catálogo* de la colección del Departamento de Antropología Física del Museo Nacional, publicado en 1922 por Nicolás León, se insistía en la necesidad

²¹ *Ibid.*, p. 107.

de desarrollar estudios sobre las razas y se privilegiaban los trabajos de antropología criminal que examinaba cuerpos y cerebros de delincuentes vivos o fallecidos. León había sido director del departamento de antropología física del Museo entre 1900 y 1907, y en 1922 advertía que en 1910 se habían perdido muchas piezas de la colección de antropología física que el Museo albergó durante el siglo XIX debido a que la organización de exhibiciones temporales provocó “que se arrumbaran todos los objetos somatológicos en las bodegas [...] sin las precauciones debidas [por lo que] casi todos los ejemplares, principalmente cráneos, costillas, vértebras y muchos huesos pequeños se perdieron o inutilizaron”.²²

Entre las piezas osteológicas que se conservaron después de 1910, León menciona la renombrada colección “Tagle”, que contenía un sinnúmero de esqueletos y de cráneos indígenas claramente identificados por sexo, pertenencia étnica y antigüedad,²³ así como la colección de Martínez Baca y Vergara. Esta última se encontraba resguardada en el Museo, en donde había sido ordenada por medio de fichas en las cuales aparecían datos específicos, como el número del reo, nombre, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, edad, religión, raza, grado de alfabetización, delito, duración de la condena, fecha y causa de defunción.²⁴ Estas dos colecciones siguieron ex-

²² Nicolás León, *Departamento de Antropología Física*, Catálogos generales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, pp. III-IV.

²³ *Ibid.*, pp. 34-45.

²⁴ *Ibid.*, pp. 46-73.

hibiéndose en el Museo, al mismo tiempo que servían de material para las investigaciones de los antropólogos físicos adscritos al departamento. Por otra parte, en el *Catálogo* de 1922 León destaca que las principales influencias de los antropólogos físicos mexicanos seguían siendo las teorías de los grandes antropólogos europeos del siglo XIX. Menciona concretamente a Morton, Broca, Darwin, Haeckel, Virchow, de Quatrefages, Hrdlicka, Lombroso y Hamy.²⁵

Todos estos autores representaban las diversas vertientes del pensamiento antropológico, que en ocasiones se encontraban en conflicto, a pesar de que generalmente tenían el mismo punto de origen: la medicina. Tal es el caso de Virchow, para quien las explicaciones darwinistas de Haeckel acerca de la evolución humana no tenían carácter científico.²⁶ En México, a partir de 1880 un sinnúmero de teorías extranjeras sobre las razas fueron amalgamadas sin tener conciencia de las oposiciones o de las diferencias que existían entre ellas. Fueron equiparadas formulaciones de autores importantes como Virchow, Darwin y Broca, con las propuestas de autores de segunda categoría como Lombroso y Hrdlicka, cuyo éxito en el país fue, contundente; el primero entre los abogados, y el segundo entre los antropólogos.

²⁵ *Ibid.*, p. 119.

²⁶ Para Rudolph Virchow, las diferencias que existían entre las razas provenían de procesos de transformación celular que no podían ser reducidos a los esquemas darwinistas propuestos por Haeckel para dar cuenta de la evolución. Massin, “From Virchow to Fisher...”, *op. cit.*, pp. 118-9.

Es sorprendente, sin embargo, que hacia 1920 algunas de estas influencias no fueran todavía objeto de un examen más detallado y de una crítica en el ámbito del Museo Nacional.²⁷ Entre 1911 y 1912, Franz Boas dictó una serie de conferencias en la Escuela de Altos Estudios, en las que propuso un nuevo enfoque de análisis que cuestionaba muchos de los supuestos que habían dominado la investigación y la docencia en materia de etnología y antropología.²⁸ Como es bien sabido, durante la primera parte de su trayectoria académica, Boas realizó estudios antropológicos con un enfoque evolucionista que supeditaba el grado de desarrollo de las culturas humanas existentes a factores biológicos. Sin embargo, en los trabajos de antropología física que Boas publicó antes de 1911 fue muy cuidadoso en la aplicación de algunos aspectos de la teoría de la selección natural, a través de los cuales abordó la problemática

²⁷ Otro ejemplo de las orientaciones que predominaban en el Museo Nacional en los años veinte, es la lista que Jesús Galindo y Villa hizo de las piezas exhibidas por el Departamento de Antropología Física y Antropometría en 1922: “colecciones de cráneos de indígenas extraídos de excavaciones practicadas en la ciudad de México y otros puntos de la república; ejemplares osteológicos de la misma procedencia; copias en yeso de cerebros; documentos antropológicos sobre el llamado *Hombre primitivo* (Neanderthal, Spy, etc.) y el *Hombre del Peñón*, en el valle de México (maxilar y yacimiento estudiado por los geólogos Antonio del Castillo y Mariano Bárcena en 1884); mascarillas de personajes mexicanos; retratos de antropólogos eminentes; el curioso retrato del ‘gigante Salmerón’; y [...] un arsenal para tomar datos antropométricos”. Jesús Galindo y Villa, *El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología. Breve reseña*, p. 29.

²⁸ Franz Boas, *Curso de antropología general*.

de la raza y de la herencia biológica.²⁹ En 1911 publicó *The Mind of Primitive Man*, obra en la que cuestionó la idea de que la transformación de las culturas obedecía a un patrón regular, referido a un proceso de acumulación de “razón” que podía ser medido por el tamaño del cráneo de los diferentes “tipos” raciales. A pesar de que Boas siguió tomando en consideración el factor biológico en el estudio de las razas, a partir de 1911 consideró que en la diferenciación de las sociedades humanas intervenían elementos históricos y culturales que no estaban sujetos a patrones de desarrollo lineal determinados biológicamente.³⁰

De acuerdo con lo establecido por Juan Comas, a las conferencias que Boas dictó en la Escuela de Altos Estudios sólo asistieron los médicos del Servicio Higiénico Escolar y no los científicos sociales.³¹ Sin embargo, durante ese mismo periodo Boas impulsaba activamente el desarrollo de la Escuela Internacional de Arqueología y Etnología Americana en México, cuyo propósito era ofrecer educación profesional calificada a jóvenes antropólogos que desearan estudiar arqueología, folclor, mitos y lenguas. Los estudiantes estarían becados y realizarían sus trabajos bajo la supervisión de un cuerpo de profesores con experiencia. El proyecto de la Escuela Internacional revela el interés de Boas por incidir en y enriquecer la formación los

²⁹ Véase George W. Stocking Jr., “The Critique of Racial Formalism”, pp. 161-94.

³⁰ George Stocking Jr., “Ideas and Institutions in American Anthropology”, pp. 3-4.

³¹ Juan Comas, “History of Physical Anthropology...”, *op. cit.*, p. 14.

antropólogos mexicanos entre 1911 y 1912. Las ideas de Boas no tuvieron, sin embargo, eco en México. En parte, porque la Escuela Internacional interrumpió sus labores durante la Revolución, y en parte porque el inicio de la primera Guerra Mundial redujo considerablemente el financiamiento para este tipo de proyectos.³²

Después de la Revolución, los intelectuales mexicanos no manifestaron interés por reanudar las actividades académicas. Esto puede ser atribuido a la separación conceptual y metodológica entre la antropología mexicana desarrollada por la generación de Manuel Gamio y la antropología norteamericana influida por Boas. Un estudio ha establecido los principales puntos que marcaron esta separación. Primero, mientras que Boas enfatizaba la orientación teórica de la investigación antropológica, los mexicanos se enfrascaron en la realización de trabajos empíricos dirigidos a asimilar a las poblaciones indígenas a la realidad postrevolucionaria. Segundo, Boas buscaba liberar a la antropología de la burocracia, en tanto que los mexicanos desarrollaban sus investigaciones en el contexto de agencias gubernamentales cada vez más burocratizadas. Tercero, Boas dio mayor importancia al desarrollo de la etnología y la lingüística, mientras que los mexicanos dieron mayor peso a la arqueología con el fin de glorificar el pasado indígena en la configuración de una nación unificada desde el punto de vista racial y cultural. Por último, la orientación de Boas fue cada vez más antievolucionista, en tanto que los mexica-

³² Ricardo Godoy, “Franz Boas and his plans for an International School of American Archaeology and Ethnology in Mexico”.

nos siguieron apegados al marco positivista y evolucionista heredado de fines del siglo XIX.³³ Todos estos fenómenos, y en particular el último de ellos, ponen de manifiesto la importancia de revisar las orientaciones de la antropología mexicana decimonónica, cuyos supuestos centrales siguieron teniendo vigencia después de la Revolución.

³³ *Ibid.*, p. 237.

Replanteamiento de la criminalidad

A) EL POSITIVISMO JURÍDICO

A pesar de haberse denominado escuela de la “antropología criminal”, el positivismo criminológico italiano influyó marginalmente a los antropólogos mexicanos entre 1890 y 1910.¹ Esta corriente tuvo mayor impacto entre los juristas que cuestionaron los fundamentos del derecho penal de la escuela clásica en publicaciones como la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* y el *Anuario y Revista de Legislación y Jurisprudencia*.² A partir de las últimas décadas del siglo XIX autores como Julio Guerrero, Carlos

¹ Ni en Alemania ni en Francia el positivismo criminológico fue bien recibido por los antropólogos. En el primer caso, el círculo de antropólogos liberales vinculados a Rudolph Virchow rechazó las teorías de Lombroso hasta fines del siglo XIX, momento en que la antropología biológica comenzó a cobrar fuerzas. En Francia también existió una oposición abierta por parte del grupo de antropólogos encabezado por Topinard, y este rechazo siguió durante las primeras décadas del siglo XX. Véase Massin, “From Virchow to Fisher...”, *op. cit.*, y Robert A. Nye, *Crime, Madness, and Politics in Modern France. The Medical Concept of National Decline*, pp. 97-131.

² La *Revista de Legislación y Jurisprudencia* fue publicada desde la década de los noventa hasta antes de la Revolución por Victor Manuel

Díaz Infante, Agustín Verdugo, Ignacio Fernández Ortega, Rafael de Zayas Enríquez, José Aspe, Antonio de Medina Ormaechea y Miguel Macedo expresaron la necesidad de relativizar los “principios metafísicos” promulgados en las legislaciones liberales. Además de los artículos de los juristas mexicanos, en las publicaciones donde se difundió el positivismo criminológico fueron también incluidos trabajos de autores extranjeros como los españoles Pedro Dorado, Francisco Giner de los Ríos, Adolfo Posada y Alejandro Groizard, así como traducciones de Cesar Lombroso, Herbert Spencer, Gabriel Tarde y algunos ensayos publicados en los *Archives d'Anthropologie Criminelle*.

Los autores españoles que ejercieron una influencia importante sobre los juristas mexicanos de la última parte del siglo XIX pertenecieron en su mayor parte a la Institución de la Libre Enseñanza, creada por Francisco Giner de los Ríos en 1876 para difundir el positivismo criminológico italiano. Autores como Pedro Dorado Monatero, Constancio Bernaldo de Quiroz, Adolfo Posada, Félix de Arámburu y Rafael Salillas sustentaron que la criminalidad era una forma de “locura moral” que podía acentuarse a través de patologías sociales como el alcoholismo y la prostitución. Esta concepción entrelazó el concepto de degeneración patológica de Morel al concepto de anormalidad de Ferri.³

Casillo, José Cossío, Manuel Mercado, Jorge Vera Estañol e Ismael Pizarro Suárez. El *Anuario y Revista de Legislación y Jurisprudencia* fue publicado por Pablo Macedo, Miguel Macedo y Víctor Manuel Castillo, aproximadamente durante el mismo periodo.

³ Andrés Galera, *Ciencia y delincuencia. El determinismo antropológico en la España del siglo XIX*, p. 26.

Las ideas de los juristas mexicanos influidos por el positivismo fueron muy limitadas desde el punto de vista teórico y conceptual, debido a que reprodujeron la propuesta de Lombroso y sus seguidores en España, sin entender que la raíz conceptual de estos planteamientos era la teoría antropológica. La incapacidad de comprender que el positivismo criminológico italiano era una versión empobrecida del pensamiento antropológico europeo del momento, explica que los juristas mexicanos dieran interpretaciones rígidas o parciales a conceptos importantes, como los de herencia y de atavismo, que en el contexto de la antropología evolucionista tenían una significación mucho más amplia. Un ejemplo de ello es Agustín Verdugo, quien admitía que Lombroso había aprovechado “los estudios de Lamarck, Broca y Darwin sobre la antropología, o sea la ciencia del organismo humano [sic], [para] asentar las bases de un sistema completo de filosofía penal”;⁴ pero fue incapaz de integrar las ideas y las preguntas de estos autores dentro de su propia reflexión, por desconocer la teoría en que se encontraban inscritas. Al igual que otros juristas positivistas, el propósito de Verdugo fue el de extraer algunas nociones de la antropología criminal para demostrar que existía una oposición entre las nociones de libre arbitrio y de defensa social en materia de derecho penal, sin interrogarse acerca de su procedencia.

El planteamiento de esta investigación es que la consolidación de una vertiente del pensamiento social mexicano,

⁴ Agustín Verdugo, “La responsabilidad criminal y las modernas escuelas de Antropología”, p. 42.

claramente marcada por el positivismo criminológico italiano hacia los años treinta del siglo XX, no fue producto del legado de los juristas positivistas de fines del siglo XIX, sino de una influencia posterior: la del exilio republicano español. Entre 1930 y 1940 el positivismo criminológico cobró fuerza en el ámbito de las ciencias sociales, así como en amplios círculos de juristas y de criminólogos vinculados a la Universidad. A ello contribuyó la llegada de grandes figuras de la criminología y del derecho penal español como Mariano Ruiz Funes, C. Bernaldo de Quiroz y, temporalmente, Luis Jiménez de Asúa, que encontraron asilo en México. Estos autores tuvieron una influencia determinante sobre el grupo de abogados, científicos sociales y criminólogos mexicanos integrado por Luis Garrido, Alfonso Quiroz Cuarón y Lucio Mendieta y Nuñez, que fundaron la revista *Criminalia*.⁵

Es importante hacer una revisión general de los planteamientos de los abogados que en la última parte del siglo XIX se adhirieron a la llamada escuela de antropología criminal, por el lugar privilegiado que dieron las ciencias sociales. El punto de partida de estos juristas fue que el derecho debía dejar de ser una entidad abstracta y quedar supeditado a la realidad social. Por consiguiente, las disciplinas especializadas en el conocimiento de diferentes aspectos de esta realidad (la sociología, la etnología, la psicología y la historia) quedaban estrechamente vinculadas a lo jurídico.

⁵ Beatriz Urias Horcasitas, “El determinismo biológico en México: del darwinismo social a la sociología criminal”.

En 1905 Julio Guerrero advertía en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* que los juristas no podían dejar de reflexionar sobre el problema de la constitución de una nación en donde las masas sociales reflejaban “el fatalismo de determinadas formas de evolución, indicadas por la Etnología y confirmadas por la Historia”.⁶ Reiteraba en este sentido la “necesidad política de conocernos, y [de] conocer los problemas sociológicos de nuestra evolución”,⁷ entendiendo esta “necesidad política” como un requerimiento profundo de conocer las fuerzas que articulaban la realidad social, más que como una tarea coyuntural relacionada con la identificación de determinados intereses en conflicto.

Por otra parte, conocer la realidad social era una tarea importante para la escuela positivista del derecho penal, porque se partía de la consideración de que el libre albedrío no se encontraba en el origen del acto criminal, como lo proponía la escuela clásica. El autor español Pedro Dorado argumentaba que no era difícil comprobar la multiplicación de los delitos cometidos por causas independientes de la voluntad de los sujetos, entre las que identificaba “elementos de orden antropológico, de orden físico o de orden social que antes pasaban enteramente desapercibidos o a los que no se concedía ninguna importancia en la génesis de la delincuencia”.⁸ El corolario a este razonamiento

⁶ Julio Guerrero, “Discurso inaugural de la Academia de Ciencias Sociales”, p. 370.

⁷ *Ibid.*, p. 374.

⁸ Pedro Dorado, “La sociología y el derecho penal”, p. 492.

era que el derecho penal desaparecería al “faltarle su principal base, el libre albedrío, y ocuparán su lugar las disciplinas que se consagran al estudio de las causas referidas, antropológicas, físicas y sociales de la delincuencia”.⁹

Finalmente, los juristas positivistas plantearon que el estudio del delincuente, y no del delito, podía contribuir a frenar la reincidencia. Se consideraba que los delincuentes debían ser clasificados por medio de criterios antropológicos, sociológicos y psicológicos que identificaran las orientaciones criminógenas que estaban presentes en determinados individuos y grupos sociales, a fin de imponer medidas que impidieran la repetición del fenómeno. En este sentido, Rafael Zayas de Enríquez planteó que había que abandonar el análisis de los delitos para concentrarse en el análisis del delincuente. En una conferencia dictada en 1897, en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, que fue publicada en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, afirmaba estar convencido

de que el derecho penal no puede considerarse como una ciencia aislada y exclusiva; sino que debe estar subordinado a la psicología y a la antropología o al menos ha de tenerlas como auxiliares, so pena de quedar impotente para interpretar y determinar, en una legislación esclarecida y recta, la verdadera clasificación, más que de los delitos, de los delincuentes.¹⁰

⁹ *Loc. cit.*

¹⁰ Rafael Zayas de Enríquez, “Concurso científico”, pp. 122-3.

Para este autor, que también escribió obras apologéticas del régimen de Díaz, desde una perspectiva más cercana a las ciencias sociales que a la reflexión jurídica,¹¹ el avance o el retroceso de las sociedades dependían de la herencia y el atavismo. Sustentaba que “la humanidad pasa del mal al bien, de la ignorancia a la ciencia, del estado salvaje a la barbarie, y del de la barbarie a la civilización”.¹² Consideraba que el “hombre primitivo” ocupaba un “grado más alto que el de los animales irracionales; pero en cierto modo, más cercano al de ellos que al del hombre bárbaro, como nos lo demuestra de un modo indiscutible el salvaje”.¹³ Y, desde esta perspectiva, proponía que rasgos característicos del salvaje podían resurgir en la civilización moderna y favorecer la reproducción de individuos degenerados y criminales. En palabras del autor:

Sabido es que en el hombre, lo mismo que en todas las especies animales, se opera con frecuencia el fenómeno del atavismo que consiste en la retrogradación al tipo ancestral; y por eso creo que todos esos seres llamados degenerados y criminales, no son sino víctimas de la herencia inmediata unas veces y otras de un atavismo remoto; y quizás obrarían con prudencia los antropocriminologistas fundando su división de virtuosos y

¹¹ Rafael Zayas de Enríquez, *Los Estados Unidos Mexicanos. Sus progresos en veinte años de paz, 1877-1897*.

¹² Zayas de Enríquez, “Concurso científico”, *op. cit.*, p. 123.

¹³ *Ibid.*, p. 124.

criminales, en seres que más se alejan del tipo primitivo, y en seres que más se acercan al arquetipo.¹⁴

No fue frecuente que los juristas abordaran de manera explícita el tema de las razas, a pesar de que constituyía uno de los elementos que determinaban la condición de inferioridad que ellos identificaban en ciertos grupos sociales. En las publicaciones que fueron los principales canales de difusión del positivismo jurídico en México es, sin embargo, posible identificar algunos ensayos en los que se alude al tema de las razas y se menciona a los raciólogos europeos más importantes. Por ejemplo, en 1895 Julio Guerrero entrelazó su argumentación jurídica a la reflexión de Federico Ratzel.¹⁵ Poco después, también en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, José Aspe escribió un ensayo sobre las razas, en el que destacaba que “así como el temperamento de un individuo da el tono fundamental a todos los fenómenos psíquicos, así la raza da el tono fundamental a todos los fenómenos sociales”,¹⁶ de lo cual deducía “la necesidad de estudiar cómo la raza mexicana modifica los fenómenos sociales llegando a darles caracteres circunscritos”.¹⁷ Entre estos fenómenos se encontraban los tipos particulares de delitos.

¹⁴ *Ibid.*, p. 125.

¹⁵ Julio Guerrero, “La criminología y el juicio por jurados”, pp. 302-3.

¹⁶ José Aspe, “Influencia de las razas sobre los fenómenos sociales”, p. 300.

¹⁷ *Ibid.*, p. 302.

Por último, autores como Antonio de Medina y Ormaechea publicaron, en el *Anuario y Revista de Legislación y Jurisprudencia*, dirigido por los hermanos Pablo y Miguel Macedo, una reflexión sobre la criminalidad, la cual se diferenciaba tanto de la escuela positivista como de los estudios raciológicos, y que reflejaba el pensamiento organicista acerca de la degeneración de las sociedades. En efecto, Medina y Ormaechea concebía la criminalidad como una patología o una enfermedad del “cuerpo moral” de la sociedad, “que tiene mucha semejanza con las enfermedades físicas, con las enfermedades del cuerpo, que muchas veces pueden evitarse siguiendo las prescripciones de la higiene, pero que es bien difícil curarlas cuando han tomado incremento y que, si son crónicas, no pueden esperar una curación completa”.¹⁸

A pesar del intenso debate en torno a la reforma del derecho liberal, no se modificó el marco jurídico establecido. Las ideas positivistas no llegaron a transformar el contenido de las legislaciones vigentes, pero se reflejaron directamente en los programas de estudio de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, marcados por las ideas de los hermanos Pablo y Miguel Macedo y de Jacinto Pallares.¹⁹ Por otra parte, el positivismo influyó en la orientación de

¹⁸ Antonio de Medina y Ormaechea, “La criminalidad”, p. 51.

¹⁹ En 1905, el plan de estudios de la carrera de derecho introdujo como teorías auxiliares del derecho penal a la antropología criminal, la estadística, la demografía y la sociología criminal (criminología). Véase el “Plan de estudios”, en *Anales de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, p. 35.

las instituciones de control social. Estudios recientes señalan que con la asimilación del positivismo europeo por parte de los intelectuales mexicanos, a partir de la Reforma se produjo un cambio en el discurso sobre la modernización de las cárceles, los reformatorios y los asilos, que había estado en la agenda de los liberales durante la segunda mitad del siglo XIX.²⁰ Tanto la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* como el *Anuario y Revista de Legislación y Jurisprudencia* dieron importancia especial al problema de la reforma penitenciaria, tratando de dar fundamentos científicos, en vez de ideológicos, a las instituciones encargadas de reprimir los atentados al orden establecido.²¹ En los ensayos que fueron publicados en estas revistas se abordaron temas relacionados con la estadística carcelaria, la puesta en marcha del servicio de identificación antropométrica y la importancia de la fotografía para el desarrollo del nuevo sistema.

No obstante sus muchas limitaciones y el desconocimiento del fundamento teórico del positivismo criminológico italiano, la crítica positivista al derecho liberal repercutió sobre el enfoque que las ciencias sociales dieron al estudio de la realidad indígena. El positivismo sensibilizó a los intelectuales acerca de la necesidad de poner en consonancia el marco jurídico-institucional y la realidad social, invitándolos a reexaminar esa realidad desde una perspectiva considerada “neutra” y “objetiva”. La construcción de

²⁰ Robert Buffington, “Revolutionary Reform: Capitalist Development, Prison Reform, and Executive Power in Mexico”, p. 176.

²¹ Miguel Macedo, “El nuevo sistema penitenciario y el Código Penal”; varios autores, “La penitenciaria de México”.

esta mirada “científica” sobre la realidad indígena tuvo como principal propósito ofrecer soluciones a problemas inmediatos y específicos que afectaban a la sociedad de fines del siglo XIX. Los individuos que comenzaron a interrogarse acerca de la situación de los grupos indígenas en el ámbito institucional del Museo Nacional o en agrupaciones independientes como la Sociedad Indianista Mexicana, estuvieron animados por la idea de cumplir con un deber moral de servicio a la Nación.²² Este deber era el de explorar nuevas vías para transformar la condición inmediata de los indígenas, y con ello hacerlos ingresar a la modernidad.

En la última parte del siglo XIX comenzaron a aparecer en México reflexiones que, desde una perspectiva externa a la del derecho, hacían una crítica de fondo a los planteamientos del sistema jurídico y a las legislaciones liberales vigentes. Algunos autores plantearon que la criminalidad, en particular aquella que proliferaba en las clases sociales inferiores, no podía ser controlada mediante la aplicación de principios “universales”, y que la solución al problema dependía de la aplicación de una política criminal que modificara la realidad a través de medidas racionales, extraídas de la observación directa de los hechos sociales. Lo anterior deja entrever la importancia que hacia fines del

²² Como fue señalado anteriormente, la idea de que estudiar el mundo indígena representaba una obligación moral hacia la nación marcó también las orientaciones de la antropología norteamericana en la segunda mitad del siglo XIX, fundamentalmente en el ámbito de los museos. Hinsley Jr., *Savages and Scientists...*, op. cit.

siglo pudieron llegar a tener las ciencias sociales como instrumento de conocimiento y de transformación de la realidad inmediata.

¿Cómo explicar que en el último tercio de ese siglo algunos de los primeros antropólogos y sociólogos mexicanos manifestaran interés por estudiar las tendencias hacia la criminalidad que podían ser identificadas en las razas indígenas? Los historiadores que se han especializado en el análisis de la criminalidad durante el Porfiriato advierten que a fines del siglo fue muy común observar, estudiar y representar la criminalidad y otras “patologías sociales” que se encontraban presentes en el universo social; lo cual explica la proliferación de muy diversas representaciones en torno a estas cuestiones en los ámbitos literario, criminológico y periodístico.²³ A partir de este enfoque, han sido propuestas nuevas interpretaciones históricas acerca de la formación de una mentalidad o configuración ideológica en las élites del Porfiriato. A pesar de lo fructífera que esta línea de interpretación pueda haberse revelado en el campo de los estudios históricos de este periodo, las ideas antropológicas y etnológicas acerca de la criminalidad indígena no pueden ser circunscritas a esta línea de análisis.

Las ciencias sociales no reflejaron una mentalidad o ideología, sino que fueron instrumentos para explorar proble-

²³ Speckman Guerra, *Crimen y castigo...*, *op. cit.* Pablo Piccato, “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad” y “No es posible cerrar los ojos. El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del Porfiriato”; Castillo, “Entre la moralización y el sensacionalismo...”, *op. cit.*

mas que caracterizaron a las sociedades modernas. Uno de ellos, como fue señalado en la introducción, estuvo relacionado con la construcción de la identidad de grupos sociales, que la ruptura del Antiguo Régimen aunada a los mecanismos de la representación electoral moderna, habían reducido a una abstracción numérica. Construir esta identidad significó hacer un trabajo de descripción, medición y clasificación minuciosa por medio de métodos y categorías definidos de acuerdo con los parámetros de disciplinas especializadas.²⁴

En las siguientes páginas se propone una lectura de los *Estudios de antropología criminal* de los médicos Francisco Martínez Baca y Rafael Vergara, cuyo objetivo es identificar algunas de las preocupaciones en torno a las cuales se articularon las ciencias sociales de la época. A pesar de que las ideas de estos autores aparecen en la actualidad totalmente desprovistas de sentido, en su momento tuvieron un impacto importante sobre la realidad social, en la medida en que reflejaron las consideraciones en torno a la cuestión de las razas. En sociedades latinoamericanas con una población indígena mayoritaria aparecieron obras como los *Estudios de antropología criminal* hasta las primeras décadas del siglo xx.²⁵

²⁴ Rosanvallon, *Le peuple introuvable...*, *op. cit.*

²⁵ En Bolivia, el estudio de Arthur Posnansky sobre el caso de una mujer criminal, Polonia Méndez, es ilustrativo de esta corriente. El autor entrelaza elementos de la psiquiatría y de la antropología, para demostrar la existencia de un vínculo entre la criminalidad y el grado evolutivo de las razas. Al igual que los antropólogos mexicanos,

Por otra parte, la obra de Martínez Baca y Vergara es importante para esta investigación porque ejerció una influencia significativa tanto sobre los juristas como sobre los antropólogos. Para los primeros, los *Estudios de antropología criminal* fue una obra relevante porque emprendió una crítica a los supuestos “metafísicos” del derecho clásico, cuestionando la capacidad de éste para enfrentar la complejidad del acto criminal. Para los antropólogos, fue también una referencia fundamental porque examinaba la criminalidad como un fenómeno de tipo fisiológico que se reproducía mediante atavismo y la herencia. Tanto el atavismo como la herencia eran considerados conceptos claves dentro del cuerpo teórico de la antropología evolucionista. El hecho de que los *Estudios de antropología criminal* abordaran temas y problemas que estaban en el centro de las preocupaciones de los antropólogos vinculados al Museo Nacional, permite entender por qué historiadores contemporáneos de la antropología física mexicana consideran a Francisco Martínez Baca en “un lugar distinguido” en el desarrollo de esta disciplina. Se argumenta, en este sentido, que fue el primer autor mexicano que estudió los restos óseos prehispánicos a partir de las “técnicas osteométricas preconizadas por la antropología europea siguiendo principalmente los procedimientos de Broca”.²⁶

defendía la hipótesis de que los sujetos que tenían predisposición al crimen se aproximaban “al tipo de razas prehistóricas, o razas actuales que aún se hallan sobre un nivel inferior de evolución y que conservan aún signos prehumanos”. Arthur Posnansky, *Impulsos atávicos. El caso de Polonia Méndez*, p. 7.

²⁶ Carlos Serrano, y María Eugenia Rodríguez, “Francisco Martínez

B) LA NOCIÓN DE ATAVISMO

En la introducción de la obra de Martínez Baca y Vergara se planteó abiertamente el problema de superar los “dogmas” formales del derecho para estudiar con objetividad la esencia misma del crimen,

porque en el sistema hasta hoy dominante, todo se reduce a lucubraciones puramente metafísicas sobre la voluntariedad o involuntariedad de las acciones; y no colocándose nadie en un punto de vista objetivo, es natural que para juzgar de una acción, todos los encargados de ello, se dejen arrastrar por las ideas que en ellos mismos engendren el estado de su ánimo, la impresión personal que les cause el delito, su posición respectiva como defensores o procuradores, la simpatía o antipatía que les haya inspirado el aspecto personal del delincuente; y en fin, otros mil factores muy difíciles de determinar en cada caso.²⁷

Esta idea fue abordada más ampliamente en el Prólogo a la obra de Martínez Baca y Vergara, escrito por el licenciado Rafael Saldaña, donde se puso en entredicho que desde la perspectiva exclusiva del derecho pudiera evaluarse si un acto criminal había sido voluntario o intencional. El argumento utilizado para sustentar esta idea era que las nociones de voluntad o de intención remitían tanto a la

Baca”, pp. 527-30.

²⁷ Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara, “Introducción”, *Estudios de antropología criminal*, p. 3.

interioridad del sujeto como a un entorno social, que era imposible evaluar tomando como único punto de referencia lo jurídico. Desde esta perspectiva, Saldaña consideraba un error que el derecho considerara al delito

como un acto de mera individuación, y encerrándose en un subjetivismo exagerado hasta el extremo, [creyera] que el hombre tiene en sí solo la iniciativa de todos sus actos y es la causa única de ellos, olvidándose de que si bien es cierto que es un sujeto esencialmente activo, no se despierta esa su actividad, sino por virtud de una incitación exterior extraña a él, y que por lo mismo ninguna de sus acciones se debe considerar aisladamente, para medirla, sino formando un todo con los fenómenos que la precedieron, la acompañaron y la siguieron.²⁸

¿Cuáles eran los elementos “externos” al acto criminal que, de acuerdo con los críticos del derecho, no podían ser aprehendidos tomando como único punto de referencia lo jurídico? Los autores identifican elementos que estaban presentes en la naturaleza biológica de ciertos individuos, y que el medio social contribuía a reactivar. El criminal era concebido como

un tipo que constituye como una familia en la especie humana, y que se diferencia de los demás hombres, por ciertas anomalías de conformación fácilmente recono-

²⁸ Rafael D. Saldaña, “Prólogo” a Martínez Baca y Vergara *Estudios de antropología...*, *op. cit.*, pp. v-vi.

cibles [...] por lo cual] es de todo punto falsa la aserción de que el libre albedrío sea el fundamento de la responsabilidad criminal y que, lejos de esto, el crimen no es más que el resultado de una anomalía cerebral, congénita o adquirida, que arrastra e impulsa fatalmente al hombre a actuar en un sentido determinado.²⁹

A partir de estos supuestos, Martínez Baca y Vergara realizaron un estudio del criminal mexicano de la época, en el que se consideró que el gabinete de estudio del derecho criminal y de la medicina legal era la prisión, espacio donde estaban “confinados, amontonados, todos los elementos de la fermentación y de la descomposición social”.³⁰ Los datos obtenidos por estos autores en la penitenciaría de la ciudad de Puebla arrojaban información específica sobre los reos vivos (edad, sexo, oficio, raza, religión, antecedentes familiares, medidas craneométricas y antropométricas, grado de sensibilidad ante determinados estímulos, inteligencia, memoria, imaginación, sentimientos, pasiones); así como información de los reos desaparecidos (medidas cerebrocópicas y craneoscópicas).

La importancia que Martínez Baca y Vergara dieron al estudio del cerebro estaba sustentada en la teoría de Broca, según la cual el tamaño y el peso de este órgano guardaban relación proporcional con el grado de civilización y de perfeccionamiento de los individuos y de las razas. Desde estas premisas, Martínez Baca y Vergara sustentaban que “la

²⁹ *Ibid.*, pp. VII-VIII.

³⁰ Martínez Baca y Vergara, *Estudios de antropología...*, *op. cit.*, p. 5.

asimetría o desproporción de las medidas de cualquiera región del cráneo, supone desigualdad en el desarrollo de los hemisferios cerebrales y constituye por esto una anomalía o atipia craneana, que se traduce en el individuo por perturbaciones en el orden moral o en el orden psíquico”³¹

Debido a que los cráneos estudiados provenían fundamentalmente de indígenas, los estudiosos de la criminalidad en la penitenciaría de Puebla plantearon la existencia de rasgos *atávicos* que podían ser identificados en la anatomía craneana de los mestizos y los indígenas mexicanos:

Estas razas, bastante degeneradas en razón de su cruceamiento, del medio social en que viven y de muchas otras circunstancias [...] han determinado cierta confusión en sus caracteres fisiognómicos-anatómicos, que casi han perdido el sello de la raza pura y conservado ciertos caracteres atávicos, que permiten clasificarlos y colocarlos como miembros de las razas primitivas prontas a extinguirse. De aquí [...] la diversidad de formas craneanas que se registran [...] de aquí la contrariedad entre la aparición de ciertos caracteres, signos de progreso en la raza, con otros, propios de las razas degeneradas; de aquí, en fin, que haya tanta desproporción entre las medidas de un cráneo, hasta el grado de constituir la causa eficiente de la criminalidad en la raza indígena, que es la que da su mayor contingente a esta Penitenciaría; sin que por esto dejemos de considerar la grande influencia que tienen las causas tanto internas como externas.³²

³¹ *Ibid.*, pp. 37-8.

³² *Ibid.*, p. 41.

Las conformaciones asimétricas de los cráneos de criminales indígenas ponían de manifiesto, en efecto, “un atavismo que los aproxima a los primeros pobladores de este continente y los aleja del hombre más civilizado y más perfecto de la época presente”³³ Al igual que los antropólogos de la época, Martínez Baca y Vergara plantearon que algunos de los rasgos de los primeros pobladores del continente americano habían reaparecido en los indígenas, orientados hacia la desviación social. El origen de este planteamiento era doble. Por una parte, se enraizaba en las teorías antropológicas evolucionistas que estaban apareciendo tanto en México como en Europa y los Estados Unidos en ese momento. Por otra parte, constituía una recuperación de la teoría lombrosiana, de acuerdo con la cual la tendencia hacia la criminalidad podía ser identificada a través de marcas fisiológicas (la forma y el tamaño de las orejas, de las manos, de la nariz, de los labios, de los ojos, etcétera) que no eran siempre los mismos, y que caracterizaban a una raza. Desde esta perspectiva, Martínez Baca y Vergara asentaron que el prognatismo era una característica que no denotaba anormalidad en la fisonomía azteca pero que era signo inconfundible de criminalidad en el italiano, el francés o el alemán. Los autores de los *Estudios de antropología criminal* consideraron que, en términos generales, la presencia de rasgos atípicos en individuos de una raza debía ser siempre considerada “sospechosa”³⁴

³³ *Ibid.*, p. 59.

³⁴ *Ibid.*, p. 80.

El hecho de que los estudios antropológicos acerca de la criminalidad indígena estuvieran referidos a la teoría del atavismo, no autoriza a suponer que el positivismo criminológico italiano fuera la influencia que predominó en las primeras formulaciones de la disciplina antropológica en México, aun cuando los antropólogos hubieran conocido esta teoría. Lombroso sustentó que el “criminal nato” era producto de la reaparición de rasgos atávicos en determinados individuos, y por ello tiende a pensarse que el término de atavismo se encuentra remitido de manera predominante a la teoría que él formuló. Ahora bien, antes que en el pensamiento criminológico, la noción de atavismo fue vinculada en el ámbito de la biología a la reaparición de los caracteres de determinada especie después de varias generaciones.³⁵ La antropología influida por la concepción biológica evolucionista utilizó la noción de atavismo para explicar el atraso o las desviaciones en determinadas razas, en términos de la reaparición de caracteres que habían estado presentes en el hombre primitivo. El concepto antropológico de atavismo daba cuenta de fenómenos sociales que tenían un desarrollo en el tiempo, en tanto que a través de la misma noción el positivismo criminológico italiano pretendía esclarecer procesos de tipo individual ligados a la definición del “hombre delincuente”.

³⁵ Desde la perspectiva de la biología, la noción de atavismo ha sido definida como “La reaparición de un rasgo determinado después de varias generaciones. Este rasgo es la expresión de un gen recesivo o complementario. El rasgo, o el individuo que lo posee es a veces considerado como un ‘salto hacia atrás’”. Michael Allaby, “Atavism”, *The Concise Oxford Dictionary of Ecology*, p. 33. (Tr. de Beatriz Urias).

El concepto de atavismo fue ampliado por el doctor Martínez Baca en una obra posterior sobre los tatuajes en criminales y soldados (1899), en la que entrelazó las concepciones antropológica y criminológica de la noción de atavismo. De acuerdo con Martínez Baca, el tatuaje era un indicio de criminalidad, debido a que se trataba de un elemento que había caracterizado la cultura del hombre primitivo y que su reaparición en una cultura más avanzada significaba un retroceso hacia el estado de civilización de las primeras sociedades. El corolario a este razonamiento era que, por medio del tatuaje, “los delincuentes de todas partes del mundo, por obra de una regresión atávica, instintivamente tienden a semejarse al hombre de las primeras edades, en sus sentimientos y en sus costumbres”.³⁶

En suma, señalaba este autor, “entre el criminal y el salvaje, psicológicamente considerados, no es grande la diferencia; el atavismo los une”.³⁷ Debido a que la mayor parte de los presos estudiados eran indígenas, no era difícil comprobar en ellos la existencia de la doble tendencia que estaba presente en la teoría del atavismo: por una parte la tendencia regresiva hacia un estado salvaje; por otra parte, la tendencia hacia la criminalidad provocada por esta regresión. Este fenómeno afectaba sólo a un grupo minoritario —calificado como la “hez de la sociedad”—³⁸ de una población más amplia que en términos generales se orienta

³⁶ Francisco Martínez Baca, *Los tatuajes. Estudio psicológico y médico-legal en delincuentes y militares*, p. 2.

³⁷ *Ibid.*, p. 123.

³⁸ *Ibid.*, p. 124.

taba hacia el progreso. Además de avanzar en la demostración de la teoría del atavismo que afectaba sólo a ciertas razas, el estudio de Martínez Baca acerca del tatuaje en criminales y soldados pretendía determinar, mediante el análisis de los signos tatuados y del lugar del cuerpo en que se encontraban, “los sentimientos, las inclinaciones y las pasiones de quien los lleva [...] el grado de perversión moral del individuo que se estudia”.³⁹ Las ideas desarrolladas por Martínez Baca ejercieron una influencia determinante sobre los antropólogos físicos o antropólogos vinculados al Museo Nacional.

VI

La criminalidad indígena: del análisis anatómico a la interpretación de las revoluciones

In las dos últimas décadas del siglo XIX se acrecentó el interés por estudiar la influencia de las razas en la definición del carácter de las naciones. Este fenómeno ha sido vinculado por un historiador del periodo al hecho de que durante el Porfiriato se agudizaron dos procesos que se habían iniciado previamente. En primer término, la consolidación del Estado liberal que requería de la homogeneización de las diferencias sociales y culturales dentro de un modelo basado en el principio de uniformidad. En segundo término, el desarrollo de una economía capitalista orientada hacia la exportación que requería de la disolución definitiva de la propiedad agrícola comunitaria, así como de la creación de una fuerza de trabajo urbana y rural libre de lazos corporativos. El auge de las reflexiones sobre las razas en la última parte del siglo XIX ha sido interpretada, desde esta perspectiva, como una respuesta a la resistencia que los campesinos opusieron a estos procesos.¹

En este contexto, no debe olvidarse la influencia que las teorías sobre las razas —elaboradas en ese tiempo en Europa y los Estados Unidos— ejercieron sobre los cien-

³⁹ *Ibid.*, p. 5.

¹ Knight, “Racism, Revolution...”, *op. cit.*, p. 73.

tíficos sociales mexicanos de fines del siglo XIX y principios del XX. El nuevo enfoque biológico-evolucionista que dominó los estudios sobre las razas abrió la posibilidad de comprender el atraso de los grupos indígenas desde una nueva perspectiva que aspiraba a tener estatuto científico. Este enfoque partía de la consideración de que los “rasgos atávicos” de algunas razas eran caracteres que habían estado presentes en los primeros pobladores de América, que habían resurgido a causa de determinadas condiciones sociales (la pobreza, el alcoholismo, la falta de educación). La aplicación de este enfoque conllevó la realización de análisis antropométricos de las etnias existentes, así como la sistematización de mediciones de los restos óseos de poblaciones indígenas desaparecidas. Descubrimientos como el del “hombre del Peñón” incentivaron el interés por este tipo de estudios.²

En las siguientes páginas se presenta un panorama general de los autores que desarrollaron teorías antropológicas y etnológicas acerca de la criminalidad de los grupos indígenas a través de elementos extraídos del pensamiento monogenético y poligenético, de la teoría lamarckiana, del positivismo, del evolucionismo, del organicismo, del dar-

² El descubrimiento del “hombre del Peñón” en 1884 ejerció una influencia importante sobre los científicos sociales e historiadores mexicanos de la última parte del siglo XIX, a pesar de que la autenticidad del descubrimiento de Antonio del Castillo y Mariano Bárcena fue cuestionada por J. S. Newberry y Alès Hrdlicka poco tiempo después. Antonio del Castillo y Mariano Bárcena, *Antropología mexicana. El hombre del Peñón*; J. S. Newberry, “Discusión acerca del Hombre del Peñón”.

winismo social, de la eugenesia y de las teorías sobre la degeneración de las razas. Dentro de este panorama aparecen tanto las grandes figuras de la antropología física mexicana como autores menores o casi desconocidos que también alimentaron las concepciones acerca de la criminalidad en los grupos étnicos. Sin pretender imponer un esquema clasificatorio estático que excluyera otros posibles cortes de análisis, los autores que discutieron acerca de la criminalidad indígena han sido divididos en dos grandes grupos. El primero, formado por médicos o “antropólogistas” que desde la perspectiva de la antropología física se interrogaron acerca de las tendencias criminógenas en las etnias mexicanas. El segundo, integrado por autores con formación de juristas o historiadores, que posteriormente desarrollaron una sensibilidad etnológica o sociológica para abordar la cuestión de la degeneración de las razas indígenas como el producto de las revoluciones ininterrumpidas por las que había atravesado el país a partir de la Independencia.

Es interesante observar que tanto los antropólogos como los etnólogos y los observadores de la vida social compartieron el interés por el estudio de las razas, y una fascinación por la imagen que puede ser apreciada en las fotografías de indígenas que aparecen en la mayor parte de sus publicaciones. Investigaciones recientes sobre el mundo andino en el periodo postcolonial advierten que la construcción de un “discurso visual sobre las razas” fue inseparable al desarrollo de las propuestas teóricas.³ En México,

³ Deborah Poole, *Vision, Race and Modernity. A Visual Economy of the*

la profundización de una concepción a la vez teórica y visual acerca de la diferencia racial estuvo influida por autores como Frederick Starr, quien consideraba que la aplicación del análisis antropométrico requería que la identificación de los sujetos pertenecientes a una raza se realizara no sólo a través de mediciones sino también de fotografías, así como de la elaboración de modelos de yeso de los tipos raciales más significativos. Las mediciones, los modelos de yeso y las fotografías fueron el material a partir del cual los antropólogos incursionaron en el estudio de la criminalidad indígena.

En la misma época, el positivismo jurídico y criminológico estaba dando también amplia difusión a la fotografía de identificación judicial al considerar que los rasgos físicos de los individuos eran indicadores de conductas antisociales. Los juristas influidos por el positivismo sustentaron que la utilización de los archivos fotográficos de criminales en los procesos judiciales permitiría imponer límites a la reincidencia.⁴ La investigación sobre la construcción de la imagen indígena en el mundo andino advierte que el método de identificación judicial diseñado por Bertillon se inspiró en las fotografías utilizadas en las “cartas de visita” burguesas, cuyo propósito fue marcar el rango y la posición de los individuos en el entramado de las relaciones sociales modernas. Desde esta perspectiva, la fotografía de identificación judicial fue uno de los mecanismos a través de los cuales los indígenas quedaron ins-

Andean Image World.

⁴ “La fotografía desde el punto de vista jurídico” (dos partes).

critos dentro de un nuevo imaginario político y social. Este imaginario estaba delimitado por las categorías utilizadas en las teorías sobre las razas, y por una “economía visual” específica.⁵ El entusiasmo por la fotografía de los tipos raciales y por la fotografía de los tipos criminales fue uno de los puntos de encuentro más significativos, y menos explorados, entre el discurso visual antropológico y judicial de fines del siglo XIX y principios del XX en México.

A) MÉDICOS Y ANTROPOLOGISTAS

En los mismos años en que desde una perspectiva general los historiadores, los educadores, los arqueólogos y los filántropos se interrogaban acerca del papel de las razas en la formación de la nacionalidad, algunos médicos comenzaron a interesarse en el análisis anatómico de las diferencias raciales. Este enfoque fue desarrollado por el “antropologista”, que Paul Topinard definió como “un hombre de laboratorio, un anatomista, que partió del estudio del cráneo, del esqueleto y de todo tipo de caracteres físicos, para acceder a la comprensión de las razas humanas y, en un nivel todavía más alto, del género humano”.⁶ Los más connotados antropólogos eran en su mayor parte, médicos de origen que posteriormente fueron reconocidos como antropólogos físicos, y que se interrogaron acerca del atraso social de ciertas razas desde una perspectiva fisiológica

⁵ Poole, *Vision, Race..., op. cit.*, pp. 139-41.

⁶ Paul Topinard, *Éléments d'anthropologie générale*, p. 87. (Tr. de B. Urias).

que valoraba fundamentalmente la forma del cuerpo y del cerebro de los diferentes grupos étnicos.

En la segunda parte del siglo XIX en México, la medicina legal fue un espacio en el que se esbozaron planteamientos que años más tarde fueron el objeto de estudio de la antropología física. En su *Historia de la medicina en México*, Francisco Flores advirtió que en los años sesenta del siglo XIX Hidalgo Carpio y Agustín Andrade iniciaron investigaciones sobre restos óseos de grupos indígenas.⁷ El doctor Flores se interesó personalmente en el estudio de las razas a través de la aplicación del método somatométrico (mediciones del cuerpo).⁸ Habiendo incursionado personalmente dentro de este campo de estudio, advertía que para la década de los ochenta estaban realizándose estudios sistemáticos sobre la “identificación de la raza indígena por medio de su esqueleto”,⁹ desde la perspectiva de la medicina legal. Estas investigaciones se concentraron en el análisis del tamaño y la forma de la dentición, la pelvis y la configuración del cráneo en las razas mexicanas.

Otro de los médicos que impulsó los exámenes somatométricos, que comenzaron a ser conocidos como estudios de antropología física o experimental, fue el doctor Jesús Sánchez, primer director del Departamento de Antropología Física del Museo Nacional en 1887. Este autor abordó problemas prioritarios para la antropología física francesa de esa época, como el análisis de las anomalías

⁷ Francisco Flores, *Historia de la medicina en México*, t. III, pp. 741-2.

⁸ Francisco Flores, “Antropología. Las razas nativas de América”.

⁹ Flores, *Historia de la medicina...*, op. cit., p. 744.

físicas y de los fenómenos teratológicos que era posible identificar en determinadas razas. En el contexto de una interrogación acerca de los grupos indígenas mexicanos, Sánchez trató de identificar individuos bimanos y cuadru manos en algunas localidades del estado de Oaxaca, manifestaciones de gigantismo y enanismo en los constructores de Teotihuacán y Cholula, de albinismo, de transposición de vísceras y de hermafroditismo.¹⁰ Al igual que sus homólogos europeos influidos por un evolucionismo con tintes lamarckianos, interpretó estas anomalías como el resultado de caracteres adquiridos por la adaptación al medio que eran transmitidos por herencia. Desde esta perspectiva, Sánchez sustentaba que al igual que los pueblos aborigenes de África, algunos grupos indígenas de México habían reactivado caracteres primitivos en su lucha por adaptarse al medio.

El estudio de los fenómenos teratológicos fue un tema que apasionó a los antropólogos del siglo XIX. Los investigadores adscritos al Museo Nacional recuperaron la tradición francesa de los estudios antropológicos de monstruosidad, desarrollada por Isidore Geoffroy Saint Hilaire.¹¹ Una sección especial de investigación dentro del Museo Nacional se consagró a estudiar estas cuestiones. La sección de “Antropología general, anatomía comparada y teratología” fue creada por Jesús Sánchez y dirigida inicialmente por el

¹⁰ Jesús Sánchez, “Historia natural médica. Relaciones entre la antropología y la medicina”, p. 114.

¹¹ Isidore Geoffroy Saint-Hilaire, *Histoire générale et particulière des anomalies de l'organisation*.

doctor Francisco Martínez Calleja.¹² Otro de los médicos mexicanos que realizó investigaciones dentro de este campo fue Juan María Rodríguez, cuyos estudios de “Teratología nacional” fueron citados extensamente por Jesús Sánchez.¹³

El impacto de este pensamiento fue tal, que en la prensa de la última parte del siglo XIX no es difícil encontrar noticias de casos de monstruosidad individual en las comunidades indígenas:

Hace poco nació en el pueblo de Tlaltenco una criatura completamente deforme y velluda, que lo único que tenía de humano eran las manos y los pies, por lo que los indígenas del lugar decidieron quemarlo. La autoridad aprehendió a los culpables; mientras los naturalistas tendrán un campo amplio para sus investigaciones.¹⁴

Los periódicos también reportan casos de anormalidad colectiva en donde el problema de la deformidad congénita de una raza es identificado con mayor claridad:

Un periódico norteamericano da la noticia de que en el golfo de Cortés existe una isla donde habita una raza de indígenas de gran talla, antropófagos y que no permiten que entre algún extraño, ya que la consideran propiedad exclusiva; que sólo salen de la isla para vender los objetos

¹² Sánchez, “Historia natural médica...”, *op. cit.*, p. 122.

¹³ *Ibid.*, p. 121.

¹⁴ “Indígenas de Tlaltenco”, *El Monitor Republicano*, 11 marzo de 1891, en Rojas Rabiela (coord.), *El indio en la prensa...*, *op. cit.*, t. II.

que fabrican [...] pero que felizmente ya se está extinguendo su raza.¹⁵

Por otra parte, los médicos mexicanos también se interesaron en cuestiones que estaban siendo abordadas por los científicos afiliados a la Société d’Anthropologie de París, como la sistematización de un método de identificación judicial. El doctor Ignacio Fernández Ortigosa introdujo el método de identificación antropométrico de Bertillon en la cárcel de Belén de la ciudad de México. A su regreso de París en 1892, Fernández Ortigosa hizo una propuesta relacionada con esta cuestión al Ayuntamiento de la ciudad de México.¹⁶ En el contexto de esta propuesta es interesante observar la recepción que el derecho penal dio a la antropometría, método de análisis que se desarrolló fundamentalmente entre los antropólogos formados dentro de la medicina y que estuvieron influidos por los estudios anatómicos. A la propuesta de Fernández Ortigosa anteceden una serie de cartas de juristas mexicanos que destacaron la necesidad de que el derecho completara sus alcances con la antropometría. Los abogados Manuel F. de la Hoz y Agustín Verdugo manifestaron en estas cartas que

¹⁵ “Seris”, *El Monitor Republicano*, 8 de julio 1891, en *ibidem*.

¹⁶ De acuerdo con Juan Comas, el servicio de identificación antropométrica de la cárcel de Belén no llegó a funcionar de manera adecuada, debido a que en lugar de quedar en manos de Fernández Ortigosa fue dirigido por el doctor Ignacio Ocampo, que no estaba familiarizado con la aplicación de las técnicas francesas. Los archivos de este servicio desaparecieron en 1913. Comas, “History of Physical Anthropology...”, *op. cit.*, p. 11.

el interés de la propuesta del médico Fernández Ortigosa era ofrecer instrumentos a los jueces para frenar el problema de la reincidencia. En palabras de Agustín Verdugo:

basado en las rigurosas mediciones antropométricas [...] sabrán los jueces con toda seguridad si el procesado en frente de quien practican una averiguación, tal vez persistentemente negativo de la responsabilidad que se le atribuye, es el mismo que en otro tiempo delinquiera, quizás de la misma manera que al presente.¹⁷

Refiriéndose a los indígenas, de la Hoz advertía la conveniencia de utilizar el método antropométrico para identificar criminales en una masa amorfa de la que provenía la mayor parte de los criminales:

el crimen recluta la inmensa mayoría de sus corifeos en las clases bajas de nuestro pueblo, que pertenecen a la raza indígena, [compuesta] de individuos que tienen los signos característicos de un tipo siempre uniforme y muy poco variado. La identificación actual de los criminales de esa clase, tal como hoy se realiza, es nula, porque la filiación y hasta el retrato de un procesado pueden convenir y en realidad convienen a muchos.¹⁸

¹⁷ Agustín Verdugo, “Carta”, cit. en Ignacio Fernández Ortigosa, *Memoria sobre la identificación científica de los reos*, p. 12.

¹⁸ Manuel de la Hoz, “Carta”, cit. en *ibid.*, p. 10.

Finalmente, en el contexto de una propuesta integrada por un conjunto de apreciaciones técnicas sobre la aplicación del método de identificación judicial de Bertillon en México, Fernández Ortigosa añadía que entre las ventajas que podían derivarse de este sistema se encontraba la de disminuir “considerablemente la posibilidad de los errores judiciales que tantas víctimas han causado”.¹⁹

Nicolás León fue otro de los médicos que mejor reflejó las ideas de los antropólogos extranjeros en las postimerías del siglo XIX. Inicialmente este médico michoacano fue un estudioso erudito de las antigüedades mexicanas, interés que lo vinculó a Joaquín García Icazbalceta, con quien mantuvo una relación epistolar durante muchos años.²⁰ Sin embargo, a León se le reconoce más bien como una figura destacada por su labor en el Museo Nacional en tanto que director del Departamento de Antropología Física entre 1900 y 1907. En esta institución, León impulsó investigaciones, expediciones, exposiciones y cursos que estuvieron fuertemente influidos por la corriente encabezada por Broca y Topinard en la Société d’Anthropologie de París.²¹ Si bien León compartió con estos autores el interés por el método antropométrico al considerarlo el fundamento de la antropología física, no se adhirió a la teoría

¹⁹ Fernández Ortigosa, *Memoria sobre...*, p. 17.

²⁰ Ignacio Bernal, *Correspondencia de Nicolás León con Joaquín García Icazbalceta*.

²¹ Carlos Serrano y María Villanueva, “La antropología física”, p. 16; Carlos Serrano y María Eugenia Rodríguez, “El pensamiento y obra pionera de Nicolás León en la antropología física mexicana”, pp. 33-4.

poligenética que estos autores sustentaban acerca del origen múltiple de las razas. En efecto, interrogándose acerca de cómo apareció el hombre en América, León señalaba en 1902 que para responder a esta pregunta existía una controversia entre diversas líneas de interpretación: “Pugnan entre sí el monogenismo con el poligenismo y el evolucionismo con el transformismo”.²² En esta obra de divulgación histórica admitía adherirse personalmente al monogenismo.

En las notas y programas para los cursos de antropología impartidos por León entre 1906 y 1923 en el Museo Nacional y la Escuela de Altos Estudios, es claro el interés por desarrollar y perfeccionar las técnicas de medición antropométrica en el estudio de los grupos indígenas mexicanos existentes y desaparecidos.²³ La mayor parte de los trabajos elaborados por León abordaron aspectos técnicos del método antropométrico que permitían examinar el problema de la constitución de tipos raciales de los primeros pobladores de América. Sin embargo, también realizó estudios etnológicos que pretendían definir el carácter de las razas que conformaban una nacionalidad. En una investigación acerca de la formación de las castas durante la época colonial vinculó la naturaleza de indios y mulatos a determinadas tendencias criminógenas.

²² León, *Compendio general de historia...*, op. cit., pp. 25-6.

²³ Nicolás León, “Cátedra de etnología del Museo Nacional de México”; id., “Notas para los alumnos de la clase de antropología física del Museo Nacional”; id., “Programa del curso de antropología general y antropometría”.

Los indios propendían excesivamente al robo y a la embriaguez: culpábaiseles de ser falsos, crueles y vengativos; y por el contrario, se recomendaba su frugalidad, su sufrimiento y todas las demás calidades que pudieran calificarse de resignación. En los mulatos, estos mismos vicios tomaban otro carácter, por la mayor energía de su alma y vigor de su cuerpo: lo que en el indio era falsedad, en el mulato venía a ser audacia y atrevimiento: el robo, que el primero oculta y solapadamente [sic], lo practicaba el segundo en cuadrillas y atacando a mano armada al comerciante en el camino: la venganza, que en aquel solía ser un asesinato atroz y alevoso, era en éste un combate, en el que más de una vez perecían los dos contendientes.²⁴

León señalaba que el hecho de que estos fenómenos no hubieran sido tomados en cuenta ni por los escritores ni por los legisladores de la época republicana, “había tenido el mayor influjo en los acontecimientos políticos del país”.²⁵ Esto, a pesar de que las castas, “esas denominaciones ociosas y ridículas”,²⁶ habían dejado de existir.

Uno más de los médicos interesados en los estudios etnológicos y de antropología física fue Fortunato Hernández, egresado de la Escuela Nacional de Medicina y miembro honorario de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Al igual que León, aplicó sus conocimientos

²⁴ Nicolás León, *Las castas del México colonial o Nueva España. Noticias etno-antropológicas*, p. 13.

²⁵ Ibid., p. 15.

²⁶ Loc. cit.

anatómicos al estudio de los grupos indígenas de México.²⁷ Muy influido por las teorías de la degeneración racial, Hernández hizo un estudio etnológico y antropométrico de los grupos indígenas del estado de Sonora, en el que propuso que en los orígenes de la guerra del Yaqui podían ser identificados “los hábitos, instintos y caracteres adquiridos por herencia, perpetuados por atavismo y exacerbados por el ejemplo y por la lucha”.²⁸ Estos elementos, advertía, “no se pierden en una raza, sea cual fuere, sino con el transcurso de los siglos, el cambio de medio, la mezcla de castas, la asimilación de las costumbres y el irresistible poder de la educación”.²⁹

Amplió estas ideas en un trabajo publicado en 1913, en el que las teorías del atavismo y de la degeneración racial fueron aplicadas a la interpretación del movimiento de 1910. Este trabajo tuvo un cariz abiertamente político, debido a que durante estos años Hernández era un huertista convencido, y uno de los fundadores del llamado “Partido Nacional Liberal”. Después de reiterar que “el alma de una raza es obra fatal del atavismo, es la acumulación hereditaria de las generaciones vivas, de todos los impulsos, de todas las pasiones, de todas las virtudes y creencias de las generaciones muertas”,³⁰ Hernández sostenía que

²⁷ Fortunato Hernández, “Particularidades anatómicas de los cráneos otomíes”, pp. 19-23.

²⁸ Fortunato Hernández, *Las razas indígenas de Sonora y la guerra del Yaqui*, p. 107.

²⁹ *Loc. cit.*

³⁰ Fortunato Hernández, “El despotismo de los muertos”, p. 20.

Lo que Madero consiguió predicando los dogmas comunistas y prometiendo el “paraíso” de que habla Le Bon, a las impresionables multitudes, fue despertar en ellas locas ambiciones e instintos de matanza y de rapiña [...] La promesa de tierras, la peligrosa oferta de una ley agraria que como por encantamiento las enriqueciera, y el falso ofrecimiento de libertad completa y absoluta, envenenaron para siempre la conciencia de toda una generación de proletarios.³¹

En la lista de médicos que a fines del siglo XIX y principios del XX realizaron estudios antropológicos de las etnias mexicanas, hay que incluir a Carlos Macías.³² En colaboración con Alfonso Rodríguez Gil,³³ publicó en 1910 un estudio de antropología criminal sobre los indios del estado de Jalisco basado en datos obtenidos en una cárcel local:

En la cárcel de Tuxpan pudimos ejecutar las medidas antropométricas siguientes: nombre, sexo, tribu, edad, estatura, braza, longitud y anchura de la mano, longitud y anchura del pie, circunferencia del tórax, grueso de la pantorrilla izquierda, diámetro antero-posterior de la cabeza, diámetro transverso de la cabeza, presión manos, tracción con ambas manos.³⁴

³¹ Fortunato Hernández, “Las promesas del apóstol”, p. 146.

³² Carlos Macías, “Caracteres étnicos en general”, pp. 171-83.

³³ Macías y Rodríguez Gil fueron alumnos de Nicolás León y realizaron estas investigaciones en los viajes a las comunidades indígenas organizados por el Departamento de Antropología Física del Museo Nacional. Comas, “History of Physical...”, *op. cit.*, p. 13.

³⁴ Carlos Macías y Alfonso Rodríguez Gil, “Estudio etnográfico de

También efectuaron pruebas de la coloración de la piel de los indios, tomando como punto de referencia las “tablas cromáticas de Broca”.³⁵ La conclusión final que se desprendió de este estudio fue que los indios eran “morigerados y de buenas costumbres, dóciles y sumisos con las autoridades y dignos de ser considerados como de los más ilustrados de la nación”.³⁶

La antropometría fue un método utilizado por diversos estudiosos de las razas y de los grupos étnicos mexicanos durante las primeras décadas del siglo xx.³⁷ El método antropométrico aplicado al estudio de algunos aspectos de la criminalidad indígena fue impulsado en México por médicos formados dentro de los estudios anatómicos más

los actuales indios tuxpaneca del estado de Jalisco”, p. 200.

³⁵ *Ibid.*, p. 204.

³⁶ *Ibid.*, p. 219.

³⁷ Por ejemplo, en 1920 Paul Siliceo Paner buscaba fundamentar una clasificación racial de las tribus indígenas del país a partir de la medición de sus índices cefálicos. Con ello pretendía establecer parámetros de análisis más científicos que aquellos que habían sido impuestos por los lingüistas, pues “la distribución del índice cefálico no indica siempre afinidad racial de unas tribus con otras, aunque ésta haya sido establecida previamente atendiendo a otros factores, tales como el lenguaje y la cultura. Así, por ejemplo, la comparación del índice cefálico de tzendales y lacandones, en el Estado de Chiapas, que considerados lingüística y culturalmente aparecen como tribus afines, arroja una diferencia de 10.1 cms., mientras que, si se compara el índice cefálico de los primeros con el de los pimas de Sonora, se comprueba una diferencia apenas de 4 mms., a pesar de que su cultura y su idioma difieren grandemente”. Paul Siliceo Paner, “Distribución del índice cefálico en México”, pp. 4-5.

que por criminólogos. Como bien lo expresó un especialista en antropometría en 1903, el estudio de las mediciones corporales fue inicialmente “una parte importante de la Antropología”;³⁸ misma que era considerada una parte de la medicina. En un segundo momento, el método antropométrico fue utilizado por Bertillon para desarrollar la llamada “antropología judicial”, que reunía un conjunto de técnicas de identificación judicial, a partir del supuesto de que “de todas las condiciones personales las de forma y tamaño corporales son las más fáciles de descubrir cuando la personalidad individual no quiere o no puede revelarse como tal”.³⁹ Lo anterior no significaba que la antropometría pudiera “dar patentes de talento y de buen corazón, ni cartilla de criminal o adocenado a individuos, pueblos, ni razas, ni hacerse cómplice de barbaries políticas ni del abuso de los nombres propios de aquellos como calificativo denigrante”.⁴⁰

Tanto Nicolás León como Juan Comas advirtieron que los trabajos de antropología física publicados en México hasta los años veinte y treinta del siglo xx fueron hechos por extranjeros o por *amateurs* mexicanos “con buenas intenciones pero con escasos conocimientos y experiencia en el tema”.⁴¹ De acuerdo con León, antes de 1922 predominó una concepción errónea de la disciplina, escaso acceso a la información y ausencia de estímulos para avanzar

³⁸ Telésforo de Aranzadi, *Antropometria*, p. 7.

³⁹ *Ibid.*, p. 9.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 10-1.

⁴¹ Comas, “History of Physical...”, *op. cit.*, p. 19.

en las investigaciones. Comas advierte que estas deficiencias persistieron hasta el periodo que abarca entre 1940 y 1968. Independientemente de estas deficiencias, parece inegable, sin embargo, que la antropología física tuvo un papel importante en la configuración de una idea moderna de nación al ofrecer una visión específica, singular e inédita acerca de los grupos indígenas, basada en la sistematización de la influencia que el factor racial (abordado a través del estudio de los caracteres fisiológicos) ejercía sobre el comportamiento humano en el nivel social. Sería importante interrogarse acerca de las modalidades bajo las cuales esta “función” inicial de la antropología física ha sido objeto de reflexión y de crítica a lo largo del siglo xx.⁴²

B) SOCIOLOGOS Y CRITICOS DE LAS REVOLUCIONES

Fuera del ámbito de la medicina, otros autores se interesarón en la investigación de la criminalidad de los estratos inferiores de la sociedad. Enfatizaron la importancia de examinar los determinantes históricos, ambientales y culturales de las conductas antisociales, vinculándolas a los efectos de las revoluciones por las que había atravesado el país a partir de la época republicana. Este enfoque, que

⁴² En un trabajo publicado en 1976, en el que se discuten los alcances de la antropología física contemporánea, no es todavía clara una disociación entre el análisis de los caracteres físicos de la población mexicana y el análisis de los rasgos psicológicos o de la mentalidad. Javier Romero, “La población actual de México”, pp. 182-3.

llamaremos sociológico, dio menor importancia a la idea de que en el “salvaje” viviente podían ser identificados rasgos anatómicos que habían estado presentes en el hombre primitivo. Los autores que reflexionaron desde esta perspectiva acerca de la criminalidad indígena no formaron un grupo homogéneo. Entre ellos es posible identificar individuos con muy diversas formaciones profesionales, que por otra parte no estaban vinculados a una institución tan coherente como lo fue el Museo Nacional. El enfoque sociológico fue desarrollado por abogados, criminólogos y algunos observadores de la vida social, sensibles al problema de integrar una nación homogénea, e influidos por autores franceses como Tarde, Lacassagne, y muy especialmente Émile Laurent.⁴³ Las tesis de Topinard no parecen, por el contrario, haber marcado de manera particular a estos autores.

Entre los juristas mexicanos que vincularon el estudio de la criminalidad a una visión sociológica sobre las razas se encuentra Miguel Macedo, uno de los principales exponentes de la crítica positivista al derecho clásico y también un autor que originalmente estuvo interesado en el estudio de la desigualdad social.⁴⁴ Desde esta doble vertiente de análisis, en su estudio sobre la criminalidad Macedo recuperó y reformuló una idea central en torno a la cual habían girado las reflexiones de muchos historiadores y pensado-

⁴³ Émile Laurent, *Les habitués des prisons de Paris. Étude d'anthropologie et de psychologie criminelles*.

⁴⁴ Miguel Macedo, “Ensayo sobre los deberes reciprocos de los superiores y de los inferiores”.

res políticos a lo largo del siglo XIX. Esta idea era que las revoluciones por las que había atravesado el país a partir de la época republicana habían desequilibrado a la sociedad, y subvertido los principios que articulaban el orden establecido. En palabras del autor,

La sociedad colonial, a pesar de todos sus profundos vicios [...] tenía la cualidad de ser una sociedad equilibrada, y seguramente a tal circunstancia debe atribuirse el escaso número de delitos que en ella se cometían. Vino la insurrección a turbar el equilibrio, siguieron después nuestras revoluciones intestinas agitando a la sociedad casi sin interrupción durante más de medio siglo, y no es mucho que esa agitación continuada haya subvertido profundamente las nociones de orden y con ellas los sentimientos morales. Acaso hoy mismo, estemos resintiendo los efectos de las pasadas convulsiones, y seamos víctimas de la anarquía moral y social.⁴⁵

Macedo planteó que la criminalidad se desarrollaba de manera predominante en las clases inferiores, debido a que éstas se habían involucrado de manera más intensa y directa en las insurrecciones. Su interpretación ponía en entredicho la idea, muy generalizada a fines del siglo XIX, de que el atraso de algunos grupos (entre ellos los indígenas) era directamente proporcional a su pasividad. Desde el punto de vista racial, Macedo dividía a las clases inferiores en dos grupos: “el uno de raza indígena pura y el otro de raza

⁴⁵ Miguel Macedo, *La criminalidad en México. Medios de combatirla*, p. 24.

mestiza en que predomina el elemento indígena”.⁴⁶ Sin embargo, consideraba que los individuos que robaban, con o sin violencia, pertenecían “no precisamente a la clase ínfima de la sociedad, sino a clases que sin dejar de ser inferiores tenían una cultura intelectual y social un poco superior”.⁴⁷ La clase definida como ínfima estaba conformada por jornaleros indígenas, mientras que las clases en las que se reproducía el robo estaban integradas por artesanos que no eran necesariamente los más representativos de la raza indígena. En su definición del “pueblo bajo”, Macedo retomó la idea de Justo Sierra —también desarrollada por Francisco Pimentel—,⁴⁸ de acuerdo con la cual el carácter del mexicano era el de un “buen sufridor”. Macedo añadía

⁴⁶ *Ibid.*, p. 13.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 12.

⁴⁸ En relación con su carácter moral, la apreciación de Pimentel era que “el indio es grave, taciturno y melancólico, aún en sus fiestas y diversiones; flemático, frío en sus pasiones y lento en sus trabajos [...] El indio es sufrido y resignado; y aunque se le ha negado que sea agradecido, la experiencia demuestra lo contrario [...] El maltratamiento que los indios han sufrido siempre, los ha hecho serviles, desconfiados, hipócritas, tímidos, mentirosos y aún pérpidos. Generalmente hablando no conocen la avaricia. En fin todo da a conocer que el indio es egoista: en medio de su flema y de su apatía general le vemos salir de ellas cuando se trata de sus intereses particulares, de su pueblo, de su habitación o de sus terrenos: por lo demás, para el indio no hay patria, gobierno ni instituciones, todo lo ve con indiferencia. En resumen, el indio sólo tiene las virtudes propias de la resignación, resultado natural de los tristes acontecimientos que le han educado”. Pimentel, *Memoria sobre las causas...*, *op. cit.*, pp. 131-2.

que este tipo de individuo era capaz de cometer los peores actos de violencia:

Poco instruido y educado menos aún, se aproxima a un estado rayano en la barbarie. Es capaz de sufrir todos los males, porque, como dice el Sr. Sierra, es un buen sufridor; pero al mismo tiempo es capaz de todos los actos de violencia, pues no estimando en nada ni su persona ni sus derechos, es incapaz de respetar la vida y los derechos de otros.⁴⁹

Considerando que el delito era un fenómeno social condicionado por muy diversos elementos, sustentaba que las orientaciones hacia la criminalidad que estaban presentes en el pueblo mexicano provenían del encuentro entre el carácter moral del pueblo bajo y la serie ininterrumpida de revoluciones por las que había atravesado el país a partir de la Independencia. En relación con este último punto hacía referencia a la obra de Gabriel Tarde,⁵⁰ y se preguntaba: “¿si en Francia la revolución es origen de tan graves males, qué deberá decirse de México, que desde el momento de su emancipación se vio atacado del mal revolucionario hasta llegar a padecerlo como crónico?”⁵¹

Uno de los representantes más importantes del género sociológico fue Julio Guerrero. Al igual que Macedo, definió el crimen como un fenómeno social complejo que po-

⁴⁹ Macedo, *La criminalidad...*, op. cit., p. 15.

⁵⁰ Gabriel Tarde, *La criminalité comparée*. pp. 90-2.

⁵¹ Macedo, *La criminalidad...*, op. cit., pp. 26-7.

día ser evaluado desde una doble perspectiva. Como un acto individual que constitúa, “la resultante fatal, pero lenta y predeterminada [de] las condiciones psíquicas, fisiológicas y sociales del delincuente”.⁵² Y como un acto social en el que se manifestaba “un fenómeno disolvente general, que en grados menores y en distintas formas de inmoralidad afecta a la vez a otros individuos”.⁵³ Desde esta última perspectiva, Guerrero observaba que a lo largo del siglo XIX se habían multiplicado en la sociedad mexicana “tipos sanguinarios” que explicaban el aumento de la criminalidad. La reproducción de estos “tipos” ponía de manifiesto “un fenómeno de descomposición más grave” relacionado con la formación de un “medio de ferocidad general”.⁵⁴ ¿En qué consistía el medio de ferocidad identificada por Guerrero? La respuesta a esta pregunta era que las luchas internas por las que había atravesado el país a partir de la Independencia favorecieron la encarnación de estos “tipos” en jefes militares, gobernadores, caciques, pronunciados e indios bárbaros. El factor racial intervenía de manera importante en la definición de dos de estos nuevos actores políticos: los caciques regionales y los indios bárbaros.

Entre los primeros identificó al “Indio” Manuel Lozada, que consideró como “el más célebre entre los ladrones de profesión que asolaron la República, y cuya celebridad es quizás sin rival en toda la Historia humana”.⁵⁵ Entre los gru-

⁵² Guerrero, *La génesis del crimen...*, op. cit., pp. IX-X.

⁵³ Loc. cit.

⁵⁴ Ibid., p. 232.

⁵⁵ Ibid., p. 219.

pos índigenas que asolaban la parte septentrional del territorio advertía la existencia de inclinaciones sanguinarias:

Los bárbaros saqueaban las poblaciones donde entraban, incendiaban las haciendas, mataban al ganado que no podían llevarse, o lo dispersaban por el monte [...] Mataban a los hombres, los cautivaban, mutilaban o desollaban, al compás y canto de sus danzas feroces: bandas enteras violaban a las mujeres, y se llevaban a las doncellas para que les sirvieran de esposas en sus aduares. A los niños que no se podían llevar para educarlos en sus costumbres, los estrellaban contra las paredes o los ensartaban con sus lanzas entre alardos de la horda y al galope frenético de su caballada enloquecida.⁵⁶

Para Guerrero, los “tipos monstruosos del delito” que se conformaron en los primeros setenta años de vida independiente eran “casos de hipertrofia de un instinto sanguinario desarrollado en una parte de la sociedad mexicana”.⁵⁷ Este fenómeno era explicado como

el caso antropológico de una ley biológica más general; y en cuya virtud las razas humanas, al adaptarse al medio en que se desarrollan, toman un tipo físico y un carácter uniforme, que se conserva, o repite anatómica y psíquicamente a través de los siglos, y a pesar de las formas

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 225-6.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 233.

externas de su civilización; de la misma manera que en otras especies animales o vegetales.⁵⁸

En el contexto de esta interpretación, Guerrero sustentaba que la crueldad de los pueblos mexicanos anteriores a la época de la conquista había reaparecido (por un fenómeno de atavismo) en los instintos sanguinarios de los actores políticos del siglo XIX. Advertía en este sentido que, “después de diez generaciones ha vuelto a palpitar en el alma de nuestros compatriotas el alma bárbara de los adoradores de Huitzilopochtli”.⁵⁹ En efecto, para Guerrero, en las poblaciones indígenas que se habían rebelado por alguna causa reaparecía el “sentimiento de ferocidad sanguinario” que estuvo presente en las antiguas civilizaciones mexicanas. Según su interpretación, elementos de estas “siniestras civilizaciones” agitaban el alma de los indios que a pesar de su pasividad, atravesaban por “una cerebración atávica e inconsciente de sangre y exterminio [...] que ha pervertido y disparado sus voluntades, cuando los episodios políticos les han dado un papel activo y espontáneo en la gran tragedia mexicana”.⁶⁰

Finalmente hay que hacer mención de Carlos de Roumagnac, cuyos escritos reflejan una visión social de la época influida por el positivismo criminológico italiano. Los trabajos de Roumagnac no pueden ser considerados antropológicos o sociológicos en estricto sentido, debido

⁵⁸ *Ibid.*, p. 234.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 235.

⁶⁰ *Ibid.*, pp. 253-4.

a que fueron realizados como parte de una práctica policiaca y carecieron de todo rigor intelectual. Sin embargo, son una muestra de la influencia que las ideas formuladas dentro del ámbito de la antropología ejercieron sobre los criminólogos de la época. En la clasificación que Roumagnac propone de los grupos de criminales, la raza constituye el primero de los factores que predisponían a los individuos hacia la criminalidad. Entre los criminales por influencia de la raza incluía a “todos los criminales por causas intrínsecas de atavismo, herencia o enfermedad congénita, como los natos o de instinto de Ferri”.⁶¹ A diferencia de los criminales que eran producto de la falta de educación y del mal ejemplo (influencia del medio) o de aquellos que habían actuado por impulso (influencia de momento), los criminales a causa de la raza no podían ser rehabilitados debido a que las orientaciones de su conducta antisocial tenían una raíz biológica. Refiriéndose a estos casos advertía que “nada, o por lo menos muy poco, puede esperarse, y para ellos están indicados el aislamiento y la terapéutica más rigurosos”.⁶²

Este planteamiento tiene puntos de contacto con ciertos proyectos para “regenerar” a los grupos indígenas que aparecieron a fines del siglo XIX y principios del XX. Algunos etnólogos y pensadores sociales de esta época sugirieron que los caracteres morales e intelectuales de la raza indígena podrían ser modificados en internados o en “colonias

⁶¹ Carlos Roumagnac, *Los criminales en México. Ensayo de psicología criminal*, p. 60.

⁶² *Ibid.*, p. 60.

penales” en donde individuos que provenían de diversas etnias serían provisionalmente privados de su libertad para aprender un oficio y convertirse en auténticos ciudadanos, abandonando sus lenguas y costumbres.⁶³ Influidos por la corriente lamarckiana, los mexicanos que propusieron crear instituciones de reclusión para regenerar a los grupos indígenas consideraban que los cambios inducidos en algunos individuos se multiplicarían cuando éstos regresaran a sus comunidades y transmitieran a sus descendientes nuevos caracteres morales e intelectuales (el espíritu de trabajo, la higiene, la honestidad, etcétera). Si bien antes de la Revolución de 1910 estas instituciones fueron sólo un proyecto, que se esboza por ejemplo en los escritos de la Sociedad Indianista Mexicana, en la década de los veinte se convirtieron en una realidad.⁶⁴ El objetivo de estos “planteles modelo” antes y después de la Revolución fue introducir nuevas normas y pautas de conducta a través de la imposición de una rutina cotidiana de trabajo, de educación y de higiene personal cuyo propósito era convertir a cada indio en un individuo-ciudadano responsable. A lo largo del siglo XX se ha hablado y discutido mucho del mestizaje, ignorando la significación de estos intentos por uniformar diferencias culturales esenciales cuya desaparición supondría la pérdida de identidad de los individuos que las poseían, y en ocasiones también la pérdida de su libertad, como lo muestra el ejemplo de los internados para indígenas.

⁶³ Urias Horcasitas, “Etnología y filantropía...”, *op. cit.*

⁶⁴ *La casa del estudiante indígena. 16 meses de labor en un experimento psicológico colectivo con indios*.

De regreso con Roumagnac, si bien recomendaba el “aislamiento” y la “terapéutica más rigurosa”⁶⁵ para los criminales por influencia de la raza, no creía que estas medidas pudieran modificar los caracteres morales e intelectuales de los grupos indígenas. La vinculación que establecía entre la herencia biológica y la criminalidad traducía una representación de la ruptura del orden social como epidemia que se había infiltrado en el cuerpo de la ciudadanía, muy difícil de combatir aun a través de “procedimientos higiénicos” como los que contemplaba la eugeniosia. En palabras del autor:

¿qué epidemia más peligrosa que aquella contra la cual no conocemos procedimientos higiénicos con qué combatirla y para la que serían inútiles cordones sanitarios porque la llevamos dentro de nosotros mismos, infiltrada en nuestra sangre desde hace años y años, y que transmitimos a nuestra descendencia legándole [...] el virus que tarde o temprano ha de florecer en los asquerosos botones del crimen o del delito.⁶⁶

Esta perspectiva de análisis fue aplicada por Roumagnac no sólo a los criminales individuales sino también a los movimientos sociales. En un artículo publicado en 1908 consideró que en la guerra del Yaqui se reprimió,

no la huelga pacífica sino el motín, el saqueo, el asesinato, en una palabra, todo atentado salvaje contra el orden,

⁶⁵ Roumagnac, *Los criminales en México...*, p. 10.

⁶⁶ *Loc. cit.*

⁶⁷ Carlos Roumagnac, “Son todavía esclavos los indios de México?”, p. 35.

contra la seguridad, contra el bienestar individual y social, no por un solo hombre sino por una colectividad en masa, amenazadora, rugiente, en que todos, hombres, mujeres y niños se convierten en un instante, bajo la odiosa sugestión del criminal que azuza, en unidades de combate que saltan por encima de todos los obstáculos, que ciegos de ira justa o injusta, pillan y matan, y de víctimas que se han supuesto se convierten en verdugos y hacen a su vez víctimas, sin reparar si estas son hombres, o mujeres, o niños.⁶⁷

Es importante distinguir entre la concepción de la herencia criminal que aparece en los estudios de Roumagnac y la concepción de los primeros antropólogos y etnólogos mexicanos acerca de la criminalidad indígena. Mientras un autor como Roumagnac se representaba la criminalidad como la encarnación del enemigo interno de la sociedad que se transmitía a través de la “sangre” y que debía ser eliminado, los antropólogos y etnólogos consideraron que en las tendencias hacia la criminalidad en los grupos indígenas era posible identificar “atavismos” que constituían uno de los principales obstáculos para que el país pudiera transformarse, pero que podían ser revertidos. La segunda de estas dos concepciones fue la que ejerció mayor influencia sobre la configuración de un imaginario social basado en el mestizaje durante el siglo XX.

Consideraciones finales



n 1884, Paul Topinard definió las aspiraciones de la antropología que comenzó a ser practicada en Europa desde 1859, contrastando las orientaciones de la nueva disciplina científica con los estudios sobre las razas escritos a partir de la última parte del siglo XVIII, cuyo objetivo había sido “el estudio del hombre a través de sus similitudes y diferencias con los animales a la manera de Blumembach, y el estudio del hombre desde la perspectiva de las razas a la manera de Buffon”.¹ Topinard señalaba que los planteamientos de la Société d’Anthropologie habían ampliado radicalmente los horizontes de los estudios sobre las razas al definir la vocación “universal” de los estudios antropológicos. Esto fue posible gracias al encuentro entre la tradición poligenética y el evolucionismo, que se tradujo en cambios profundos:

las razas comenzaron a ser consideradas parte integrante de los pueblos, estos últimos fueron escrutados a través de su historia, su lengua, sus costumbres, sus instituciones y sus formas de civilización. Anteriormente, la antro-

¹ Paul Topinard, *Éléments d’anthropologie générale*, p. 141. (Tr. de B. Urías).

pología sólo se interesaba en la historia natural del género humano y sus razas; ahora se interesa en la historia natural de los pueblos y de las sociedades. La etnografía y la lingüística han quedado incluidas dentro de ella. La sociología le ha seguido de cerca. Con ello, el hombre moral se ha convertido en un elemento inseparable del hombre físico.²

¿Cuáles eran las implicaciones de que el hombre moral se hubiera convertido en un elemento inseparable del hombre físico? Una posible respuesta a esta pregunta es que la integración de lo fisiológico y lo moral dentro de una reflexión sobre el hombre universal dio al estudio de las razas un papel importante en la reflexión sobre la constitución de las naciones modernas. En la última parte del siglo XIX en México, el aporte de esta visión fue introducir la idea de que en la configuración de la nación debían quedar incluidos grupos sociales que tuvieran una identidad propia y que a la vez fueran lo suficientemente homogéneos como para coexistir en el mismo espacio público. Lo anterior estuvo en el origen de un proceso de institucionalización y de profesionalización de nuevas disciplinas que abarcaron un amplio espectro de intereses, desde el análisis del hombre primitivo hasta el estudio de las singularidades fisiológicas y “morales” de los grupos étnicos que de acuerdo con el vocabulario de la época integrarían el “gran organismo”.

² *Loc. cit.*

El estudio antropológico de los caracteres fisiológicos de las razas y el estudio etnológico y sociológico de las inclinaciones morales de los pueblos desplazó al análisis histórico de la realidad social entre 1871 y 1921. Las teorías antropológicas y etnológicas sobre las razas mexicanas permitieron formular planteamientos políticos claves, como por ejemplo, que el “carácter nacional” se transformaría en la medida en que la sociedad fuera más homogénea desde el punto de vista racial. Lo expresado en las teorías antropológicas era perfectamente compatible con las tendencias uniformadoras que también eran manifiestas en el ámbito del derecho.

Aun cuando ni los científicos sociales ni los juristas hubieran tenido conciencia de los mecanismos de exclusión que sus propuestas entrañaban, es innegable el impacto que éstas tuvieron sobre el discurso que articuló la concepción de la nación moderna en la última parte del siglo XIX. Esta concepción giró en torno a la idea de que el mundo indígena debía transformarse para integrarse en un proyecto de Estado y de nación basado no en un principio de equidad entre grupos sociales heterogéneos, sino en un imperativo de uniformidad cultural, jurídica y social. Lo anterior tuvo repercusiones profundas sobre la definición de diversos planteamientos políticos que entre 1871 y 1921 tomaron como punto de referencia las teorías sobre las razas para relativizar la validez de los principios jurídicos establecidos. Éste fue un punto de encuentro importante entre la antropología y el pensamiento jurídico.

El pensamiento político en cuestión elaboró una argumentación en torno a la necesidad de modificar la legisla-

ción para restringir el sufragio. Además de Andrés Molina Enríquez y de Emilio Rabasa, autores que, como ya fue señalado, se apoyaron en las teorías sobre las razas para fundamentar la creación de un Estado autoritario (encabezado por las razas mestiza o blanca) que encauzara a los grupos étnicos menos evolucionados, muchos otros juristas y científicos sociales de la época sustentaron propuestas muy similares. En 1909, Ricardo García Granados señalaba que en México no había llegado el momento de instaurar una “democracia pura”, debido a que una parte mayoritaria de la sociedad no había alcanzado un estado evolutivo lo suficientemente avanzado.³ Consideraba que la práctica del sufragio universal era perjudicial en manos de “masas ignorantes”, que podían ser fácil presa de tiranos y demagogos. Una apreciación “sociológica” de las condiciones que imperaban en la sociedad lo llevaba a concluir que las élites deberían asumir la dirección del gobierno:

Un pueblo como el nuestro, ignorante en su gran mayoría, sin espíritu de iniciativa ni solidaridad, sin aspiración a mejorar de condiciones, al cual se ha predicado desde hace siglos la humildad y la resignación y al cual se ha castigado siempre con excesivo rigor cuando ha querido hacer valer su voluntad [...] no puede adquirir de la noche a la mañana las aptitudes y virtudes necesarias para gobernarse democráticamente. Tendremos que pasar, por consiguiente, por formas de gobierno intermedias [...]

³ Ricardo García Granados, *El problema de la organización política de México*.

antes de alcanzar el ideal democrático, y entretanto corresponde a las clases ilustradas hacer un patriótico esfuerzo para instruir y alentar al pueblo, y en caso necesario, procurar conquistar por sí solas aquellos derechos políticos que las clases ignorantes no comprenden ni saben apreciar.⁴

La restricción del sufragio a las clases ilustradas y la creación de un Senado que resolviera las cuestiones electorales, fueron dos medidas concretas que García Granados propuso instituir. Su razonamiento estuvo fundamentado en las teorías antropológicas sobre las razas que en aquel momento gozaban de una reputación inmejorable.

Este mismo fenómeno puede observarse en las obras que en los últimos años del régimen de Porfirio Díaz hicieron la apología de la dictadura. Al igual que García Granados, Molina Enríquez y Rabasa, estas obras enfatizaron la importancia del factor racial en el proceso de integración política de la nación. Desde esta perspectiva, el médico Fortunato Hernández consideraba que la sociedad de la época independiente nació marcada por una funesta herencia, es decir, “vicios, miseria y hábitos perversos [debido a que] llevaba acumulados en su sangre, los malos caracteres de dos castas y los estigmas de dos razas”.⁵ Atribuía a Porfirio Díaz la modificación del destino de una sociedad marcada por una herencia tal: “Fue la obra de un hombre, la que pudo salvarla de la ruina; y fue la excepcional,

⁴ *Ibid.*, p. 17.

⁵ Fortunato Hernández, *Un pueblo, un siglo y un hombre*, p. 404.

nueva, oportuna forma de Gobierno creada por ese hombre, la que ha determinado su regeneración, su paz y su progreso”.⁶

¿Cómo había podido Díaz transformar problemas derivados del bajo nivel evolutivo de las razas mexicanas? El mismo autor señalaba que el dictador había sabido aprovechar “cuanto de prácticamente utilizable existe en nuestro pueblo, nuestro modo de ser y nuestras leyes”,⁷ mientras que por otra parte había eliminado “cuanto de utópico, de exagerado y de quimérico existe en las doctrinas y sistemas ideales, creados por algunos soñadores que han predicado mucho en sus escritos, y han declamado mucho en la tribuna, pero que nunca han gobernado un pueblo”.⁸ El resultado de estas medidas había sido óptimo para la transformación de la herencia racial: “En el actual momento histórico, la psicología de las masas está ya muy distante de lo que era antes. Las condiciones sociológicas de la Nación y sus tendencias y sus necesidades han cambiado por completo, en virtud de la ley evolutiva”.⁹

En una obra que trataba de dar cuenta de las causas que provocaron la Revolución, Antonio Manero manifestó que la democracia podía desarrollarse únicamente en medios sociales homogéneos desde el punto de vista étnico. Consideraba, desde esta perspectiva, que la democracia era una forma de organización política que no podía imponerse en

una sociedad sino que tenía que surgir de las condiciones internas que existían en ella: “la democracia no podrá obtenerse en una colectividad o en una nación, sino por el sistema esencialmente evolutivo y cuando el conjunto de ideas colectivas similares presenten un campo de afinidad a la idea democrática”.¹⁰

Las condiciones internas que facilitaban u obstaculizaban el orden democrático no dependían de factores actuales (económicos o educativos), sino de los “orígenes de la raza” con que la sociedad estaba conformada. En palabras del autor: “El individuo moral no solamente es producto del medio en que actúa, es además producto de gérmenes hereditarios que vienen sucediéndose en toda una generación y quizás en toda una raza como una línea perfectamente clara y precisa”.¹¹

A pesar de que México era un país formado por una “infinidad de pueblos inferiores, pletóricos de salvajismo intelectual”,¹² consideraba que gracias a Porfirio Díaz las razas mexicanas se estaban transformando a través de la influencia ideológica norteamericana y del mestizaje con razas anglosajonas. Estos dos elementos habían aportado “un contingente de transición entre nuestra raza originaria de aquellas esencialmente monárquicas y la raza futura, apta para el ejercicio de la verdadera democracia”.¹³ El corolario a la interpretación de Manero acerca de la transforma-

⁶ *Ibid.*, p. 405.

⁷ *Ibid.*, p. 409.

⁸ *Loc. cit.*

⁹ *Ibid.*, p. 411.

¹⁰ Antonio Manero, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, p. 206.

¹¹ *Ibid.*, pp. 398-9.

¹² *Ibid.*, pp. 399.

¹³ *Ibid.*, p. 405.

ción de las razas como base del orden democrático, era la imposibilidad de llegar a la democracia por medio de la revolución.

Finalmente, un tercera línea de argumentación política construida con elementos extraídos de las teoría sobre las razas fue sustentada por autores que establecieron una relación entre la “evolución económica y etnológica”. El planteamiento de estos autores fue que las razas tenían aptitudes innatas hacia el trabajo, y que esto determinaba en última instancia la prosperidad de los pueblos. En un estudio sobre el atraso económico de México, el alemán Otto Peust sustentaba que “la hegemonía industrial, y por lo tanto política, va descendiendo gradual pero sensiblemente del primer grupo caucásico a los inferiores”.¹⁴ Hacía depender el desarrollo del sistema industrial capitalista en las Naciones modernas de la existencia de un “poder supremo étnico” que conducía la vida económica. Esto significaba que las élites de raza caucásica emplearan a las “razas indolentes” para realizar el trabajo más simplificado a cambio de un salario muy reducido: “basta para introducir y dirigir el régimen industrial capitalista, emplear para el trabajo cada vez más simplificado a los operarios indolentes, y por eso, baratos”.¹⁵

A diferencia de Europa y los Estados Unidos, donde “el agente primordial de la evolución económica, formado por la influencia de las razas, se manifiesta de una manera me-

¹⁴ Otto Peust, “Humboldt y la evolución económica y sociológica de México”, p. 188.

¹⁵ *Ibid.*, p. 188.

nos patente, por pertenecer todos esos pueblos a la misma raza caucásica”,¹⁶ Peust identificaba en México una división tajante entre la clase dominante formada por caucásicos inmigrados de Europa (españoles y mestizos) y la fuerza de trabajo conformada por grupos raciales inferiores.

La vinculación entre la diferencia racial y las formas de organización política animó muy diversas manifestaciones intelectuales y culturales entre 1871 y 1921. Interrogarse sobre esta cuestión ha permitido hacer explícita una vertiente de la tradición intelectual que configuró la modernidad en México. En un ensayo que apareció en *Las formas de la historia*, Claude Lefort señalaba que “no hay nada más vivo, más presente en una sociedad, que la relación que [esa sociedad] sostiene con el pasado [...] y que no hay empresa más audaz, más innovadora y más peligrosa que la de hacer temblar los cimientos de esa tradición”.¹⁷ Considerando desde este ángulo, el examen de la tradición intelectual y política que el siglo XIX nos legó es una tarea que compete a todos aquellos que reflexionen acerca de la manera en que un pasado interviene en la definición del presente. El análisis de las formas a través de las cuales fue pensada y articulada la diferencia racial dentro de una forma de organización política moderna aparece, a la luz de acontecimientos recientes, como uno de los campos privilegiados para realizar esta reflexión.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 198-200.

¹⁷ Claude Lefort, “La obra de pensamiento y la historia”, p. 127.

Bibliografía

1. ARCHIVOS

Frederick Starr Papers, Astor, Lennox and Tilden Foundations, New York Public Library, Manuscripts Division, 2 cajas.

2. OBRAS Y DOCUMENTOS DE LA ÉPOCA

- Alcérreca, Félix María. "Fines del Comité Mexicano", en *Boletín del Comité Nacional Mexicano de la Alianza Científica Universal*, México, 19 de agosto de 1907.
- Anales de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*. "Plan de estudios", México, Tip. de los Sucesores de Fco. Díaz de León, 1905.
- Anónimo. "Prólogo", en *Boletín de la Sociedad Indianista*, núm. 1, enero de 1911.
- Aranzadi de, Telésforo. *Antropometria*, Barcelona, Sucesores de Manuel Soler Editores, 1903.
- Arroniz, Marcos. *Manual de historia y cronología de México*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1857.
- Aspe, José. "Influencia de las razas sobre los fenómenos sociales", en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, xv, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1898.
- Batres, Leopoldo. "Estudio del cerebro del indio en el Hospital de San Andrés de México, D. F.", *Memorandum*, Barcelona, 1911.
- _____. "Les races mexicaines", en *La Nature*, xvi-1: 87-90, 4, 1888.

- Belmar, Francisco. "La evolución de la raza indígena. José Juan Tablada y el indio", en *Boletín de la Sociedad Indianista Mexicana*, núm. 1, t. II, año segundo, 1913.
- Boas, Franz. *Curso de antropología general*, México, Escuela de Altos Estudios, Sección de Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas, Universidad Nacional de México, 1911-12, reimpr. por Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, 1975 (Reimpresos, 13).
- _____. *The Mind of Primitive Man*, New York, Mac Millan, 1938 (1911).
- Broca, Paul. "Instructions générales pour les recherches et observations anthropologiques (anatomie et physiologie)", en *Mémoires de la Société d'Anthropologie de Paris*, 2, París, 1865.
- Bustamante, Carlos María. *Mañanas de la Alameda de México*, publicadas para facilitar a las señoritas el estudio de la historia de su país, México, Imprenta de la Testamentaria de Valdés, 1835.
- Carreño, Alberto, M. "El peligro negro". Discurso leído en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 28 de abril de 1910.
- Castillo, Antonio del y Mariano Bárcena. *Antropología mexicana. El hombre del Peñón*. Noticia sobre el hallazgo de un hombre prehistórico en el valle de México, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1885.
- Charnay, Desiré. "Cervelettes humaines conservées, Bulletin de la Société d'Anthropologie IV-1, París, 1890.
- _____. *Ciudades y ruinas americanas*. México, 1858-1861. Recuerdos e impresiones de viaje, México, Banco de México, 1994.
- _____. "Medidas de indios mixtecas, chochos y yucatecos", en Ernest Théodore Hamy, *Mission scientifique au Mexique et dans l'Amérique Centrale*, primera parte, París, 1884.
- _____. *Viaje a Yucatán a fines de 1886* (relación escrita con el título *Ma dernière expédition au Yucatan*), tr. Francisco Cantón Rosado, 2^a ed. il., Mérida, Yuc., Talleres Gráficos Guerra, 1933.
- Coindet, Léon. *Le Mexique considéré au point de vue médico-chirurgical*, 3 vols., París, 1868.
- Cossío, José L. "Discurso", *Boletín de la Sociedad Indianista*, núm. 1, enero de 1911.

- Díaz de León, Jesús. "Concepto del indianismo en México", en *Boletín de la Sociedad Indianista Mexicana*, núm. 7, abril de 1911.
- Díaz González, Prisciliano María. *El amparo contra los despojos por orden gubernativa*, "Alegato [...] sosteniendo ante la Suprema Corte de Justicia el amparo pedido por Francisco Espinosa y socios, despojados por el juez 10 de Distrito de Sonora, en ejecución de una orden del Ministerio de Fomento", México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1888.
- Diguet, Léon. *Por tierras occidentales. Entre sierras y barrancas*, prefacio de Jesús Jáuregui, México, CEMCA/Embajada de Francia/Instituto Nacional Indigenista, 1992.
- Dorado, Pedro, "La sociología y el derecho penal", en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, publicada por Víctor M. Castillo, México, Antigua Imprenta del Comercio de Dublán, 1895.
- "El señor procurador de justicia", en *Crónica de los Tribunales. Semanario de Legislación y Jurisprudencia*, editor Juan G. de Izcoa, t. I, núm. 27, México, 23 de agosto de 1886.
- Espinosa, Mariano. *Recuerdo del centenario. Año de 1910. Apuntes históricos de las tribus chinantecas, mazatecas y popolucas*, para uso de las escuelas del Distrito de Tuxtepec, México, Imprenta de Vázquez e hijos, 1910.
- Esquivel Obregón, Toribio. *Datos psicológicos para la historia de México*, conferencia dada el día 2 de septiembre de 1906 en el Círculo Leonés Mutualista, León, Gto., Tip. de Francisco Fernández Ruiz, 1906.
- Fernández Ortígosa, Ignacio. *Memoria sobre la identificación científica de los reos*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1892.
- Flores, Francisco. "Antropología. Las razas nativas de América", en *El Observador Médico*, segunda época, I, México, 1886.
- _____. *Historia de la medicina en México. Desde la época de los indios hasta el presente*, pról. de Porfirio Parra, t. III, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1888.
- Galindo y Villa, Jesús. *El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología. Breve reseña*, México, Imprenta del Museo de Arqueología, Historia y Etnología, 1922.

- García Granados, Ricardo. *El problema de la organización política de México*, México, Tipografía Económica, 1909.
- Geoffroy Saint-Hilaire, Isidore. *Histoire générale et particulière des anomalies de l'organisation*, 3 vols., París, 1832.
- Gobineau, Joseph Arthur de. *Essai sur l'inégalité des races humaines*, París, 1853-1855.
- Guerrero, Julio. "Discurso inaugural de la Academia de Ciencias Sociales", en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, vol. xxviii, publicada por Víctor M. Castillo, Manuel Mercado e Ismael Pizarro Suárez, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1905.
- _____. "La criminología y el juicio por jurados", en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, publicada por Víctor M. Castillo, Antero Pérez de Yarto, José Cossío, México, Eduardo Dublán Impresor, 1895.
- _____. *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, 2^a ed., México, (1901), Editorial Porrúa, 1977 (1901).
- Gutiérrez Flores Alatorre, Blas G. *Lecciones teórico-prácticas de los procedimientos judiciales en los fueros común y de guerra o Códigos de procedimientos penales y de justicia militar*, t. I, México, Imprenta de Gregorio Horcasitas, 1883.
- Hamy, Ernest Théodore. *L'Anthropologie du Mexique. Mission Scientifique au Mexique et dans l'Amérique Centrale, Recherches zoologiques*, Première Partie, París, Imprimerie Nationale, 1884.
- _____. "Les Toltèques", conferencia en la Sorbonne, 25 de marzo de 1882.
- _____. "Nouveaux matériaux pour servir à l'étude de la paléontologie humaine", *Congrès international d'anthropologie et d'archéologie préhistoriques*, Compte rendu de la dixième session à Paris, 1891. Alemania, Reimpr. en Kraus, 1969.
- Hernández, Fortunato. "El despotismo de los muertos", en *Más allá del desastre*, México, 1913.
- _____. "Las promesas del apóstol", en *Más allá del desastre*, México, 1913.
- _____. *Las razas indígenas de Sonora y la Guerra del Yaqui*, México, 1902.

- _____. "Particularidades anatómicas de los cráneos otomíes", en *Gaceta Médica de México*, vol. II, México, 1902.
- _____. *Un pueblo, un siglo y un hombre*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1909.
- Herrera, Alfonso. "Analogías nuevas entre el hombre y el mono", México, Sociedad Mexicana de Estudios Psicológicos, 27 de febrero de 1909.
- _____. y Ricardo Cicero. *Catálogo de la Colección de Antropología del Museo Nacional*, México, Imprenta del Museo Nacional, 1895.
- Hoz, Manuel de la. "Carta", en Ignacio Fernández Ortigosa, *Memoria sobre la identificación científica de los reos*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1892.
- Hrdlicka, Alès. "Descripción de un antiguo esqueleto humano anormal del Valle de México. Con especial referencia a las costillas supernumerarias y bicipitales en el hombre", en *Anales del Museo Nacional de México*, primera época, t. VII, México, Imprenta del Museo Nacional, 1903.
- _____. *The Criminal*, Woodbourne, Nueva York, Journal Press, 1939.
- Jourdanet, Denis. "De la statistique du Mexique dans ses rapports avec l'acclimatation des différentes races humaines qui l'habitent", extrait de la *Gazette Médicale de Paris*, París, 1864.
- La casa del estudiante indígena*, 16 meses de labor en un experimento psicológico colectivo con indios (febrero de 1926-junio de 1927), México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927.
- "La fotografía desde el punto de vista jurídico" (artículo sin firma, en dos partes), tr. de Olivio Rojas, en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, publicada por Emilio Rabasa y Víctor Manuel Castillo, México, Antigua Imprenta del Comercio de Dublán, 15 de enero de 1891, núms. 13-14 y 15-16.
- Larraínzar, Manuel. *Historia de América*, México, Imprenta de Villanueva y de Villageliú, 1875.
- Laurent, Émile. *Les habitués des prisons de Paris. Étude d'anthropologie et de psychologie criminelles*, París, 1890.

- León, Nicolás. "Cátedra de etnología del Museo Nacional de México" (edición para los alumnos), México, Imprenta del Museo Nacional, 1906.
- _____. *Compendio general de historia de México desde los tiempos prehistóricos hasta el año de 1900*, México, Herrero Hermanos, 1902.
- _____. *Departamento de Antropología Física*, Catálogos generales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, México, Imprenta del Museo, 1922.
- _____. "Historia de la antropología física en México" (1919), reimpr. México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, 1976 (Reimpresos, 1).
- _____. *Las castas del México colonial o Nueva España. Noticias etnoantropológicas*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, Publicaciones del Departamento de Antropología Anatómica, núm. 1, 1924.
- _____. "Notas para los alumnos de la clase de antropología física del Museo Nacional", México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914.
- _____. "Programa del curso de antropología general y antropometría", México, Escuela Nacional de Altos Estudios, 1923.
- Lumholtz, Carl. *El México desconocido*, cinco años de exploración entre las tribus de la Sierra Madre Occidental; en la tierra caliente de Tepic y Jalisco, y entre los tarascos de Michoacán, 2 vols., New York, Charles Scribner's Sons, 1904, vol. II.
- Macedo, Miguel. "El nuevo sistema penitenciario y el Código Penal", en *Anuario y Revista de Legislación y Jurisprudencia* año XIII, publicada por Pablo Macedo, Miguel Macedo, Víctor Castillo, Sección de estudios de derecho, México, Macedo y Castillo Editores, 1897.
- _____. "Ensayo sobre los deberes recíprocos de los superiores y de los inferiores", trabajo leído en la Asociación Metodófila Gabino Barreda, en *Anales de la Asociación Metodófila Gabino Barreda*, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, 1877.
- _____. *La criminalidad en México. Medios de combatirla*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1897.

-
- Macías, Carlos. "Carácteres étnicos en general", en *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología*, t. II, México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.
- _____, y Alfonso Rodríguez Gil. "Estudio etnográfico de los actuales indios tuxpaneca del estado de Jalisco", en *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología*, t. II, México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.
- Manero, Antonio. *El Antiguo Régimen y la Revolución*, México, Tipografía y Litografía La Europea, 1911.
- Martínez Baca, Francisco. *Los tatuajes. Estudio psicológico y médico-legal en delincuentes y militares*, México, Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre, Palacio Nacional, 1899.
- _____, y Manuel Vergara. *Estudios de antropología criminal. Memoria que por disposición del Superior Gobierno del Estado de Puebla presentan para concurrir a la Exposición Internacional de Chicago*, Puebla, Imprenta, Litografía y Encuadernación de Benjamín Lara, 1892.
- Medina y Ormaechea, Antonio de. "La criminalidad", en *Anuario y Revista de Legislación y Jurisprudencia*, año VIII, publicada por Pablo Macedo, Miguel Macedo, Víctor Castillo, Sección de estudios de derecho, México, Macedo y Castillo Editores, 1891.
- Molina Enríquez, Andrés. *La revolución agraria de México, 1910-1920*, 5 vols., México, UNAM/Porrúa, 1986 (1935).
- _____. *Los grandes problemas nacionales*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1984 (1909).
- Morel, Bénédicte August. *Traité des dégénérescences physiques, intellectuelles et morales de l'espèce humaine*, París, 1857.
- Newberry, J. S. "Discusión acerca del Hombre del Peñón", en *Naturaleza*, t. VII, México, 1885-1886.
- Orozco, Wistiano Luis. "Consideraciones generales sobre la colonización de nuestro país", en *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, México, Imprenta de El Tiempo, 1895.
- Payno, Manuel. *Compendio de historia de México para el uso de los establecimientos de instrucción pública de la República Mexicana*, 5^a ed., México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1878.

-
- Peust, Otto. "Humboldt y la evolución económica y sociológica de México", en *Memoria científica para la inauguración de la estatua de Alejandro de Humboldt*, obsequiada por S. M. el emperador alemán Guillermo II a la nación mexicana, México, 13 de septiembre de 1910, México, Müller Hermanos, 1910.
- Pimentel, Francisco. *Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla*, en *Obras completas*, t. III, México, Tipografía Económica, 1903 (1864).
- Popoca y Palacios, Lamberto. *Historia del vandalismo en el estado de Morelos. Ayer como ahora, 1869 plateados-1911 zapatistas*, Puebla, Tipográfica Guadalupana, 1912.
- Posnansky, Arthur. *Impulsos atápicos. El caso de Polonia Méndez*, La Paz, Bolivia, 1923.
- Quatrefages, Armand de. *Histoire générale des races humaines*, París, A. Hennuyer Imprimeur, 1889.
- _____. *L'espèce humaine*, París, Librairie Germer Baillière, 1877.
- _____. "Sur un crâne humain découvert en Californie", *VI Congrès International d'Anthropologie*, Bruselas, 1872.
- Ramírez, José. "Las leyes biológicas permiten asegurar que las razas primitivas de América son autóctonas", *Congreso internacional de americanistas. Actas de la undécima reunión*, México, Agencia Tipográfica F. Díaz de León, 1897 (1895).
- Ramírez, José Fernando. "Notas y esclarecimiento a la *Historia de la Conquista de México* del Sr. W. Prescott", en Ernesto de la Torre Villar (pról. y selec.), *Relatos históricos*, México, UNAM, 1987.
- Riva Palacio, Vicente. *Méjico a través de los siglos. Historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de Méjico desde la antigüedad más remota hasta la época actual*, vol. II. *Razas y castas*, México, Ballesca y Comp. Editores, 1887-1889.
- Rivera, Agustín. "¿De qué sirve la filosofía a la mujer, los comerciantes, los artesanos y los indios?", Lagos, Ausencio López Arce Impresor, 1893.
- Roa Bárcena, José María. *Catecismo elemental de la historia de Méjico*, México, Instituto Nacional de Bellas Artes, 1986 (1862).

- Roa Bárcena, Rafael. *Manual razonado de práctica criminal y médico-legal forense mexicana*, obra escrita con arreglo a las leyes antiguas y modernas vigentes y a las doctrinas de los mejores autores, bajo un plan nuevo y al alcance de todos, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1860.
- Roumagnac, Carlos. *Los criminales en México. Ensayo de psicología criminal*, México, Tipografía El Fénix, 1904.
- _____. “Son todavía esclavos los indios de México?”, respuesta al artículo de Carlos Malato: “Evolución social. Los indios son esclavos en México”, en *Los Documentos del Progreso*, México, 1908.
- Sánchez, Jesús. “Historia natural médica. Relaciones entre la antropología y la medicina”, en *Gaceta Médica de México*, periódico de la Academia Nacional de Medicina, t. xxxvi, núm. 6, México, 15 de marzo de 1899.
- Siliceo Paner, Paul. “Distribución del índice céfálico en México”, en *Ethnos*, núm. 1, México, abril de 1920.
- Starr, Frederick. “El pueblo mexicano”, conferencia en la Universidad de Chicago, en *Ethnos*, t. I, núm. 5, agosto de 1920.
- _____. *En el México indio*, pról. de Beatriz Scharrer, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1995 (1908).
- _____. *Ethnography of Southern Mexico*, 1898.
- _____. *Indians of Southern Mexico*, Chicago, 1900.
- _____. “Pygmy race of men”, en *N. American Review*, Nueva York, 1896.
- _____. “Study of the criminal in Mexico”, en *American Journal of Sociology*, 8, 1897.
- _____. *The Physical characters of the Indians of Southern Mexico*, Chicago, 1902.
- Tarde, Gabriel. *La criminalité comparée*, París, 1890.
- Topinard, Paul. *Éléments d'anthropologie générale*, París, 1885.
- “Un hecho escandaloso en el Juzgado Menor de Tacuba”, en *Crónica de los Tribunales. Semanario de Legislación y Jurisprudencia*, editor Juan G. de Izcoa, t. 1, núm. 17, México, 8 de febrero de 1886.

- Vallarta, Ignacio L. *Votos en los negocios más notables resueltos por este Tribunal del 1 de enero al 16 de noviembre de 1882*, t. iv, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1883.
- Varios autores. “La penitenciaría de México”, en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, núm. xix, publicada por Víctor M. Castillo, Manuel Mercado e Ismael Pizarro Suárez, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1900.
- Verdugo, Agustín. “Carta”, en Ignacio Fernández Ortigosa, *Memoria sobre la identificación científica de los reos*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1892.
- _____. *La responsabilidad criminal y las modernas escuelas de Antropología*, tesis presentada en la Academia Mexicana de Jurisprudencia, 12 de agosto de 1895, México, Imprenta del Gobierno Federal en el Ex Arzobispado, 1896.
- Zayas de Enríquez, Rafael. “Concurso científico”, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, xiii, México, 1897.
- _____. *Los Estados Unidos Mexicanos. Sus progresos en veinte años de paz, 1877-1897*, estudio histórico y estadístico, fundado en los datos oficiales más recientes y completos, Nueva York, H. A. Rost, 1897.

3. BIBLIOGRAFÍA RECENTE

- Allaby, Michael. “Atavism”, en *The Concise Oxford Dictionary of Ecology*, Oxford, New York, Oxford University Press, 1994.
- Arnold, Linda. “La administración, la adjudicación y la política en la rama judicial en México, 1825 a 1835”, en *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, t. 1, México, UNAM, 1988.
- _____. “La Audiencia de México durante la fase gaditana, 1812-1815 y 1820-1821”, en *Memoria del II Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, 1981.
- _____. *Política y justicia. La Suprema Corte Mexicana (1824-1855)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1996.

-
- Ávila, Alfredo. *Representación y realidad. Transformación y vicios en la cultura política mexicana en los comienzos del sistema representativo*, tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1998.
- Bernal, Ignacio. *Correspondencia de Nicolás León con Joaquín García Icazbalceta*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, 1982.
- Blanckaert, Claude. "On the Origins of French Ethnology. William Edwards and the Doctrine of Race", en George W. Stocking (ed.), *Bones, Bodies, Behavior. Essays on Biological Anthropology*, vol. 5 de *History of Anthropology*, The University of Wisconsin Press, 1988.
- Bravo Lira, Bernardino. *Derecho común y derecho propio en el Nuevo Mundo*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1989.
- Buffington, Robert. "Revolutionary Reform: Capitalist Development, Prison Reform, and Executive Power in Mexico", en Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre (eds.), *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940*, Austin, University of Texas, 1996.
- Castillo, Alberto del. "Entre la moralización y el sensacionalismo. Prensa poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la Ciudad de México", en Ricardo Pérez Monfort (coord.), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, México, Editorial Plaza y Valdés, 1997.
- Cervantes, Fernando. *The Devil in the New World. The Impact of Diabolism in New Spain*, New Haven and London, Yale University Press, 1994.
- Chatterjee, Partha. *The Nation and its Fragments. Colonial and Postcolonial Histories*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1994.
- Chenaut, Victoria. "Orden jurídico y comunidad indígena en el Porfiriato", en Victoria Chenaut y María Teresa Sierra (coords.), *Pueblos indígenas ante el derecho*, México, CEMCA/CIESAS, 1995.
- Clavero, Bartolomé. "Cádiz entre indígenas. (Lecturas y lecciones sobre la constitución y su cultura en la tierra de los mayas)", en *Anuario de historia del derecho español*, t. LXV, Madrid, 1995.
- _____. *Derecho indígena y cultura constitucional en América*, México, Siglo XXI Editores, 1994.
- Comas, Juan. *Las primeras instrucciones para la investigación antropológica en México, 1862*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1962 (Cuadernos Serie Antropológica, 16).
- _____. "History of Physical Anthropology in Middle America", en *Physical Anthropology*, vol. 9 de *Handbook of Middle American Indians*, Austin, University of Texas Press, 1970.
- Cramaussel, Chantal. "Imagen de México en los relatos de viaje franceses: 1821-1862", en Javier Pérez Siller (coord.), *México Francia. Memoria de una sensibilidad común, siglos XIX y XX*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/El Colegio de San Luis/CEMCA, 1998.
- Demelas, Marie-Danielle. "Darwinismo a la criolla: el darwinismo social en Bolivia, 1880-1910", en *Historia Boliviana*, 1/2, Bolivia, 1981.
- Díaz y Díaz, Martín. "Rabasa y Molina Enríquez: un diálogo autoritario en el origen de la Constitución", en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, año 13, núm. 13, Escuela Libre de Derecho, México, 1989.
- Duchet, Michèle. *Antropología e historia en el siglo de las Luces. Buffon, Voltaire, Rousseau, Helvecio, Diderot*, México, Siglo XXI Editores, 1975.
- _____. *Le partage des savoirs. Discours historique, discours ethnologique*, París, Éditions La Découverte, 1985.
- Escobar, Antonio (coord.). *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México, CEMCA/CIESAS, 1993.
- Foucault, Michel. *Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado*, Madrid, Ediciones La Piqueta, 1992.
- _____. "Las desviaciones religiosas y el saber médico", en *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Madrid, Ediciones La Piqueta, 1990.
- Galera, Andrés. *Ciencia y delincuencia. El determinismo antropológico en la España del siglo XIX*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.

- García Pascual, Cristina. *Legitimidad democrática y poder judicial*, Generalitat Valenciana, Edicions Alfons El Magnánim, 1997.
- Godoy, Ricardo. "Franz Boas and his plans for an International School of American Archaeology and Ethnology in Mexico", en *Journal of the History of the Behavioral Sciences*, núm. 13, 1977.
- González, María del Refugio. "El derecho de transición", en *El derecho civil en México, 1821-1871 (Apuntes para su estudio)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1988.
- Grossi, Paolo. "Discurso leído en la ceremonia de investidura como Doctor Honoris Causa en Derecho", Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, 1991.
- Guardino, Peter F. *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State. Guerrero, 1800-1857*, Stanford, Stanford University Press, 1996.
- Guerra, François-Xavier. "The Spanish-American Tradition of Representation and its European Roots", en *Journal of Latin American Studies*, vol. 26, núm. 1, febrero de 1994.
- Heinz, Andreas. "Colonial Perspectives in the Construction of the Psychotic Patient as Primitive Man", en *Critique of Anthropology* 18:4, Londres, Sage Publications, 1998.
- Hernández Díaz, Jorge. *Orden y desorden social en Michoacán. El derecho penal en la República Federal, 1824-1835*, tesis de doctorado en Historia, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 1995.
- Hespanha, António Manuel. "De la 'Iustitia' a la Disciplina", en *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza Universidad, 1990.
- _____. *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Barcelona, Taurus, 1989.
- Hinsley Jr., Curtis M. *Savages and Scientists. The Smithsonian Institution and the Development of American Anthropology, 1846-1910*, Washington D. C., Smithsonian Institution Press, 1981.
- Jahoda, Gustav. *Images of Savages. Ancient Roots of Modern Prejudice in Western Culture*, London and New York, Routledge, 1999.

- Knight, Alan. "Racism, Revolution and Indigenismo: Mexico, 1910-1940", en Richard Graham (ed.), *The Idea of Race in Latin America, 1870-1940*, Austin, University of Texas Press, 1990.
- Lefort, Claude. "La obra de pensamiento y la historia", en *Las formas de la historia. Ensayos sobre antropología política*, México, FCE, 1988 (1978).
- _____. "Los derechos del hombre y el Estado asistencial", en *Ensayos sobre lo político*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1991 (1986).
- Mallon, Florencia E. *Peasant and Nation. The Making of Postcolonial Mexico and Peru*, Berkeley, University of California Press, 1995.
- Massin, Benoît. "From Virchow to Fisher. Physical Anthropology and 'Modern Race Theories' in Wilhelmine Germany", en George W. Stocking Jr. (ed.), *Volkgeist as Method and Ethic. Essays on Boasian Ethnography and the German Anthropological Tradition*, vol. 8 de *History of Anthropology* The University of Wisconsin Press, 1996.
- Mayer Celis, Laura Leticia. *Estadística y comunidad científica en México (1826-1848). Entre el infierno de una realidad y el cielo de un imaginario*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 1995.
- Morales Moreno, Luis Gerardo. *Orígenes de la museología mexicana. Fuentes para el estudio histórico del Museo Nacional, 1780-1940*, México, Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana, 1994.
- Nader, Laura. *Harmony Ideology. Justice and Control in a Zapotec Mountain Village*, Stanford, Stanford University Press, 1990.
- Norrie, Alan. *Crime, Reason and History. A Critical Introduction to Criminal Law*, Londres, Weidenfeld and Nicolson, 1993.
- Nye, Robert A. *Crime, Madness and Politics in Modern France. The Medical Concept of National Decline*, Princeton, Princeton University Press, 1984.
- Pagden, Antony. *La caída del hombre natural. El indio americano y los orígenes de la etnología comparativa*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

- Pérez Rosales, Laura. "Manuel Orozco y Berra", en Juan A. Ortega y Medina y Rosa Carmelo (coords.), *En busca de un discurso integrador de la nación, 1848-1884*, vol. IV de *Historiografía Mexicana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1996.
- Piccato, Pablo. "La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad", en *Historia Mexicana* 185, *Los bajos fondos*, vol. XLVII, núm. 1, julio-septiembre 1997.
- _____. "No es posible cerrar los ojos. El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato", en Ricardo Pérez Monfort (coord.), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, México, Editorial Plaza y Valdés, 1997.
- Pick, Daniel. *Faces of Degeneration. A European Disorder, c. 1848-c. 1918*, Cambridge University Press, 1991.
- Poole, Deborah. *Vision, Race and Modernity. A Visual Economy of the Andean Image World*, Princeton University Press, 1997.
- Rojas Rabiela, Teresa (coord.), *El indio en la prensa nacional del siglo XIX: Catálogo de noticias*, 3 vols., México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1987 (Cuadernos de la Casa Chata).
- Romero, Javier. "Dental Mutilation, Trephination, and Cranial Deformation", en *Handbook of Middle American Indians*, vol. 9, *Physical Anthropology*, Austin, University of Texas Press, 1970.
- _____. "La población actual de México", en *Antropología física. Época moderna y contemporánea*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976 (Méjico, Panorama Histórico y Cultural).
- Rosanvallon, Pierre. *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*, París, Gallimard, 1999.
- Santoyo Torres, Antonio. "Entre la gloria pretérita y los insoslayables problemas presentes (1867-1880)", en Carlos García Mora (coord.), *La antropología en México. Panorama histórico*, 1. *Los hechos y los dichos (1521-1880)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987 (Biblioteca del INAH).

- Serrano, Carlos y María Eugenia Rodríguez. "El pensamiento y obra pionera de Nicolás León en la antropología física mexicana", en *Anuario Antropológico* 30, México, 1993.
- _____. "Francisco Martínez Baca", en Lina Odena Güemes y Carlos García Mora (coords.), *Los protagonistas*, vol. 10 de *La antropología en México. Panorama histórico*, México, 1989 (Biblioteca del INAH).
- Serrano, Carlos y María Villanueva. "La antropología física", en Carlos García Mora y Ma. de la Luz del Valle Berrocal (coords.), *Las disciplinas antropológicas y la mexicanística extranjera*, vol. 5 de *La antropología en México. Panorama histórico*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988 (Biblioteca del INAH).
- Serrano, Carlos y Sergio López Alonso. "Los aportes de la antropología física europea", en Carlos García Mora y Ma. de la Luz del Valle Berrocal (coords.), *Las disciplinas antropológicas y la mexicanística extranjera*, vol. 5 de *La antropología en México. Panorama histórico*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988 (Biblioteca del INAH).
- Sinclair, Andrew. *The Savage. A History of Misunderstanding*, Londres, Weidenfeld and Nicholson, 1977.
- Speckman Guerra, Elisa. *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones en torno a la criminalidad y administración de justicia (1872-1910)*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 1999.
- Stephan, Nancy L. *'The Hour of Eugenics'. Race, Gender and Nation in Latin America*, Ithaca and London, Cornell University Press, 1991.
- Stocking Jr., George W. "Bones, Bodies, Behavior", en George W. Stocking (ed.), *Bones, Bodies, Behavior. Essays on Biological Anthropology*, vol. 5 de *History of Anthropology*, The University of Wisconsin Press, 1988.
- _____. "Delimiting Anthropology: Historical Reflections on the Boundaries of a Boundless Discipline", en *Social Research*, vol. 62, núm. 4, New School for Social Research, invierno 1995.

- _____. "The Critique of Racial Formalism", en *Race, Culture and Evolution. Essays in the History of Anthropology*, New York, The Free Press, 1968.
- _____. "The Persistence of Polygenist Thought in Post-Darwinian Anthropology", en *Race, Culture and Evolution. Essays in the History of Anthropology*, New York, The Free Press, 1968.
- _____. *The Shaping of American Anthropology, 1883-1911. A Franz Boas Reader*, New York, Basic Books, 1974.
- _____. "The Turn-of-the-Century Concept of Race", en *Modernism/modernity*, parte 1 de *Modernism and Race*, The Johns Hopkins University Press, 1993.
- Suárez Cortés, Blanca Estela. "Las interpretaciones positivistas del pasado y el presente (1880-1910)", en Carlos García Mora (coord.), *Los hechos y los dichos (1880-1986)*, vol. 2 de *La antropología en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987 (Biblioteca del INAH).
- Tau Anzoátegui, Víctor. *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas del Derecho, 1992.
- Thompson, Edward P. *Whigs and Hunters. The Origin of the Black Act*, New York, Pantheon Books, 1975.
- Tomás y Valiente, Francisco. *El derecho penal de la monarquía absoluta*, Madrid, Editorial Tecnos, 1969.
- Trazegnies, Fernando de. *La idea de derecho en el Perú republicano del siglo XIX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1992.
- Urias Horcasitas, Beatriz. "De la inferioridad a la desigualdad: el estudio etnológico de las razas en la Sociedad Indianista Mexicana (1910-1914)", en Yael Bitrán, *Méjico: historia y alteridad*, México, Universidad Iberoamericana, en prensa.
- _____. "De la justicia a la ley: individuo y criminalidad en México independiente, 1821-1871", *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 21, México, Escuela Libre de Derecho, 1997.
- _____. "El determinismo biológico en México: del darwinismo social a la sociología criminal", en *Revista Mexicana de Sociología*,

- vol. 58, núm. 4, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, octubre-diciembre, 1996.
- _____. "Etnología y filantropía: las propuestas de 'regeneración' para indios de la Sociedad Indianista Mexicana, 1910-1914", México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, en prensa.
- _____. "Franz Boas en México, 1911-1919", *Historia y Grafía*, México, Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana, en prensa.
- _____. *Historia de una negación. La idea de igualdad en el pensamiento político mexicano del siglo diecinueve*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 1996.
- Villoro, Luis. *Los grandes momentos del indigenismo en México*, México, CIESAS/SEP, 1987 (Lecturas Mexicanas, 103).
- White, Hayden. "The Forms of Wildness: Archaeology of an Idea", en Edward Dudley y Maximilian E. Novak (eds.), *The Wild Man Within. An Image in Western Thought from the Renaissance to Romanticism*, University of Pittsburg Press, 1972.
- Williams, Elizabeth A. "Art and Artifact at the Trocadero. *Ars Americana* and the Primitivist Revolution", en George W. Stocking, Jr. (ed.), *Objects and Others. Essays on Museums and Material Culture*, vol. 3 de *History of Anthropology*, The University of Wisconsin Press, 1985.
- Williams, Robert A. *The American Indian in Western Legal Thought. The Discourses of Conquest*, New York, Oxford, Oxford University Press, 1990.



Este trabajo es producto de la convergencia de perspectivas de análisis que generalmente se encuentran separadas: las ciencias sociales, el pensamiento político moderno y el derecho. Desde esta triple percepción fue posible entender los planteamientos del derecho penal y de las teorías antropológicas sobre las razas como manifestaciones de la tendencia a homogeneizar y uniformar el universo social que caracterizó la formación de la nación y del Estado de la época independiente. La importancia que los primeros científicos sociales dieron al estudio de las razas —y al análisis de los huesos y cerebros con que estas razas estaban constituidas— se considera un intento por sondear en las profundidades del ser social la esencia misma de la división, y encontrar soluciones concretas a los problemas planteados por la heterogeneidad étnica, social y cultural en un contexto político moderno. La idea de que el Estado y la nación sólo podrían configurarse a partir de una base de uniformidad jurídico-política, cultural, económica, social y racial dio lugar, antes y después de la Revolución, a repetidos intentos por erradicar las diferencias que existían en la sociedad mexicana. Este libro examina la tradición intelectual y política que el siglo XIX nos legó; pretende reflexionar acerca de la manera en que el pasado interviene en la definición del presente.

CONACULTA · FONCA



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA